



**INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACION PÚBLICA N° 002 DE 2017**

OBJETO: Realizar el mantenimiento de fachadas del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe y mantenimiento de fachada principal del Museo de Antioquia (Antiguo Palacio Municipal), Inmuebles declarados Bienes de Interés Cultural del Ámbito Nacional.

PRESUPUESTO OFICIAL: Quinientos setenta y seis millones seiscientos mil pesos M.L. (\$ 576.600.000), discriminados así:

PROYECTO	INTERVENCIÓN EN	VALOR
Conservación y mantenimiento del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, inmueble declarado bien de interés cultural del ámbito nacional.	Fachadas norte y occidente	\$ 325.500.000
Mantenimiento fachada Antiguo Palacio Municipal.	Fachada principal (carrera 52 Carabobo)	\$ 251.100.000
Total		\$ 576.600.000

PLAZO: Tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2017.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad que ejecuta el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en la página web www.culturantioquia.gov.co y el Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co.

27 DE JULIO DE 2017



RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

- Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
- Seguir las instrucciones que en los Pliegos se imparten en la elaboración de su Oferta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en los formatos y en la ley.
- La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en el pliego de condiciones para facilitar su estudio, con índice y debidamente foliada, desde la primera hoja.
- Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.
- Debe cerciorarse que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir la información y documentación exigida.
- La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formatos y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar los bienes o servicios que se contratarán.
- La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- Identificar su Oferta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.
- Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de selección. En ningún caso se recibirán ofertas fuera del tiempo previsto.
- Revise las copias de manera que su contenido sea idéntico al original.
- Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.
- Toda consulta deberá formularse por escrito. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.
- Sólo mediante ADENDA se podrán modificar los Pliegos de Condiciones.
- Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
- Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, que considere necesaria para la presentación de la propuesta.
- Tenga en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.



CONTENIDO

RECOMENDACIONES GENERALES	2
CAPÍTULO I.	5
GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....	5
1.1 OBJETO A CONTRATAR	5
1.2 PLAZO	5
1.3 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO.....	5
1.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	5
1.5 PRESUPUESTO OFICIAL	30
1.6 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACION.....	36
1.7 INFORMACIÓN SUMINISTRADA.....	40
1.8 INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN, MODIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS.....	41
1.9 DE LA RECIPROCIDAD	41
1.10 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN".....	42
1.11 LIMITACIÓN A MIPYMES.....	42
1.12 APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL	42
CAPÍTULO II.	44
2.1 CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.....	44
CALIDADES DEL PROPONENTE.....	44
2.2.1 Capacidad jurídica.....	46
2.2.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS	60
2.2.3 Capacidad financiera.....	64
2.2.4 Capacidad de organización	64
2.2.5 Capacidad Residual del proceso de contratación	65
2.2.6 Capacidad residual del proponente	66
2.2.7 Formatos Anexos.....	67
2.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN	67
2.3.1 Ponderación de puntajes	68
2.3.1.1 FACTOR ECONÓMICO (700 PUNTOS):	69
2.3.1.2 FACTOR TÉCNICO (200 PUNTOS).....	72
2.3.1.3 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)	73
2.4 FACTORES DE DESEMPATE.....	74
CAPÍTULO III.	77
ACTUACIONES Y ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	77
3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU FUNDAMENTO	77
3.2 PLAZOS DEL PROCESO CONTRACTUAL	78
3.3 SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	78
3.4 CRONOGRAMA	78
3.5 PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	80
3.6 AUDIENCIA DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS	80
3.7 APERTURA DEL PROCESO Y PLIEGOS DEFINITIVOS	80
3.8 SITIO Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	81
3.9 OBSERVACIONES Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS	81
3.10 INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.....	82
3.11 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.....	82
3.12 SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	82
3.13 PROPUESTA CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.....	82
3.14 AUDIENCIA DE ADJUDICACION DEL CONTRATO	83
3.15 TERMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	83
3.16 DECLARATORIA DE DESIERTA	84



CAPÍTULO IV.....	85
PRESENTACION DE PROPUESTAS.....	85
4.1 INSTRUCCIÓN PRELIMINAR.....	85
4.2 INFORMACIÓN SUMINISTRADA.....	85
4.3 INFORMACIÓN INEXACTA.....	85
4.4 INFORMACIÓN NO VERAZ.....	85
4.5 IDIOMA EN QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA.....	85
4.6 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	86
4.7 PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS.....	87
4.8 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS.....	87
4.9 GASTOS DERIVADOS DE LA PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA Y EL POSTERIOR PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	87
4.10 RETIRO DE LA PROPUESTA.....	87
4.11 EXPEDIENTE PÚBLICO Y SOLICITUD DE COPIAS.....	88
4.12 PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA.....	88
CAPÍTULO V.....	89
CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.....	89
CAPÍTULO VI.....	91
CONDICIONES DEL CONTRATO.....	91
6.1 CONTRATO.....	91
6.2 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.....	91
6.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.....	91
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	91
6.4 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA.....	93
6.5 CESIÓN.....	93
6.6 SUBCONTRATACIÓN.....	93
6.7 MULTAS.....	94
6.8 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.....	94
6.9 CLÁUSULAS EXORBITANTES.....	94
6.10 SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO.....	94
6.11 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	95
6.12 TERMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	95
6.13 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.....	95
6.14 DOCUMENTOS DEL CONTRATO.....	95
6.15 GARANTÍAS.....	96
6.16 RECURSOS FINANCIEROS.....	96
6.17 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	97
6.18 INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD.....	97
6.19 FORMATOS ANEXOS.....	97
FORMATO NO. 1.....	98
FORMATO NO. 2.....	100
FORMATO NO. 3.....	105
FORMATO NO. 4.....	106
FORMATO NO. 5.....	107
FORMATO NO. 6.....	130
FORMATO NO. 7.....	129
FORAMTO NO. 8.....	130
ANEXO NO. 1.....	133
MINUTA DEL CONTRATO.....	133



CAPÍTULO I.

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1 OBJETO A CONTRATAR

Realizar el mantenimiento de fachadas del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe y mantenimiento de fachada principal del Museo de Antioquia (Antiguo Palacio Municipal), Inmuebles declarados Bienes de Interés Cultural del Ámbito Nacional.

1.2 PLAZO

Tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2017.

1.3 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO.

La inscripción RUP del proponente deberá contener el siguiente grupo de códigos, según la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC 14.0801, implementada con la entrada en vigencia del Decreto 1082 de 2015.

Grupo	F	Servicios
Segmento	72000000	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
Familia	72100000	Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones.
Clase	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

1.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS

El contratista debe garantizar para la ejecución del objeto contractual lo siguiente:

1.5 Recurso Humano

PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO DE OBRA.

El Contratista se obliga a mantener al frente de los trabajos, durante el tiempo de ejecución del contrato, al personal profesional y técnico cuyas hojas de vida deberá someter a la aprobación del Interventor y con el visto bueno del Supervisor del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en forma previa a la iniciación de las obras.

La experiencia específica del personal deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo:

El nombre y descripción del proyecto, cargo ejercido por el profesional, período durante el cual se desempeñó.



La experiencia en la cátedra universitaria, proyectos de investigación o asesorías de tesis para optar a títulos de educación superior no será considerada como experiencia específica.

Si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, se requiere cambiar a un profesional, éste deberá ser reemplazado por otro que cumpla los requisitos establecidos en este pliego de condiciones, previa aprobación del Interventor y con el Visto Bueno del Supervisor del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. En todo caso en ningún momento se dejará la obra sin la debida supervisión en el cargo requerido. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, las consecuencias legales que de ello se desprendan.

Director de Obra Arquitecto especialista o magister en Restauración o Patología:

Para la ejecución de la obra el contratista se obliga a mantener un (1) profesional Arquitecto especialista o magister en Restauración o Patología, como Director de obra con una dedicación del cincuenta por ciento (50%), con suficiente autonomía para representarlo en todos los asuntos relacionados con el desarrollo y cumplimiento del contrato, cuya hoja de vida deberá someter a la aprobación del Interventor y con el visto bueno del Supervisor del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en forma previa a la iniciación de los trabajos, para el perfeccionamiento del contrato.

Deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Que acredite título académico de Arquitecto y deberá tener mínimo diez (10) años como profesional a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, deberá tener además título de especialista o magister en restauración o en patología de edificaciones.

2. Que acredite como experiencia específica mínima, a partir de la fecha de la expedición de la tarjeta profesional, haber ejercido como Director o Coordinador o Supervisor en contratos de obra que hayan tenido por objeto o incluido en su alcance y efectivamente hayan ejecutado la Restauración o mantenimiento o conservación de edificaciones (BIC); siempre y cuando hayan incluido dentro de su alcance la actividad que se relaciona a continuación en la forma como se indica:

- Retiro o consolidación de revoques deteriorados y posterior reintegro de faltantes.
- Preparación de las superficies y restitución de acabados puntuales y en mal estado.
- Reparación de grietas, fisuras y micro fisuras.

Se tendrá en cuenta el profesional que acredite un plazo de ejecución mínimo de cuarenta y ocho (48) meses en un máximo de cinco (5) contratos, con el objeto y alcance ya indicados. Se contabilizará el tiempo efectivamente laborado. **Para efectos de contabilizar el tiempo que se acredite en los certificados, los años se computarán de 360 días y los meses a 30 días. No se tendrá en cuenta dentro del tiempo**



certificado los tiempos de suspensión que se hayan causado dentro de la ejecución del contrato.

Profesional Residente de Obra - Arquitecto Restaurador:

Para la ejecución de la obra el contratista se obliga a mantener un (1) profesional Arquitecto especialista o magister en Restauración o arquitecto con experiencia específica en obras de restauración, con una dedicación del cien por ciento (100%), con suficiente autonomía para representarlo en todos los asuntos relacionados con el desarrollo y cumplimiento del contrato, y cuya hoja de vida deberá someter a la aprobación del Interventor y con el visto bueno del Supervisor del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en forma previa a la iniciación de los trabajos.

Deberá cumplir los siguientes requisitos:

Que acredite títulos académicos de Arquitecto y Restaurador y deberá tener mínimo cinco (5) años como profesional a partir de la fecha de expedición de la tarjeta de matrícula profesional, o arquitecto con experiencia profesional de diez (10) años, a partir de la fecha de expedición de la tarjeta de matrícula profesional, con experiencia específica en obras de restauración, según lo indicado a continuación:

Que acrediten como experiencia específica mínima, a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, haber ejercido como Director, Residente, Coordinador o Supervisor en contratos de obra que hayan tenido por objeto o incluido en su alcance y efectivamente lo hayan ejecutado la restauración o mantenimiento o conservación de Edificaciones (BIC) siempre y cuando hayan incluido dentro de su alcance la actividad que se relaciona a continuación en la forma como se indica: Retiro o consolidación de revoques deteriorados y posterior reintegro de faltantes.

- Preparación de las superficies y restitución de acabados puntuales y en mal estado.
- Reparación de grietas, fisuras y micro fisuras.
- Limpieza de fachadas con agua a baja presión.

Para el caso de Arquitecto Restaurador, se tendrá en cuenta el profesional que acredite un plazo de ejecución mínimo de veinticuatro (24) meses en un máximo de tres (3) contratos, con el objeto y alcances ya indicados y se contabilizará el tiempo efectivamente laborado. Y para el caso del arquitecto con experiencia específica en restauración, se tendrá en cuenta el profesional que acredite un plazo de ejecución mínimo de sesenta meses (60) meses, sin límite en el número de contratos, con el objeto y alcances ya indicados y se contabilizará el tiempo efectivamente laborado. **Para efectos de contabilizar el tiempo que se acredite en los certificados, los años se computarán de 360 días y los meses a 30 días. No se tendrá en cuenta dentro del tiempo certificado los tiempos de suspensión que se hayan causado dentro de la ejecución del contrato.**



Tecnólogo Residente en SISO y Ambiental:

Para la ejecución de la obra el contratista se obliga a mantener un (1) tecnólogo en seguridad e higiene industrial, tecnólogo en seguridad e higiene ocupacional o afines, con una dedicación del cien por ciento (100%), que cumpla con las funciones de control y verificación de cumplimiento de normatividad en salud ocupacional y ambiental del proyecto, que sea enlace entre el residente y la autoridad ambiental, entre el Residente y la Interventoría ambiental del proyecto y finalmente entre el residente y los funcionarios encargados de la Seguridad social y ambiental por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, que deberá cumplir los siguientes requisitos:

Que acrediten título de Tecnólogo en Seguridad Industrial o afín debidamente matriculado y deberá tener mínimo dos (2) años como tecnólogo a partir de la fecha de expedición del Certificado de Inscripción como Profesional.

Que acrediten como experiencia específica mínima, a partir de la fecha de expedición Certificado de Inscripción Profesional o matrícula de haber ejercido como residente o auxiliar de obra o de Interventoría y/o Inspector, en contratos que hayan tenido por objeto o incluido en su alcance :

Mantenimiento de edificaciones en altura.

Se tendrá en cuenta el Tecnólogo que acredite un plazo de ejecución mínimo de doce (12) meses en un máximo de dos (2) contratos, con el objeto y alcances ya indicados. Se contabilizará el tiempo efectivamente laborado. **Para efectos de contabilizar el tiempo que se acredite en los certificados, los años se computarán de 360 días y los meses a 30 días. No se tendrá en cuenta dentro del tiempo certificado los tiempos de suspensión que se hayan causado dentro de la ejecución del contrato.**

El Tecnólogo también deberá adjuntar a sus certificados para ser tenido en cuenta, certificado de trabajo en alturas, nivel de coordinador o instructor.

1.6 Realizar las siguientes actividades con relación a la ejecución de obras de conservación y mantenimiento del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe:

- Cerramiento y protección provisional área a intervenir con poli sombra o equivalente, señalización y equipos de protección.
- Alquiler de grúa con brazo telescópico y articulado.
- Protección de ventanas con polietileno.
- Limpieza de fachadas con agua a baja presión.
- Preparación de las superficies y restitución de acabados puntuales y en mal estado.



- Pintura de fachadas con pintura tipo Koraza para intemperie.
- Aseo final del entorno del trabajo realizado.
- Entrega del trabajo por fachadas.
- Limpieza y mantenimiento de sifones y redes de desagüé en techos.

Nota: La intervención en las fachadas Norte y Occidental no incluyen la cúpula, pero si los planos en pintura ajedrezada del tambor octogonal de las fachadas correspondientes, según el esquema que se adjunta (Figura 1).



Figura 1. Fachadas norte y occidente del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, remarcadas las superficies a intervenir

1.7 ACTIVIDADES Y FORMA DE PAGO.

CAPITULO 1: PRELIMINARES

➤ OFICINA Y ALMACÉN PROVISIONAL.

- Medida y Forma de Pago: La medida será UNIDAD y la forma de pago la acordada en el contrato.

➤ SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALLAS INFORMATIVAS

- Medida y Forma de Pago: La medida será GLOBAL y la forma de pago la acordada en el contrato.

➤ ALQUILER DE GRUAS CON BRAZO ARTICULADO

- Medida y Forma de Pago: La medida será GLOBAL y la forma de pago la acordada en el contrato.

➤ PROTECCION DE VENTANAS CON PLÁSTICO

- Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

➤ PROTECCIONES PARA TRANSEUNTES EN ACCESO A EDIFICIO

- Medida y Forma de Pago: La medida será UNIDAD y la forma de pago la acordada en el contrato.

CAPITULO 2: HIDROLAVADO DE ELEMENTOS EXTERIORES DE FACHADA

➤ HIDROLAVADO DE CÚPULAS, PINÁCULOS, ÁTICOS, CORNISAS Y MUROS DE FACHADA

- La limpieza se deberá realizar solamente con agua y con una solución jabonosa, muy suave, de base neutra.
- No se debe utilizar, por ningún motivo: Productos abrasivos, detergentes, blanqueadores o ácidos ya que en caso de ser utilizados, pueden deteriorar la superficie.
- Se debe evitar utilizar sustancias ácidas como vinagres o cítricos, oleosas u oscuras pues pueden causar manchas. Si llegase a ocurrir, se debe absorber rápidamente la sustancia derramada para evitar que penetre los poros.



- Medida y Forma de Pago: La medida será por M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

CAPITULO 3: MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS METÁLICOS EN REMATES SUPERIORES

➤ MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS METÁLICOS EN REMATE DE CÚPULAS Y PINÁCULOS

- Medida y Forma de Pago: La medida será UNIDAD y la forma de pago la acordada en el contrato.

CAPITULO 4: RETIROS Y REINTEGROS

➤ RETIRO DE PROTECCION DE VENTANAS

- Medida y Forma de Pago: La medida será por M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

➤ RETIRO DE MORTEROS DETERIORADOS O SIN ADHESIÓN

- Medida y Forma de Pago: La medida será por M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

➤ REINTEGRO DE MORTEROS EN FACHADA

- Consolidación estructural: - Se propone la reparación de grietas y fisuras de acuerdo con su dimensión según resultados. - La reparación de estos deterioros se realiza mediante el cambio de piezas de ladrillo de similares características y las de 1,5 cm o menos, mediante inyecciones de mortero de cal y cemento.

- Medida y Forma de Pago: La medida será por M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

➤ EMPORADA DE SUPERFICIES REPARADAS

- Medida y Forma de Pago: La medida será por M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

CAPITULO 5: APLICACIÓN DE ACABADO FINAL

➤ LIMPIEZA DE VENTANAS Y APLICACIÓN DE LASUR TIPO PROFILAN

- Aplicación: a brocha.
- Medida y Forma de Pago: La medida será por M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.
- **APLICACIÓN DE PINTURA KORAZA 5 AÑOS O SIMILAR EN CORNIZAS Y MUROS DE FACHADA EXTERIOR (Colores Gris Basalto Y Negro)**
- Preparación de la Superficie.
- Antes de aplicar, verifique que la superficie esté seca, limpia, libre de polvo, grasa y pintura deteriorada.
- En sustratos con cal, retire la cal suelta con rasqueta, lija o cepillo y aplique dos manos de Sellador Antialcalino Sellomax Ref. 10270 o 10272 o Similar.
- Resane las grietas mayores a un milímetro con Sellador Pintuco® Flex Professional ó en concreto repare los poros con Mortero Impermeable Pintuco® ref. 17051 o similar. En concreto repare los poros con Mortero Impermeable Pintuco® Ref. 17051 o similar.
- Para eliminar las manchas de hongos y moho prepare una solución de hipoclorito de sodio (10 partes de agua por 1 de hipoclorito de sodio) y estregue con un cepillo de cerdas duras; deje actuar por 10 minutos aproximadamente, lave con abundante agua y deje secar completamente.
- No lave con ácidos fuertes tales como clorhídrico, nítrico, sulfúrico, etc., que afecten el posterior comportamiento del producto.
- Diluya con agua según el equipo de aplicación a usar.
- Aplique 2 a 3 manos (capas) de pintura, para obtener un buen acabado.
- Deje transcurrir 1 hora de secado aproximadamente para aplicar la segunda mano.
- Para evitar el deterioro prematuro de la superficie pintada, se debe evitar el lavado con agua y jabón antes de transcurridos 30 días después de la aplicación.
- El aseo de los muros en el edificio, se deberá realizar de la siguiente manera: sacudir con trapo seco y limpio primero, para evitar que la mugre o el



polvo penetren la textura de la pintura y luego pasar un trapo húmedo y limpio con agua de recambio en un balde para no esparcir la mugre de un lugar a otro.

- Medida y Forma de Pago: La medida será por M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

➤ RESTAURACIÓN Y APLICACIÓN ACABADO EN ELEMENTOS ORNAMENTALES

- Medida y Forma de Pago: La medida será por UNIDAD y la forma de pago la acordada en el contrato.

➤ MANTENIMIENTO DE REJA METALICA A NIVEL DE SOTANO

- Medida y Forma de Pago: La medida será por UNIDAD y la forma de pago la acordada en el contrato.

➤ LIMPIEZA VIDRIOS Y PERFILES DE VENTANALES

- Limpiar los vidrios empleando un paño limpio, agua y jabón neutro o algún líquido limpiador para cristales. Se debe evitar emplear papel periódico o alcohol industrial para la limpieza ya que posteriormente, en el largo plazo, provocan opacidad en el vidrio.

- Es importante también evitar el uso de sustancias abrasivas que puedan rayarlos.

- Los cristales se deben limpiar cuando la incidencia de los rayos solares no se esté produciendo en forma directa. En el caso de la fachada occidental, se debería realizar el procedimiento en las mañanas.

- Medida y Forma de Pago: La medida será por M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

➤ APLICACIÓN DE PINTURA KORAZA 5 AÑOS EN CORNISAS Y MUROS DE FACHADA EXTERIOR (Colores Gris Basalto Y Negro)

- Preparación de la Superficie.

- Antes de aplicar, verifique que la superficie esté seca, limpia, libre de polvo, grasa y pintura deteriorada.



- En sustratos con cal, retire la cal suelta con rasqueta, lija o cepillo y aplique dos manos de Sellador Antialcalino Sellomax Ref. 10270 ó 10272 o Similar.
- Resane las grietas mayores a un milímetro con Sellador Pintuco® Flex Professional ó en concreto repare los poros con Mortero Impermeable Pintuco® ref. 17051 o similar. En concreto repare los poros con Mortero Impermeable Pintuco® Ref. 17051 o similar.
- Para eliminar las manchas de hongos y moho prepare una solución de hipoclorito de sodio (10 partes de agua por 1 de hipoclorito de sodio) y estregue con un cepillo de cerdas duras; deje actuar por 10 minutos aproximadamente, lave con abundante agua y deje secar completamente.
- No lave con ácidos fuertes tales como clorhídrico, nítrico, sulfúrico, etc., que afecten el posterior comportamiento del producto.
- Diluya con agua según el equipo de aplicación a usar.
- Aplique 2 a 3 manos (capas) de pintura, para obtener un buen acabado.
- Deje transcurrir 1 hora de secado aproximadamente para aplicar la segunda mano.
- Para evitar el deterioro prematuro de la superficie pintada, se debe evitar el lavado con agua y jabón antes de transcurridos 30 días después de la aplicación.
- El aseo de los muros en el edificio, se deberá realizar de la siguiente manera: sacudir con trapo seco y limpio primero, para evitar que la mugre o el polvo penetren la textura de la pintura y luego pasar un trapo húmedo y limpio con agua de recambio en un balde para no esparcir la mugre de un lugar a otro.
- Medida y Forma de Pago: La medida será por M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

CAPITULO 6: DEVOLUCIÓN DE EQUIPOS, DESMONTE DE OBRAS PROVISIONALES Y ENTREGA FINAL

- **DEVOLUCIÓN DE EQUIPOS (BRAZO TELESCÓPICO Y BRAZO ARTICULADO)**
 - Medida y Forma de Pago: La medida será GLOBAL y la forma de pago la acordada en el contrato.

➤ **DESMONTE DE VALLAS INFORMATIVAS**

- Medida y Forma de Pago: La medida será GLOBAL y la forma de pago la acordada en el contrato.

➤ **LIMPIEZA DE ANDEN MAS ASEO Y ENTREGA FINAL**

- Medida y Forma de Pago: La medida será GLOBAL y la forma de pago la acordada en el contrato.

➤ **LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE SIFONES Y REDES DE DESAGÜE (EN TECHOS)**

- Es necesario revisar el estado de las canoas y las granadas ya que es normal tanto la presencia de nidos de diferentes aves como de basuras o bolsas plásticas arrojadas por el viento que van generando algún tipo de obstrucción en algunos sectores y se pueden generar humedades al interior de la edificación.

- La obstrucción de los bajantes de aguas lluvias era uno de los mayores problemas del edificio debido, principalmente, a la falta de un mantenimiento oportuno y al deterioro de las granadas de protección colocadas en las boquillas o embudos de las canoas para evitar que elementos extraños viajaran por la tubería.

- Es necesaria la desobstrucción de los bajantes con sonda desobstructora modelos 1500 y K50, se revisarán los ensambles entre los tubos de cobre y los de PVC y debe asegurarse que no se encuentren sueltos.

- Las canoas laterales de cada una de las lucarnas tienen una sección muy pequeña y poca profundidad y si presentan algún tipo de obstrucción, pueden generar filtraciones por las verticales.

- Revisar las canoas, las cuales en la última intervención se sellaron en la junta con la cornisa mediante la aplicación de un sellante de poliuretano de alta resistencia y buen desempeño en juntas de movimiento.

- Cuando se vaya a realizar el mantenimiento en las juntas, todos los desmoldantes o sellantes existentes, polvo, mortero suelto u otros acabados, deben ser removidos con cepillo de alambre o lavado con solvente para dejar las superficies secas, sanas y limpias. Para un acabado más limpio, antes de aplicar el nuevo sellante, se recomienda enmascarar los lados de la junta con cinta antes de llenarla. El exceso de sellante y las manchas adyacentes a la junta pueden



eliminarse cuidadosamente con xileno antes de que el sellante cure. Las herramientas utilizadas también se limpian con el mismo producto.

- Recomendamos siempre seguir las normas de uso de la ficha técnica actualizada y la Hoja de Seguridad del producto que se vaya a aplicar, informarse sobre la manera de aplicarlo y cuáles son los elementos necesarios de protección personal y los posibles peligros para la salud.
- Medida y Forma de Pago: La medida será UNIDAD y la forma de pago la acordada en el contrato.

1.8 Realizar las siguientes actividades con relación a la ejecución de obras de mantenimiento de la fachada principal del Antiguo Palacio Municipal (Museo de Antioquia):



Figura 2. Fachada principal, Museo de Antioquia.

- Retiro de elementos ajenos a las características constructivas y arquitectónicas de la fachada (Redes parásitas, clavos, chazos, pernos, alambres, etc.)
- Retiro o consolidación de revoques deteriorados y posterior reintegro de faltantes.
- Lavado general de la fachada y aplicación de hidrófugo.
- Reparación de grietas, fisuras y micro fisuras.
- Mantenimiento de antepechos, sillares y ladrillos.

- Cambio, reintegro o construcción de lagrimales vaciados en concreto.
- Impermeabilización de terrazas.
- Limpieza y mantenimiento de sifones y redes de desagüe.
- Mantenimiento o reconstrucción de zócalos y boca puertas.
- Reconstrucción de peldaños de escaleras y construcción de fajas antideslizantes.
- Restauración de lámparas verticales de fachada.
- Instalación y retiro de elementos de protección, retiro de escombros y aseo general de obra.

ACTIVIDADES Y FORMA DE PAGO.

CAPITULO 1: PRELIMINARES

- CERRAMIENTO EN LÁMINA DE ZINC H: 2.10
 - Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.
- ADECUACIÓN DE OFICINA Y ALMACÉN
 - Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALLAS INFORMATIVAS
 - Medida y Forma de Pago: La medida será GLOBAL y la forma de pago la acordada en el contrato.
- CUBIERTA DE PROTECCIÓN EN PLÁSTICO TIPO INVERNADERO PARA CAMBIO DE PISO EN PLACA SOBRE TRANSFORMADOR CALIBÍO
 - Medida y Forma de Pago: La medida será m² y la forma de pago la acordada en el contrato.
- PROTECCIONES PARA TRANSEÚNTES EN ACCESOS A EDIFICIO Y LOCALES EXTERIORES



- Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

➤ ELABORACIÓN DE MUESTRAS DE LADRILLOS Y REVOQUES

- Medida y Forma de Pago: La medida será GLOBAL y la forma de pago la acordada en el contrato.

CAPITULO 2: DEMOLICIONES Y RETIROS

➤ RETIRO DE ELEMENTOS EXTRAÑOS DE FACHADA (CLAVOS, CHAZOS PERNOS, ALAMBRES, ETC)

- Medida y Forma de Pago: La medida será GLOBAL y la forma de pago la acordada en el contrato.

➤ RETIRO DE REVOQUES DETERIORADOS

- Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

➤ RETIRO DE REDES PARÁSITAS (ELÉCTRICAS Y APANTALLAMIENTO)

- Medida y Forma de Pago: La medida será GLOBAL y la forma de pago la acordada en el contrato.

➤ LIBERACIÓN DE PUERTAS TAPIADAS PARCIALMENTE EN LA BASE

- Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.

➤ DESMONTE DE PUERTAS DE MADERA

- Medida y Forma de Pago: La medida será UNIDAD y la forma de pago la acordada en el contrato.

➤ DESMONTE DE REJAS DE MONTANTES DE PUERTAS

- Medida y Forma de Pago: La medida será UNIDAD y la forma de pago la acordada en el contrato.

CAPITULO 3: ACABADOS

➤ LAVADO GENERAL INICIAL DE FACHADA

Muros en adobe:

- Hidro lavar con chorro y cepillo suave para eliminar cualquier residuo en la superficie, no utilizar materiales abrasivos.
- Si se presentan manchas verdosas (como hongos) el profesional restaurador encargado deberá determinar su tratamiento. Antes de aplicar el hidrófugo.
- Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

➤ PROTECCIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS CON CARTONPLAST Y PLÁSTICO

- Medida y Forma de Pago: La medida será m² y la forma de pago la acordada en el contrato.

➤ REPARACIÓN DE GRIETAS, FISURAS Y MICROFISURAS EN REVOQUES EXTERIORES

- Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

➤ CONSOLIDACIÓN DE REVOQUES DESPRENDIDOS EN FACHADA

- Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

➤ FAJAS DE ÁTICOS EN REVOQUE RANURADO IGUAL AL EXISTENTE

- Revisar el estado de los áticos parte interior de los muros de remate de cubiertas. Si presenta fisuras resanar inmediatamente abriendo más la fisura y aplicando una mezcla compuesta por cemento y arena de pega en proporción 1:2 Pintar con Acronal (O similar) y finalmente con pintucoat (O similar) color niebla.
- Si la superficie lo requiere se debe pintar por completo con pintucoat color niebla (O similar).
- De igual modo se deben revisar las superficies horizontales superiores de las fachadas para verificar el estado de los lagrimales si se presentan fisuras se



abren más y se aplica una mezcla de cemento gris, arena de revoque y Acronal (O similar).

- Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.

➤ MANTENIMIENTO DE DADOS SUPERIORES DE VENTANAS EN REVOQUE RANURADO

- Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

➤ MANTENIMIENTO DE ANTEPECHOS EN REVOQUE RANURADO A LA VISTA

- Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

➤ FILETES Y RANURAS EN REVOQUES RANURADOS DE MUROS

- Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.

➤ REINTEGRO DE REVOQUE RANURADO EN MURO CONTINUO

- Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

➤ REINTEGRO DE REVOQUES RANURADOS EN CIELOS

- Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

➤ FAJAS DE REVOQUE RANURADO EN CIELOS (DINTELES Y BORDES DE LOSA)

- Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.

➤ REVOQUE EXTERIORES RANURADOS DE BLOQUE CENTRAL

- Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

- **MANTENIMIENTO DE LADRILLO RANURADO, RESANES Y REVITES**
 - Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.
- **CAMBIO DE CHAPAS DE LADRILLO RANURADO 10 X40**
 - Consolidación estructural: - Se propone la reparación de grietas y fisuras de acuerdo con su dimensión según resultados del estudio de vulnerabilidad sísmica del inmueble. - La reparación de estos deterioros se realiza mediante el cambio de piezas de ladrillo de similares características y las de 1,5 cm o menos, mediante inyecciones de mortero de cal y cemento.
 - Medida y Forma de Pago: La medida será UND y la forma de pago la acordada en el contrato.
- **CAMBIO DE CHAPAS DE LADRILLO RANURADO 10 X20**
 - Medida y Forma de Pago: La medida será UND y la forma de pago la acordada en el contrato.
- **CAMBIO DE CHAPAS DE LADRILLO RANURADO OCHAVE**
 - Medida y Forma de Pago: La medida será UNIDAD y la forma de pago la acordada en el contrato.
- **MANTENIMIENTO DE SILLARES DE GRANO EN VENTANAS**
 - Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.
- **REINTEGRO DE LAGRIMALES VACIADOS EN CONCRETO**
 - Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.
- **CONSTRUCCIÓN DE LAGRIMALES DE CONCRETO**
 - Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.
- **LAVADO FINAL DE FACHADA (ENJUAGUE)**



- Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.
- **APLICACIÓN DE HIDRÓFUGO EN FACHADA LIMESTONE PLUS O SIMILAR**
- Se entrega listo para usar.
 - Se aplica con brocha o aspersor en una sola capa y sobre la superficie seca. En caso de sustratos demasiado absorbentes y si pruebas preliminares así lo determinan, puede aplicarse dos o más capas. Si el sustrato es demasiado poroso consulte el Departamento Técnico.
 - Preparación de la superficie antes de la aplicación del HIDROFUGO las superficies deben estar limpias, libres de polvo, hollín, mugre, grasa, etc. para lo cual se recomienda lavar completamente la fachada hasta dejarla tal como se quiera que luzca después de la aplicación del producto.
 - Evite en lo posible el uso de ácidos para el lavado de la fachada, con el fin de prevenir la aparición de manchas en el ladrillo.
 - La superficie a tratar con hidrófugo debe estar completamente seca.
 - Todas las membranas presentes en la superficie deben ser removidas.
 - Proteja el metal y vidrios adyacentes de una posible contaminación. Todos los materiales de sello de juntas deben ser aplicados antes de la colocación del producto.

RECOMENDACIONES ESPECIALES

- Por razones de seguridad se debe mantener el HIDRÓFUGO alejado de la llama directa, es un producto inflamable.
- No diluir el producto.
- El HIDRÓFUGO se debe agitar en su envase original antes de aplicarse.
- El HIDRÓFUGO debe mantenerse herméticamente cerrado en su envase original, ya que la evaporación y la humedad del medio ambiente pueden alterar la composición del mismo.

- Con el fin de evitar la absorción de sales procedentes del mortero de pega, se recomienda saturar con agua los ladrillos de las fachadas antes de iniciar las obras de mampostería.
 - La ventanería y marcos metálicos (especialmente de aluminio) deben protegerse de la acción del producto.
 - En caso de contacto directo limpiar con agua rápidamente.
 - Para evitar manchado por arrastre de cales de los morteros de pega a los ladrillos preferiblemente aplique con aspersor.
 - El HIDRÓFUGO debe almacenarse en su envase original, herméticamente cerrado y bajo techo.
 - Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.
- LIMPIEZA DE MURO BAJO EN GRANO LAVADO DE ANTE JARDÍN
- Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.
- REINTEGRO DE MURO BAJO DE ANTEJARDÍN EN GRANO LAVADO
- Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

CAPITULO 4: CARPINTERIA DE MADERA

- MANTENIMIENTO DE PUERTAS Y VENTANAS EN MADERA
- Mantenimiento de puertas y ventanas de madera desmonte y reparación en la totalidad de las ventanas.
 - Dadas las condiciones, en el caso del Museo de Antioquia, se debe dar mantenimiento general en las áreas accesibles desde el interior de la edificación y a otro tipo de puertas y ventanas solo accesibles desde el exterior dado que se encuentran tapiadas, por condición de su uso como cerramiento del museo.



- Un proceso de lijado y repulida de la madera que se encuentra deteriorada por la radiación solar, la lluvia y el polvo y luego aplicar el lasur inmunizante (Profilan color plus o similar), anti hongos y con filtro UV para maderas.
- Adicionalmente se debe reemplazar elementos como vidrios rotos, pisa vidrios, sillares y corta goteras deteriorados por diferentes agentes como la humedad, los efectos solares o desprendimientos.

Puertas.

Para las puertas que se encuentren en buen estado en general, se les realizará intervenciones puntuales en chapas, reparando el sistema de prisionero entre los pomos, picaportes, guarda luces y se hará mantenimiento general en el acabado con un lasur para interiores de la misma marca usada para el resto de maderas de la edificación, previo lijado de la superficie.

- Medida y Forma de Pago: La medida será UN y la forma de pago la acordada en el contrato.

CAPITULO 5: CARPINTERIA METÁLICA

➤ REPARACIÓN DE REJAS DE VENTANAS DE SEMISÓTANO, INCLUYE DADOS DE FUNDICIÓN.

- Medida y Forma de Pago: La medida será UN y la forma de pago la acordada en el contrato.

➤ MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE REJAS DE MONTANTES DE PUERTAS EN PRIMER PISO

- Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

➤ MANTENIMIENTO DE VENTANAS BATIENTES EN ÁNGULO METÁLICO EN SEGUNDO Y TERCER PISO

- Limpiar con brocha y /o trapo seco los perfiles, eliminando los excesos de polvo y humedad si los hay.

- Revisar el estado de los perfiles, filtraciones de agua y el estado de las masillas y siliconas, para proceder a reparar. La silicona es transparente de SIKA y la masilla es la tradicional negra, que se puede conseguir en almacén ROCA.



- En caso de rotura de vidrio se deben retirar las siliconas y la masilla, verificar el estado de los ángulos metálicos de la ventana, si es necesario retocar con anticorrosivo Pintucoat o similar y colocar el vidrio de 4 mm con la silicona y la masilla.
- Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.
- **MANTENIMIENTO DE ESCUDOS EN BRONCE DE REMATE DE FACHADA PRINCIPAL**
 - Medida y Forma de Pago: La medida será UNIDAD y la forma de pago la acordada en el contrato.
- **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PUERTAS METÁLICAS ENTRADA PRINCIPAL (CARABOBO)**
 - Medida y Forma de Pago: La medida será GLOBAL y la forma de pago la acordada en el contrato.
- **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PUERTAS METÁLICAS ENTRADA POSTERIOR (CUNDINAMARCA)**
 - Medida y Forma de Pago: La medida será GLOBAL y la forma de pago la acordada en el contrato.
- **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE REJAS DE CERRAMIENTO EXTERIOR EN TUBERÍA**
 - Medida y Forma de Pago: La medida será GLOBAL y la forma de pago la acordada en el contrato.
- **MANTENIMIENTO Y REPARACION DE REJA VERJA EXTERIOR EXISTENTE**
 - Procedimiento:
 - A) Limpiar con trapo ligeramente húmedo y eliminar los excesos de humedad en tiempo de lluvia.
 - B) Verificar que las soldaduras y su forma no hayan sido averiadas por los transeúntes. En caso de encontrar daños reparar rápidamente con cerrajero y pintar con anticorrosivo epóxico ref. 526/13227 y dar acabado con epoxi aluminio



referencia 13261-132 27, para evitar corrosión en los puntos afectados y conservar la estética de la reja.

- c) Lijar las partes donde la pintura esté levantada o se presente corrosión.
- d) Aplicar las pinturas referenciadas en el literal A de este capítulo.
- Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.
- **SUMINISTRO E INSTALACION REJA VERJA EXTERIOR IGUAL A LA EXISTENTE**

- Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.
- **MANTENIMIENTO ASTAS DE BANDERAS**

- Durante el proceso de intervención, se aplica esmalte poliuretano a las astas de ventanas en planta baja y se realizarán mejoras correspondientes a las rejillas protectoras de los reflectores de alumbrado público manejados por EPM.
- Medida y Forma de Pago: La medida será UNIDAD y la forma de pago la acordada en el contrato.

Nota: Debido a la inseguridad del sector, se presentan siniestros durante la noche donde intentan robarse piezas de dichos reflectores. Con base en lo anterior, se soldaron unas platinas en la parte inferior de las cabinas para impedir el robo de balastos y otros elementos de los reflectores.

CAPITULO 6: PISOS Y ZÓCALOS

- **LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE SIFONES Y REDES DE DESAGÜE**
 - Medida y Forma de Pago: La medida será UNIDAD y la forma de pago la acordada en el contrato.
- **MANTENIMIENTO DE ZÓCALO EN GRANO PULIDO H=.30 m.**
 - Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.
- **MANTENIMIENTO DE ZÓCALO EN GRANO PULIDO H=.60-.90 m.**



- Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.
- MANTENIMIENTO DE ZÓCALO EN GRANO PULIDO H=.90-1.20 m.

Zócalos en Granito

- Su mantenimiento se deberá realizar con jabón neutro y bajo ninguna circunstancia se deben utilizar ácidos, hipocloritos, jabones detergentes fuertes u otros abrasivos para su limpieza, pues generan manchas y deterioro progresivo en el enchape. Es posible utilizar jabón rey diluido en agua para el realce del brillo una vez a la semana. No se recomienda la aplicación de ceras poliméricas ni de otro tipo pues se puede presentar un tono amarillo permanente en las superficies.
- A los granitos, usualmente se les aplica una película selladora, sin embargo, los mármoles y los granitos son rocas porosas y permeables y el sellador se va perdiendo con el uso. Por lo tanto se debe realizar periódicamente un nuevo sellado con selladores base acrílica o polimérica o con ceras de base neutra para evitar manchas y alargar la vida útil.
- Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.

Mármoles

- En el mercado existen diferentes productos para el cuidado de mármoles. No se debe utilizar un producto a la ligera, sin antes contactar a personal experto en el manejo de piedras naturales pulidas.
 - Se recomienda usar sólo limpiadores neutros, apuntando que cualquier limpiador con un PH entre 7 y 10 es neutro. Se debe evitar el uso de productos de limpieza genéricos, o cualquier limpiador que contenga aceite, arena, sales cristalizantes, álcali o ácidos.
 - Si se derrama algún tipo de líquido en la superficie, incluso agua, aconsejamos limpiarlo rápidamente antes de que se seque ya que podrán generarse manchas permanentes debido a la porosidad del material.
- RECONSTRUCCIÓN ZÓCALO EXTERIOR EN MORTERO IMPERMEABLE H=.17 m.



- Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.
- RECONSTRUCCION DE BOCAPUERTAS EN GRANO PULIDO
- Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.
- REPULIDO Y BRILLADO DE BOCAPUERTAS EN GRANO PULIDO
- Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.
- RECONSTRUCCIÓN DE PELDAÑO DE ESCALERAS EN GRANO PULIDO
- Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.
- CONSTRUCCIÓN DE FAJAS ANTI DESLIZANTES DE ESCALERAS EN GRANO LAVADO.
- Dichas franjas antideslizantes FUNDIDAS EN SITIO, según documento de la compañía instaladora, tendrán una garantía de calidad de TRES AÑOS, una vida útil de más de 10 años; siempre y cuando sean sometidas al trabajo para el cual están diseñadas.
- Las franjas antideslizantes serán instaladas en el centro de la nariz de cada peldaño y en cada extremo, las cintas foto-luminiscentes dando cumplimiento a la normativa de seguridad industrial y en el trabajo.
- Por su condición antideslizante y la superficie rugosa, esta cinta tiende a atrapar mugre del trapero. Su mantenimiento se deberá realizar, a necesidad, periódicamente, con agua y cepillo de dientes de cerda suave, que permita retirar el polvo o residuos adheridos y que merman las propiedades de fotoluminiscencia de la cinta.
- Al igual que con el carburo fundido en sitio, no se deben dejar caer objetos pesados ni arrastrar objetos sobre ellas y al momento del lavado se debe estregar suavemente con el cepillo.
- Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.

➤ RECONSTRUCCION, DE PISO EN GRANO PULIDO

- Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

7. CERRADURAS

➤ REPARACION DE CERRADURAS CON MACHO Y CILINDRO

- Medida y Forma de Pago: La medida será UNIDAD y la forma de pago la acordada en el contrato.

➤ REPARACIÓN DE CERRADURAS CON MACHO

- Medida y Forma de Pago: La medida será UNIDAD y la forma de pago la acordada en el contrato.

➤ REPARACION DE CERRADURAS SOLO FUNCIONAMIENTO

- Medida y Forma de Pago: La medida será UNIDAD y la forma de pago la acordada en el contrato.

8. ILUMINACION

➤ RESTAURACIÓN DE LÁMPARAS VERTICALES DE FACHADA (APLIQUE PARED)

- Se debe revisar externamente su estado en cuanto a oxidación y silicona o masillas se refiere y dar mantenimiento, de la misma forma que para las ventanas.
- El vidrio empleado es referencia Boreal. Cada lámpara consta de dos luminarias, que deberán ser reemplazados en caso de que se requiera. Esto se hace por el interior de la fachada, a través de unas ventanas que se dejaron previstas para ello.
- Para estas lámparas se diseñó un sistema de fotoceldas (2 Unidades) ubicadas en la parte superior de la cubierta, módulo central sobre Carabobo, que también deberán revisarse para mantenimiento.
- Medida y Forma de Pago: La medida será UNIDAD y la forma de pago la acordada en el contrato.

9. ASEO DE OBRA

➤ ASEO MENSUAL DE OBRA, CUADRILLA DE ASEO DIARIO

- Medida y Forma de Pago: La medida será MES y la forma de pago la acordada en el contrato.

➤ ASEO GENERAL FINAL DE OBRA

- Medida y Forma de Pago: La medida será GLOBAL y la forma de pago la acordada en el contrato.

➤ RETIRO DE ESCOMBROS

- Medida y Forma de Pago: La medida será M3 y la forma de pago la acordada en el contrato.

1.9 PRESUPUESTO OFICIAL

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia ha estimado el presupuesto oficial para ejecutar el objeto del presente proceso de selección en la suma de Quinientos setenta y seis millones seiscientos mil pesos M.L. (\$ 576.600.000).

El presupuesto incluye los valores correspondientes a impuestos y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiese incurrir durante la ejecución del contrato.

Luego de realizado el análisis de los valores propuestos a nivel nacional y departamental, y basándose en el alcance establecido para este proyecto, se realiza la siguiente propuesta para la ejecución de los recursos involucrados en el presente proceso discriminado de la siguiente manera:

No	BIEN O SERVICIO	TIEMPO / ACTIVIDAD		CANTIDADES		VALOR UNITARIO	TOTAL IVA 19% INCLUIDO
		UNIDAD DE MEDIDA	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.		
A. OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE FACHADAS DEL PALACIO RAFAEL URIBE URIBE							
CAPITULO 1:Preliminares							
1	Oficina y almacén provisional en teleras.	GLB	1	GLB	1,00	\$ 2.933.695	\$ 2.933.695
2	Suministro e instalación de vallas informativas.	GLB	1	GLB	1,00	\$ 1.730.000	\$ 1.730.000



3	Alquiler de grúas con brazo articulado.	GLB	1	GLB	2,00	\$ 79.269.078	\$ 158.538.156	
4	Protección de ventanas con plástico.	GLB	1	M2	143,50	\$ 8.224	\$ 1.180.129	
5	Protecciones para transeúntes en acceso a edificio.	GLB	1	UND	20,00	\$ 35.107	\$ 702.140	
Sub Total							\$ 165.084.120	
CAPITULO 2: Hidro lavado de Elementos Exteriores de Fachada								
6	Hidro lavado de cúpulas, pináculos, áticos, cornisas y muros de fachada.	GLB	1	M2	2960,00	\$ 4.106	\$ 12.153.106	
Sub Total							\$ 12.153.106	
CAPITULO 3: Mantenimiento de Elementos Metálicos en Remates Superiores								
7	Mantenimiento de elementos metálicos en remate de cúpulas y pináculos.	GLB	1	UND	4,00	\$ 33.376	\$ 133.504	
Sub Total							\$ 133.504	
CAPITULO 4: Retiros y Reintegros								
8	Retiro de protección de ventanas.	GLB	1	M2	308,13	\$ 1.775	\$ 546.878	
9	Retiro de morteros deteriorados o sin adhesión.	GLB	1	M2	145,03	\$ 4.154	\$ 602.517	
10	Reintegro de morteros en fachada.	GLB	1	M2	145,03	\$ 104.294	\$ 15.125.689	
11	Emporada de superficies reparadas.	GLB	1	M2	145,03	\$ 7.618	\$ 1.104.794	
Sub Total							\$ 17.379.878	
CAPITULO 5: Aplicación de Acabado Final								
12	Limpieza de ventanas y aplicación de lasur tipo Profilan.	GLB	1	M2	163,13	\$ 24.874	\$ 4.057.833	
13	Aplicación de pintura Koraza 5 años o similar en cornisas y muros de fachada exteriores (norte).	GLB	1	M2	1626,25	\$ 14.879	\$ 24.196.733	
14	Restauración y aplicación de acabado en elementos ornamentales.	GLB	1	UND	15,00	\$ 32.249	\$ 483.741	
15	Mantenimiento de reja metálica a nivel de sótano.	GLB	1	UND	29,00	\$ 41.400	\$ 1.200.598	
16	Limpieza de vidrios y perfiles y ventanales.	GLB	1	M2	170,00	\$ 24.384	\$ 4.145.316	



17	Aplicación de pintura Koraza 5 años o similar en cornisas y muros de fachada exteriores (occidental).	GLB	1	M2	1760,00	\$ 14.893	\$ 26.211.006
Sub Total							\$ 60.295.228
CAPITULO 6: Devolución de Equipos, Desmante de Obras Provisionales y Entrega Final							
18	Devolución de equipos (brazo telescópico y articulado).	GLB	1	GLB	1,00	\$ 2.157.600	\$ 2.157.600
19	Desmante de vallas informativas.	GLB	1	GLB	2,00	\$ 547.223	\$ 1.094.446
20	Limpieza de andén mas aseo y entrega final.	GLB	1	GLB	10,00	\$ 287.912	\$ 2.879.118
21	Limpieza y mantenimiento de sifones y redes de desagües.	GLB	1	UND	14,00	\$ 94.500	\$ 1.323.000
Sub Total							\$ 7.454.164
Sub Total Obras de Mantenimiento							\$ 262.500.000
ADMINISTRACION 19 %							\$ 49.875.000
UTILIDAD 5%							\$ 13.125.000
SUBTOTAL A+U							\$ 63.000.000
TOTAL PRESUPUESTO							\$ 325.500.000

No	BIEN O SERVICIO	TIEMPO / ACTIVIDAD		CANTIDADES		VALOR UNITARIO	TOTAL IVA 19% INCLUIDO
		UNIDAD DE MEDIDA	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.		
B. OBRAS DE MANTENIMIENTO DE FACHADA MUSEO DE ANTIOQUIA, ANTIGÜO PALACIO MUNICIPAL							
CAPITULO 1: Preliminares							
22	Cerramiento en lámina de zinc H: 2.10	GLB	1	ML	115,24	\$ 25.119	\$ 2.894.714
23	Adecuación de oficina y almacén	GLB	1	M2	34,00	\$ 40.549	\$ 1.378.666
24	Suministro e instalación de vallas informativas	GLB	1	GLB	1,00	\$ 390.234	\$ 390.234
25	Cubierta de protección en plástico tipo invernadero para cambio de piso en placa sobre transformador en Calibío	GLB	1	M2	20,70	\$ 18.703	\$ 387.152



26	Protecciones para transeúntes en accesos a edificio y locales exteriores	GLB	1	M2	12,80	\$ 35.107	\$ 449.370
27	Elaboración de muestras de ladrillos y revoques	GLB	1	GLB	1,00	\$ 609.766	\$ 609.766
Sub Total							\$ 6.109.901
CAPITULO 2: Demoliciones y Retiros							
28	Retiro de elementos extraños de fachada (clavos, chazos pernos, alambres , etc.)	GLB	1	M2	800,00	\$ 3.750	\$ 3.000.000
29	Retiro de revoques deteriorados.	GLB	1	M2	134,37	\$ 5.823	\$ 782.437
30	Retiro de redes parásitas (eléctricas y apantallamiento)	GLB	1	GLB	1,00	\$ 526.552	\$ 526.552
31	Liberación de puertas tapiadas parcialmente en la base	GLB	1	ML	50,00	\$ 7.461	\$ 373.050
32	Desmonte y retiro de puertas de madera	GLB	1	UND	25,00	\$ 10.191	\$ 254.775
33	Desmonte y retiro de rejas de montantes de puertas	GLB	1	UND	20,00	\$ 4.906	\$ 98.120
Sub Total							\$ 5.034.934
CAPITULO 3: Acabados							
34	Lavado general inicial de fachada	GLB	1	M2	1621,04	\$ 4.427	\$ 7.176.357
35	Protección de puertas y ventanas con cartonplast y plástico	GLB	1	M2	200,00	\$ 16.581	\$ 3.316.200
36	Reparación de grietas, fisuras y micro fisuras en revoques exteriores	GLB	1	M2	812,00	\$ 9.119	\$ 7.404.628
37	Consolidación de revoques desprendidos en fachada	GLB	1	M2	33,59	\$ 8.795	\$ 295.446
38	Fajas de áticos en revoque ranurado igual al existente	GLB	1	ML	68,40	\$ 23.585	\$ 1.613.214
39	Mantenimiento de dados superiores de ventanas en revoque ranurado	GLB	1	M2	25,60	\$ 25.078	\$ 641.997
40	Mantenimiento de antepechos en revoque ranurado a la vista	GLB	1	M2	71,68	\$ 26.570	\$ 1.904.538
41	Filetes y ranuras en revoques ranurados de muros	GLB	1	ML	896,00	\$ 5.181	\$ 4.642.176
42	Reintegro de revoque ranurado en muro continuo	GLB	1	M2	134,37	\$ 25.658	\$ 3.447.665



43	Reintegro de revoques ranurados en cielos	GLB	1	M2	24,30	\$ 29.222	\$ 710.095
44	Fajas de revoque ranurado en cielos (dinteles y bordes de losa)	GLB	1	ML	51,20	\$ 15.315	\$ 784.128
45	Revoque exteriores ranurados de bloque central	GLB	1	M2	100,00	\$ 33.635	\$ 3.363.500
46	Mantenimiento de ladrillo ranurado, resanes y revites	GLB	1	M2	633,20	\$ 2.798	\$ 1.771.691
47	Cambio de chapas de ladrillo ranurado 10 x40	GLB	1	UND	32,00	\$ 8.723	\$ 279.136
48	Cambio de chapas de ladrillo ranurado 10 x20	GLB	1	UND	79,00	\$ 7.494	\$ 592.026
49	Cambio de chapas de ladrillo ranurado ochave	GLB	1	UND	12,00	\$ 8.923	\$ 107.076
50	Mantenimiento de sillares de grano en ventanas	GLB	1	ML	51,20	\$ 17.641	\$ 903.219
51	Reintegro de lagrimales vaciados en concreto	GLB	1	ML	58,49	\$ 32.999	\$ 1.930.178
52	Construcción de lagrimales de concreto	GLB	1	ML	25,07	\$ 57.370	\$ 1.438.151
53	Lavado final de fachada (enjuague)	GLB	1	M2	1621,04	\$ 1.970	\$ 3.193.455
54	Aplicación de hidrófugo en fachada Limestone Plus o similar	GLB	1	M2	1621,04	\$ 13.452	\$ 21.806.270
55	Limpieza de muro bajo en grano lavado de antejardín	GLB	1	ML	84,99	\$ 4.298	\$ 365.287
56	Reintegro de muro bajo de antejardín en grano lavado	GLB	1	M2	8,92	\$ 64.280	\$ 573.632
Sub Total							\$ 68.260.064
CAPITULO 4: Carpintería de Madera							
57	Mantenimiento de puertas y ventanas de madera	GLB	1	M2	144,00	\$ 138.752	\$ 19.980.288
Sub Total							\$ 19.980.288
CAPITULO 5: Carpintería Metálica							
58	Reparación de rejas de ventanas de semisótano, incluye dados de fundición	GLB	1	UND	20,00	\$ 641.429	\$ 12.828.580
59	Mantenimiento y reparación de rejas de montantes de puertas en primer piso	GLB	1	M2	38,68	\$ 32.770	\$ 1.267.544
60	Mantenimiento de ventanas batientes en ángulo metálico en segundo y tercer piso	GLB	1	M2	135,00	\$ 51.936	\$ 7.011.360



61	Mantenimiento de escudos en bronce de remate de fachada principal	GLB	1	UND	3,00	\$ 4.823.200	\$ 14.469.600
62	Mantenimiento y reparación de puertas metálicas entrada principal (Carabobo)	GLB	1	GLB	1,00	\$ 1.450.987	\$ 1.450.987
63	Mantenimiento y reparación de puertas metálicas entrada posterior (Cundinamarca)	GLB	1	GLB	1,00	\$ 2.987.406	\$ 2.987.406
64	Mantenimiento y reparación de rejas de cerramiento exterior en tubería	GLB	1	GLB	1,00	\$ 861.168	\$ 861.168
65	Mantenimiento y reparación de reja verja exterior existente	GLB	1	ML	91,00	\$ 113.153	\$ 10.296.923
66	Suministro e instalación reja verja exterior igual a la existente	GLB	1	ML	2,12	\$ 113.153	\$ 239.884
67	Mantenimiento astas de banderas	GLB	1	UND	2,00	\$ 336.728	\$ 673.456
Sub Total							\$ 52.086.908
CAPITULO 6: Pisos y Zócalos							
68	Limpieza y mantenimiento de sifones y redes de desagüe	GLB	1	UND	8,00	\$ 59.762	\$ 478.096
69	Mantenimiento de zócalo en grano pulido h=.30 m	GLB	1	ML	67,00	\$ 80.782	\$ 5.412.394
70	Mantenimiento de zócalo en grano pulido h=.60-.90 m	GLB	1	ML	10,00	\$ 150.184	\$ 1.501.840
71	Mantenimiento de zócalo en grano pulido h=.90-1.20 m	GLB	1	ML	16,15	\$ 172.000	\$ 2.777.800
72	Reconstrucción zócalo exterior en mortero impermeable h=.17 m	GLB	1	ML	75,47	\$ 22.241	\$ 1.678.528
73	Demolición y reconstrucción de boca puertas en grano pulido	GLB	1	ML	11,22	\$ 222.604	\$ 2.497.617
74	Repulido y brillo de boca puertas en grano pulido	GLB	1	ML	34,00	\$ 121.337	\$ 4.125.458
75	Demolición y reconstrucción de peldaño de escaleras en grano pulido	GLB	1	ML	78,00	\$ 234.156	\$ 18.264.168
76	construcción de fajas de cintas antideslizantes de escaleras en grano lavado	GLB	1	ML	78,00	\$ 65.992	\$ 5.147.376
77	Demolición y reconstrucción, de piso en grano pulido	GLB	1	M2	18,00	\$ 260.304	\$ 4.685.472
Sub Total							\$ 46.568.749



CAPITULO 7: Cerraduras							
78	Reparación de cerraduras con macho y cilindro	GLB	1	UND	2,00	\$ 139.200	\$ 278.400
79	Reparación de cerraduras con macho	GLB	1	UND	1,00	\$ 104.400	\$ 104.400
80	Reparación de cerraduras solo funcionamiento	GLB	1	UND	4,00	\$ 52.200	\$ 208.800
Sub Total							\$ 591.600
CAPITULO 8: Iluminación							
81	Restauración de lámparas verticales de fachada	GLB	1	UND	4,00	\$ 237.456	\$ 949.824
Sub Total							\$ 949.824
CAPITULO 9: Aseo de Obra							
82	Aseo mensual de obra, cuadrilla de aseo diario	GLB	1	MES	3,00	\$ 314.540	\$ 943.620
83	Aseo general final de obra	GLB	1	GLB	1,00	\$ 1.023.057	\$ 1.023.057
84	Retiro de escombros	GLB	1	M3	35,00	\$ 27.173	\$ 951.055
Sub Total							\$ 2.917.732
Sub Total Obras de Conservación y Mantenimiento							\$ 202.500.000
ADMINISTRACION 19%							\$ 38.475.000
UTILIDAD 5%							\$ 10.125.000
A+U							\$ 48.600.000
TOTAL PRESUPUESTO							\$ 251.100.000

1.10 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACION.

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo se hará de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, para todas las modalidades de selección.

Para la columna identificada como **“Prioridad”** se establece un orden de acuerdo a los siguientes literales:

- a. Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o busca alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
- b. Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma bien sea

- por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
- c. Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso el Riesgo se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.
 - d. Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.
 - e. Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

Matriz de Riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción del riesgo (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Causa (Origen del riesgo o del suceso)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencias en la planeación y construcción de estudios previos para el desarrollo de procesos contractuales	Falta de una secuencia lógica de controles en la etapa de planeación	No satisfacción de la necesidad real de la entidad, durante la ejecución del convenio.	1	2	3	d,e
2	General	Externo	Planeación	Operacional	Documentación incompleta o con contenido deficiente	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos, falta de documentos	Posible hallazgo por un organismo de control.	2	1	3	d
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento o cumplimiento deficiente de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el convenio.	Dificultades en la ejecución del convenio	b: No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos. Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad.	3	4	7	b,d
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Posible incumplimiento contractual o posible entrega	Falta de seguimiento o seguimiento deficiente al	No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los	3	3	6	d



				deficiente de los productos requeridos por la entidad.	cumplimiento de las obligaciones y especificaciones del convenio. Omisión en la notificación oportuna, al presentarse incumplimiento por parte del contratista o de hechos que constituyan faltas disciplinarias y/o delitos.	programas y proyectos. Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad.					
5	General	Externo	Contratación	Regulatorio	Inseguridad jurídica o actuaciones no acordes a la legislación vigente.	Expedición de nuevas normas.	Responsabilidad disciplinaria Posible nulidad o invalidez de las actuaciones realizadas.	1	1	2	c
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el desplazamiento o acceso a los Municipios del Departamento para el cumplimiento de las actividades	Dificultades para el desplazamiento y acceso a los municipios del Departamento por razones de orden público, vías, clima, entre otras.	Ausencia del apoyo técnico en el territorio. Retraso en las actividades de acompañamiento técnico en el territorio, alterando el plan de actividades	1	1	2	c
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Debilidades en la actividad de interventoría del convenio.	Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	d,e
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Calidad de las obras.	Errores cometidos por el contratista en la ejecución de las obras, afectando la calidad en el proceso y en los materiales utilizados.	Incumplimiento del objeto contractual.	2	3	5	b,e
9	Específico	Externo	Ejecución	Naturaleza	Riesgos de fuerza mayor por acción de la naturaleza.	Desastres naturales: Terremotos, huracanes, volcanes, inundaciones, deslizamientos, incendios, etc.	No cumplimiento del Contrato en el plazo, forma y modo previstos.	1	4	5	b,e
10	Específico	Externo	Ejecución	Sociales	Riesgos de fuerza mayor por alteración del orden público.	Terrorismo, vandalismo, actos que alteren el orden público.	No cumplimiento del Contrato en el plazo, forma y modo previstos.	2	4	6	b,e



11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Daños y perjuicios a terceros.	Daños que puedan sufrir terceros durante la ejecución de las obras.	Responsabilidad civil o penal que puede alterar el tiempo de ejecución de las obras.	1	2	3	b,e
----	------------	---------	-----------	-------------	--------------------------------	---	--	---	---	---	-----

N.º	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratante	D: Revisión técnica, jurídica y financiera de los procesos, antes de su aprobación en comité técnico y de contratación. E: Seguimiento continuo a la ejecución contractual a través de la supervisión.	1	1	2	No	Subdirector Administrativo y Financiero	08/02/2017	31/12/2017	Verificación del Documento de Estudios previos por el Comité Técnico y Comité de Contratación.	Anual	
2	Contratante	Lista de chequeo y verificación de los documentos que componen la misma por parte del equipo de contratación, controlando vigencia, contenido y calidad de cada documento. Revisión completa de la documentación en comité técnico y de contratación.	1	1	2	No	Equipo de Contratación y Comité de contratación.	08/02/2017	31/12/2017	Verificación, foliación y lleno de la lista de chequeo como procedimiento de obligatorio cumplimiento para proceder a su análisis en comité técnico y de contratación.	Anual	
3	Contratista	d: Supervisión y/o interventoría permanente a la ejecución de las obligaciones del contrato. Entrega de Plan de Trabajo e informes parciales de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato. B: Constituir pólizas de cumplimiento	2	3	5	No	Supervisor y/o Interventor designado	08/02/2017	31/12/2017	Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato, lo cual se refleja en el balance parcial de supervisión y/o interventoría	Mensual	
4	Contratista	Realización de Estudio de mercado con cotización y valores actualizados	1	1	2	Sí	Técnico designado para el proceso.	08/02/2017	31/12/2017	Revisión por parte del supervisor de los valores establecidos en la oferta, previa operación de pagos.	Mensual	



5	Contratante	D:Control del cumplimiento de entrega y conformidad de los productos e: Auditorías	2	2	4	No	Subdirector responsable del área.	08/02/2017	31/12/2017	Revisión de cumplimiento de productos para realizar el correspondiente pago.	Mensual
6	Contratista	e: Pólizas de cumplimiento	1	1	2	No	Subdirector responsable del área.	08/02/2017	31/12/2017	Reporte de novedades.	Mensual
7	Contratante	Exigencia adecuada en los perfiles requeridos en pliegos de condiciones por la entidad. Seguimiento adecuado a la ejecución del contrato.	1	1	2	No	Supervisor y/o Interventor designado	08/02/2017	31/12/2017	Elaboración adecuada de estudios previos. Supervisión adecuada del contrato.	Mensual
8	Contratista	e: Pólizas de cumplimiento	2	2	4	No	Subdirector Administrativo y Financiero	08/02/2017	31/12/2017	Exigencia de Polizas estudio previo y contrato	Vigencia Contrato
9	Contratista	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	1	3	4	No	Subdirector Administrativo y Financiero	08/02/2017	31/12/2017	Exigencia de Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, estudio previo y contrato	Vigencia del contrato
10	Contratista	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	1	3	4	No	Subdirector Administrativo y Financiero	08/02/2017	31/12/2017	Exigencia de Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, estudio previo y contrato	Vigencia del contrato
11	Contratista	Exigencia pólizas Responsabilidad Civil Extracontractual.	1	1	2	No	Subdirector Administrativo y Financiero	08/02/2017	31/12/2017	Exigencia de Polizas estudio previo y contrato	Vigencia Contrato

1.11 INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.



1.12 INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN, MODIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, condiciones específicas y toda clase de información suministrada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para participar en el proceso de Selección, las cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta.

La información contenida en este pliego de condiciones y las adendas al mismo, sustituyen cualquier otra clase de información que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y/o sus representantes pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el presente proceso de contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del presente proceso contractual en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y el Instituto no se hace responsable por su utilización.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia publicará todos los documentos y actos en la página www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co, de conformidad con lo previsto en el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1083 de 2015. En dicho sitio se podrá consultar toda la información referente al presente proceso de selección.

En caso de presentarse comunicaciones a través de correos electrónicos, solo tendrán el carácter de informativas y no se entenderá que son modificatorias del Pliego de Condiciones.

El Pliego de Condiciones conservará plena validez, mientras no sea modificado expresamente por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, evento que sólo tendrá validez si se realiza a través de adendas debidamente publicadas en la página www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido del pliego de condiciones, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad.

1.13 DE LA RECIPROCIDAD

Se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al proveedor nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad, en los términos del artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

En aras de obtener el trato nacional de conformidad con la Ley 816 de 2003, la acreditación del trato nacional para bienes y servicios extranjeros se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores.



El proponente extranjero que goce de reciprocidad, deberá acreditar que el bien ofrecido es nacional, para lo cual deberá aportar la certificación correspondiente de su país.

1.14 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos de corrupción se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7-27, Bogotá, D.C.

1.15 LIMITACIÓN A MIPYMES.

En desarrollo del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe indicar la posibilidad de limitar a las Mipymes nacionales, la participación en el presente proceso de selección cuando el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. El valor Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme 2017: es de \$ 272'541.000 determinado por Colombia Compra eficiente, por tanto al ser mayor el valor del presente proceso de contratación no se opera la limitación a Mipymes.

1.16 APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL

De acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación M-MACPC-02, la verificación a realizar por parte de la entidad estatal para determinar la obligatoriedad o no de los acuerdos comerciales vigentes, gira en torno a los siguientes tres criterios aplicados en su orden:

- Cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes
- El valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales
- La existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial.

Acuerdo comercial	Chile	Triángulo del Norte (Salvador y Guatemala)	Decisión Andina 439
Entidad estatal incluida	SI	SI	SI
Presupuesto del proceso de contratación superior al valor de acuerdo	NO Bienes y servicios \$643.264.000 Servicios de construcción \$16.081.602.000	SI Corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.	SI No incluye valores
Excepción aplicable al proceso de	N/A	SI El suministro estatal de	NO



contratación		mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial	
Proceso de contratación cubierto	NO	NO	SI Obligación de trato Nacional

El análisis anterior determina que en el presente proceso de selección se aplica la Decisión Andina 439 de 1195, que señala, al igual que el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la obligación de trato nacional a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones.

CAPÍTULO II.

2.1 CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

CALIDADES DEL PROPONENTE

En el presente proceso de selección podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales, nacionales o extranjeras, y demás formas de asociación consideradas legalmente capaces, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, legalmente constituidas.

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. Si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993).

Personas naturales y jurídicas

Podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no tengan las incompatibilidades o inhabilidades para contratar de las que trata el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

El objeto social de la persona jurídica o actividad mercantil de la persona natural deberá ser acorde y/o similar a lo requerido por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Para el caso de las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Consortios, Uniones Temporales u otras formas de Asociación

El objeto social de las personas jurídicas o actividad mercantil de las personas naturales que hacen parte de la forma de asociación, deberá ser acorde y/o similar a lo requerido por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos. Tener en cuenta los siguientes aspectos:

- La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, la cual no podrá ser inferior al 15%, ni ser modificado sin la autorización previa del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.



- En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, en especial la evaluación.
- Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se registrarán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.
- Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se designa y constituyen.
- El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva forma asociación, no podrá ser disuelta ni liquidada, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriban. La duración de la unión temporal, consorcio o forma de asociación deberá ser por igual al término del contrato y un (1) año más. La duración de cada una de las personas jurídicas que conforman la unión temporal, consorcio o forma de asociación deberá ser por la duración del contrato y un (1) año más.
- La respectiva forma de asociación, ya sea que se trate de Consorcio, Unión Temporal u otra forma, deberá inscribirse como proveedor, diligenciando el respectivo formato, no por cada uno de sus integrantes sino por la respectiva forma de asociación, ello considerando que en caso de salir seleccionado, la facturación y el pago se hará directamente a la forma de asociación.
- Deberá adjuntarse el certificado de existencia y representación legal de cada integrante del consorcio o unión temporal donde aparezca la inscripción de la sociedad con una antigüedad de mínimo dos (2) años anteriores a la fecha del cierre del proceso. El objeto social de cada uno de los integrantes de la unión temporal, consorcio o forma de asociación deberá ser acorde y/o similar a lo requerido por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para el presente proceso de selección.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán cumplir con lo siguiente:

- Deberán presentar ante el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.
- De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el



caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

Precooperativas o cooperativas de trabajo asociado

Las Precooperativas o Cooperativas de Trabajo Asociado deberán tener un objeto social acorde y/o similar a lo requerido por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para el presente proceso de selección y garantizarán que ejecutarán el contrato con los trabajadores asociados, toda vez que no pueden actuar como empresas de intermediación laboral (art. 17 del Decreto 4588 de 2006).

Empresas en liquidación o en concordato

Con el objeto de cumplir con los fines Estatales y principios establecidos en la contratación administrativa, propendiendo al mismo tiempo que los proponentes favorecidos garanticen la efectiva prestación del servicio requerido por la Administración Municipal, las empresas que se encuentren en liquidación y/o Concordato podrán presentar propuesta siempre y cuando se presenten bajo la figura de Consorcio y/o Unión Temporal sin que el porcentaje de participación del integrante que se encuentra bajo esta figura supere el 40% del presupuesto oficial.

Lo anterior con el fin de que puedan disponer de la capacidad financiera mínima requerida y no deban ser eliminadas las propuestas del proceso de selección por no cumplir con esta exigencia mínima.

2.2 REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que señala: “La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. **En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser subsanados ÚNICAMENTE dentro del término expresamente fijado por la Entidad en el cronograma del proceso.**”

En el presente Proceso de Contratación podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; Consorcios o Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes y en general las disposiciones legales vigentes.

Se verificarán como requisitos habilitantes en el presente proceso de selección los siguientes:

2.2.1 Capacidad jurídica



Acorde con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se verificará la capacidad jurídica del proponente para contratar el suministro de los bienes a que se refiere el presente proceso, bajo los siguientes criterios:

- El objeto social de la persona jurídica o actividad comercial de la persona natural para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato y su inscripción esté acorde con dicho objeto.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.
- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural o jurídica para contratar.

La participación en el presente proceso de selección podrá ser individualmente o en Consorcio o Unión Temporal o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, que no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato y que además cumplan con los requisitos establecidos en el presente numeral.

Todos los Proponentes deben:

- (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- (iii) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución, y un (1) año más, sin perjuicio de las modificaciones y/o ampliaciones al contrato.
- (iv) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011.
- (v) No estar incurso en alguna causal de disolución o liquidación.
- (vi) No estar en un proceso de liquidación.
- (vii) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- (viii) No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.



Los Proponentes nacionales o extranjeros podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de APODERADO, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

- (i) Formular Oferta para el proceso de selección de que trata el presente documento;
- (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad en el curso del presente proceso;
- (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación;
- (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse con la oferta el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello, según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Entidad solicitará tales requisitos durante el periodo de evaluación de las propuestas.

El poder especial en referencia es diferente a la Carta de Presentación de la oferta, razón por la cual, este último sí necesita de los requisitos legales establecidos para los poderes especiales. Lo anterior, en concordancia con el artículo 5° del Decreto 019 de 2012.

FACTOR	EFEECTO	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Habilitante	Habilita / No habilita
Documentos técnicos	Habilitante	Habilita / No habilita
Capacidad Financiera	Habilitante	Habilita / No habilita
Capacidad Organizacional	Habilitante	Habilita / No habilita
Capacidad residual	Habilitante	Habilita / No habilita
Experiencia del proponente	Habilitante	Habilita / No habilita

CAPACIDAD JURÍDICA:

Se verificará la capacidad jurídica del proponente para contratar la prestación de servicios a que se refiere el presente proceso, bajo los siguientes criterios:

- El objeto social de la persona jurídica o actividad comercial de la persona natural para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y



<p>obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural o jurídica para contratar. 	
VERIFICACIÓN:	
REQUISITO	DESCRIPCION
1. Manifestación de interés para participar en el Proceso de Selección.	Diligenciar el formato respectivo
2. Carta de Presentación de la Propuesta.	<p>Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente documento, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.</p> <p>La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier notaría.</p> <p>En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.</p> <p>En el evento en que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.</p> <p>Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.</p> <p>La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley.</p>
3. Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de Asociación:	<p>El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.</p> <p>En todo caso, uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%) y ninguno deberá tener una participación inferior al veinticinco por ciento (25%), de lo contrario, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.</p> <p>Los consorciados o unidos temporalmente deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el</p>



	<p>cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre del proceso de selección, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en este pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.</p> <p>Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma solidaria, tanto en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, como en las sanciones derivadas del mismo. En consecuencia, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia - Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente proceso de selección o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.</p> <p>Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma solidaria, tanto en el presente proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia - Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.</p> <p>En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se registrarán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.</p> <p>Tanto las personas naturales como las jurídicas, consorcios y uniones temporales deberán cumplir con lo establecido en la Circular Nro. 100 del 24 de febrero de 2012 (Instructivo Tributario para los Procesos Contractuales); las facturas deberán expedirse y presentarse conforme a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y la Ley 1231 de 2008 y sus decretos reglamentarios. Se debe indicar además el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y el porcentaje de participación en el mismo. Es importante aclarar que con independencia de las fechas en que se hayan realizado las obras o se hayan recibido, la factura y las certificaciones de pago a la seguridad social y parafiscal deben ser actualizadas a la fecha que se presenta la cuenta.</p>
4. Autorización de	Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga



<p>a Junta o Asamblea de Socios:</p>	<p>restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma en razón a la cuantía, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en el proceso, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.</p> <p>Apoderado de personas jurídicas extranjeras no domiciliadas en Colombia.</p> <p>Las personas naturales y jurídicas extranjeras podrán estar representadas por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia) o por un tercero, caso en el cual éste deberá ser abogado inscrito de conformidad con el artículo 35 del Decreto 196 de 1971, y estar debidamente facultado para presentar la propuesta, celebrar el contrato, así como representarla judicial y extrajudicialmente.</p> <p>Debe presentarse el documento que acredite la condición de mandatario.</p>
<p>5. Certificado de Existencia y Representación Legal:</p>	<p>En caso que la propuesta se presente por una persona natural, ésta deberá acreditar su matrícula mercantil, si se trata de una persona jurídica acreditará su existencia y representación o, en caso que sean consorcios o uniones temporales, a través del certificado de existencia y representación legal de todos sus miembros expedido por la correspondiente Cámara de Comercio, en éste se verificará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso. • Que el objeto de la sociedad incluya actividades relacionadas a las del objeto del presente proceso. • La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato, y un (1) año más. • El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista. • Restricciones para contraer obligaciones por parte del representante legal: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva con la autorización, o certificación de la entidad sobre la vigencia del Acta de Autorización, en cualquier caso, con fecha dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso según el caso en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. <p>PERSONAS NATURALES</p>



•Aportarán el certificado del registro mercantil donde conste que desarrolla una actividad relacionada a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso.

Nota: En el caso que el proponente persona natural, ejecute su actividad como consecuencia del ejercicio de una profesión liberal, no tendrá la obligación de anexar o adjuntar a su propuesta el registro mercantil, de conformidad a lo dispuesto al numeral 5° del artículo 23 del Código de Comercio.

La Persona natural Nacional: deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía y acreditar su calidad de **Arquitecto con especialización o maestría en restauración o patología**, mediante la presentación de la copia legible de la tarjeta de matrícula profesional y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares – COPNIA o por la entidad correspondiente según la profesión, con una vigencia de seis (6) meses.

Persona natural extranjera: deberá acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia del título, **Arquitecto con especialización o maestría en restauración o patología**, debidamente homologado en el evento de que el título haya sido obtenido en el exterior.

Persona natural extranjera con domicilio en Colombia: deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes y deben anexar a su propuesta éste documento original, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección o anteriores a la fecha en la cual sea subsanado el documento por parte del oferente, la cual será máximo hasta antes de la adjudicación del proceso.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: No requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

• PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas acreditarán su existencia y representación o, en caso que sean consorcios o uniones temporales, a través del certificado de existencia y representación legal de todos sus miembros expedido por la correspondiente Cámara de Comercio, en éste se verificará:



- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad incluya actividades acordes y/o similares a las del objeto del presente proceso.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato, y un (1) año más.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Restricciones para contraer obligaciones por parte del representante legal.

Persona Jurídica Nacional:

Deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso. Su objeto social deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad deberá ser como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia:

Deberán acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia mediante Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente licitación y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán:

- 1) Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad



competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.

En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste:

- A) Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral;
 - B) la información requerida en el presente numeral; y
 - C) la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.
- 2) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
 - 3) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior).
 - 4) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos



	<p>señalados en el numeral 1 anterior).</p> <p>5) Si el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones o se faculte para realizar la contratación; si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos Pliegos, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatarios y antes de la suscripción del Contrato.</p> <p>Todo lo anterior en los mismos términos previstos para personas nacionales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • ABONO DE LA PROPUESTA <p>Si el proponente es persona jurídica y quien suscribe la carta de presentación de la propuesta no es un profesional de las áreas requeridas para personas naturales, deberá presentar la propuesta abonada por un Arquitecto con especialización o maestría en restauración, debidamente matriculado, para lo cual se adjuntará copia legible de la tarjeta de matrícula del profesional respectivo y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones auxiliares-COPNIA, o por la entidad correspondiente según la profesión, con una vigencia de seis (6) meses.</p>
<p>6. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía:</p>	<p>Las personas naturales, el representante legal de las personas jurídicas y el representante designado por los consorcios y uniones temporales deben aportar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deben presentar fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte.</p>
<p>7. Registro Único Tributario - RUT</p>	<p>Se deberá aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT, éste es el documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, donde aparece claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.</p>
<p>8. Declaración sobre multas y sanciones</p>	<p>Diligenciar y firmar el formato respectivo.</p>
<p>9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.</p>	<p>El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002; en consonancia del artículo 38 numeral 4 del mismo compilado; situación que será verificada por el Departamento de Antioquia, o podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta.</p> <p>Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios o uniones temporales.</p>



	<p>En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los Consorcios, Uniones Temporales, presentan antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.</p> <p>Dicho certificado podrá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y será consultado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección. Ver Ley 1238 de 2008.</p>
<p>10. Certificado del Boletín de Responsabilidad Fiscal.</p>	<p>De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, ni Persona Jurídica de derecho privado, podrán estar registrados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de la persona jurídica, o el representante legal de los consorcios o uniones temporales.</p> <p>Dicho certificado podrá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y será verificado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección.</p> <p>Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.</p>
<p>11. Antecedentes Judiciales Vigentes</p>	<p>Ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.</p> <p>Dicho certificado será consultado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección.</p>
<p>12. Certificación del Pago de Parafiscales y Aportes a la Seguridad Social de los Empleados. (Diligenciar formato respectivo)</p>	<p>El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, si no se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal de acuerdo con la Ley, éste certificado podrá ser suscrito por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, la certificación será sobre el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando aplique, y el proponente no se encuentre exento por el pago del CREE.</p> <p>Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá</p>



acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago selección. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de **Consortios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Oficina Jurídica y **para la realización de cada pago derivado del contrato**, ante el supervisor del contrato y el área de pagaduría la declaración donde se acredite el pago correspondiente.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: La entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del



	<p>incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.</p> <p>En caso de no allegar junto con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.</p> <p>De no cumplirse este requisito la propuesta será entendida como no hábil.</p>
<p>13. Certificación de No Inhabilidades e Incompatibilidades (Diligenciar formato respectivo)</p>	<p>El proponente deberá acreditar con la presentación del <i>Formato</i> debidamente suscrito por el representante legal, el representante designado por el consorcio, unión temporal o forma de asociación, o la persona natural, que no está incurso en ninguna incompatibilidad o inhabilidad para contratar de las que trata la Constitución, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 6 y 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás consagradas legalmente.</p>
<p>14. Certificado De Reciprocidad</p>	<p>Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, para que se le dé el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el de los proponentes nacionales.</p>
<p>15. Garantía de Seriedad de la Propuesta.</p>	<p>El oferente podrá otorgar a favor del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia , como mecanismo de cobertura del riesgo <u>derivado del incumplimiento del ofrecimiento</u>, cualquiera de las garantías autorizadas, a saber: (1) Pólizas de seguros, (2) Fiducia mercantil en garantía, (3) Garantía bancaria a primer requerimiento; (4) Endoso en garantía de títulos valores o (5) Depósito de dinero en garantía, por un valor equivalente estipulado de acuerdo con los rangos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, con una vigencia de 90 días HÁBILES contados a partir de la fecha y hora de cierre de la licitación, hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia - "Secretaría de Infraestructura Física" podrá solicitar al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.</p> <p>Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación.</p>



	<p>Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.</p> <p>De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. 												
<p>16. Registro Único de Proponentes.</p>	<p>Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales deberán estar inscritas en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP, salvo las respectivas excepciones legales. La clasificación que se debe acreditar es la siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="573 1299 1385 1541"> <thead> <tr> <th>Grupo</th> <th>F</th> <th>Servicios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Segmento</td> <td>72000000</td> <td>Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento</td> </tr> <tr> <td>Familia</td> <td>72100000</td> <td>Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones.</td> </tr> <tr> <td>Clase</td> <td>72102900</td> <td>Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para acreditar tal inscripción deberán aportar con su propuesta, copia del RUP expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del proceso.</p> <p>Para cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal se deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP.</p> <p>Para los proponentes que durante el proceso de evaluación sean requeridos por cualquier aspecto relacionado al RUP, se debe tener</p>	Grupo	F	Servicios	Segmento	72000000	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Familia	72100000	Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones.	Clase	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
Grupo	F	Servicios											
Segmento	72000000	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento											
Familia	72100000	Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones.											
Clase	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones											



	<p>en cuenta que el RUP que sea aportado deberá estar vigente y en firme a más tardar a la fecha establecida por la Entidad para SUBSANAR; En caso que la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme al momento de la fecha límite para Subsananar, la propuesta será RECHAZADA.</p> <p>NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.</p>
<p>17. Certificado Cumplimiento Normatividad</p>	<p>Documento exigible solo para entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en el Departamento de Antioquia, el cual es expedido por al Dirección de Asesoría Legal de la Gobernación de Antioquia, entidad encargada de la Inspección, Vigilancia y Control, con el fin de definir si a la ESAL o a su representante legal se le ha iniciado o no un proceso administrativo sancionatorio, además informa sobre el cumplimiento de la obligación de remitir anualmente la documentación de orden administrativo, financiero y contable a la que se refieren el artículo 1° del Decreto Nacional 1093 de 1989 y la Ley 222 de 1995 en sus artículos 34, 36, 37, 38 y 46.</p> <p>Para aquellas entidades sin ánimo de lucro cuyo domicilio sea diferente al Departamento de Antioquia deberán acreditar dicho documento o su equivalente en la respectiva entidad departamental.</p>

2.2.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS

Se debe acreditar los siguientes:

ABONO DE LA PROPUESTA

Si el proponente es persona jurídica y quien suscribe la carta de presentación de la propuesta no es un profesional de las áreas requeridas para personas naturales, deberá presentar la propuesta abonada por un **Arquitecto con especialización o maestría en restauración**, debidamente matriculado, para lo cual se adjuntará copia legible de la tarjeta de matrícula del profesional respectivo y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones auxiliares-COPNIA, o por la entidad correspondiente según la profesión, con una vigencia de seis (6) meses.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia deberá estar debidamente clasificada en el RUP y certificada para la verificación del alcance de las actividades solicitadas en cada grupo, las que representa el cuarto nivel de clasificación en los códigos UNSPSC.

El proponente deberá acreditar máximo cinco (5) contratos relacionados con los códigos UNSPSC que se indican en el presente numeral.

Adicionalmente se solicita al proponente que igualmente indique en el Formulario No. 2 “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, el número del consecutivo de cada contrato como se encuentra indicado en el RUP, toda vez que debe existir congruencia entre este y el mismo relacionado en el RUP.

Esta información se verificará a partir de los contratos ejecutados reportados como EXPERIENCIA en el Registro Único de Proponentes (RUP), que tengan dentro de su clasificación el, o los códigos UNSPSC que se describen a continuación, y que correspondan a los contratos con los cuales el proponente pretenda acreditar su experiencia, así:

Grupo	F	Servicios
Segmento	72000000	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
Familia	72100000	Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones.
Clase	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

El proponente presentará en máximo CINCO (5) contratos registrados en el RUP con la clasificación en cualquiera de los códigos anteriores hasta tercer nivel, los cuales deberán corresponder a certificaciones de contratos que cumplan con el siguiente requerimiento:

Contratos terminados que hayan tenido por objeto o incluido en sus alcances dentro del mismo, la Restauración o mantenimiento o conservación de edificaciones BIC que hayan incluido ACTIVIDADES DE REPARACIÓN, CONSOLIDACIÓN, REINTEGRO , y además que hayan incluido las actividades que se relacionan a continuación en la forma como se indica:

- Limpieza de fachadas con agua a baja presión.
- Preparación de las superficies y restitución de acabados puntuales y en mal estado.
- Pintura de fachadas con pintura tipo Koraza para intemperie.
- Retiro o consolidación de revoques deteriorados y posterior reintegro de faltantes.
- Lavado general de la fachada y aplicación de hidrófugo.
- Reparación de grietas, fisuras y micro fisuras.

Las condiciones citadas anteriormente, se podrán acreditar en uno o varios de los contratos aportados y una vez cumplidos dichos requerimientos, si el oferente aporta otros contratos, hasta máximo cinco (5), estos deberán corresponder a cualquiera de los alcances solicitados.



Condición de Habilidad:

Se considerará hábil el proponente que acredite haber facturado, en un máximo de cinco (5) contratos, con el objeto y/o alcance ya indicados, un valor en SMMLV a la fecha de terminación de los mismos, igual al CIEN POR CIENTO (100%) del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.

Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, como proponente plural deberá cumplir con todas las condiciones anteriormente establecidas en el presente numeral, y además cada uno de los integrantes aportará mínimo un contrato con cualquiera de los códigos solicitados y al menos uno de ellos deberá acreditar uno cualquiera de los contratos requeridos, con un valor igual o superior al TREINTA por ciento (30%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV, de lo contrario la propuesta se considerará NO HÁBIL.

CONSIDERACIONES PARA CERTIFICAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, los contratos reportados en el RUP y mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia para el presente proceso serán contratos ejecutados.

La experiencia del Proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante que contenga la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, tales como:

- Número del contrato, cuando aplique
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato ejecutado.
- Plazo de ejecución del contrato
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.

NOTA: La Entidad tomará de la certificación de cada contrato solo los datos que le permitan verificar el cumplimiento de las actividades requeridas que corresponden al producto (cuarto nivel de clasificación). Los datos inherentes al valor de los contratos se tomarán directamente del Registro Único de Proponentes RUP; por lo tanto en caso de discrepancias primará lo reportado en éste.

En caso de que la certificación no incluya la descripción del alcance del proyecto (la cual corresponderá al 4° nivel de clasificación) ésta se deberá acompañar de un documento contractual hábil suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, donde se pueda verificar claramente que el contrato de obra que se aporta como experiencia, incluyó la ejecución de las actividades requeridas para poderlo tener en cuenta en la calificación de la experiencia.



Si los contratos aportados para verificar la experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor que se tendrá en cuenta será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. Por lo tanto cada socio deberá presentar el RUP.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante. (Si la constitución del interesado es menor a tres años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes.). (Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015).

Con respecto a los participantes extranjeros sin sucursal en Colombia, éstos deberán certificar la experiencia en la forma aquí prevista y se tendrá en cuenta lo siguiente: La experiencia de la sucursal de las sociedades extranjeras será acreditada por su propietaria.

Si los contratos aportados para verificar la experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente extranjero será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos

A la empresa sucursal, se le tendrá en cuenta la experiencia de la matriz y viceversa.

La información deberá ser presentada en pesos colombianos. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- 1) Si el valor del contrato está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente, en la fecha de terminación del contrato, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- 2) Si el valor del contrato está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa

de cambio vigente, en la fecha de terminación del contrato, que figure hasta antes de las 5:00 de la tarde de dicha fecha en la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

2.2.3 Capacidad financiera

Los oferentes deben acreditar los siguientes indicadores que verifican la capacidad financiera mínima requerida para un contrato como el que se pretende celebrar:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.0
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0.7
Razón de Cobertura de Interés	Mayor o igual a 1.0

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe calcular su capacidad financiera así: (i) sumando el patrimonio de los miembros del Oferente plural; y (ii) ponderando cada uno de los indicadores (índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses) de cada miembro del Oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

2.2.4 Capacidad de organización

Se verificarán los siguientes índices como requisito habilitante:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0%
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0%

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio) de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de Participación.

Documentos de verificación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP:

EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, efectuó el análisis para establecer los indicadores a verificar la capacidad financiera, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente, información que será verificada en el Registro Único de

Proponente RUP con corte al 31 de diciembre de 2016. Lo propio se hará con la capacidad de organización.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, la información financiera deberá presentarse respecto de cada uno de los integrantes.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

2.2.5 Capacidad Residual del proceso de contratación

Para calcular la Capacidad Residual (Cr) exigida en el presente pliego de condiciones y teniendo en cuenta el plazo de ejecución del presente proceso contractual, se utilizó la fórmula contenida en el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, la **Capacidad residual del proceso de contratación = Presupuesto oficial estimado - Anticipo**

Por lo tanto, el oferente deberá tener a la fecha de cierre de la Licitación una capacidad residual o K de Contratación igual o superior a Quinientos setenta y seis millones seiscientos mil pesos M.L. (\$576.600.000). Se considerará HÁBIL el proponente que presente una Cr igual o superior al Cr del proceso de contratación.

Los oferentes deberán acreditar la documentación relacionada en el Artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, para acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación.

La capacidad de contratación se deberá calcular mediante la evaluación de los siguientes factores: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), y Capacidad de Organización (CO).

Para los efectos de la evaluación de los factores mencionados, bajo ninguna circunstancia se podrán tener en cuenta la rentabilidad y las utilidades.

Debe entenderse por contrato en ejecución los contratos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, incluyendo la ejecución de obras civiles en los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, incluyendo también los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.

Para el cálculo de la Capacidad Residual CR, el proponente deberá anexar y diligenciar los siguientes documentos:

1. Estado de Resultados Auditado (El que mejor ingreso operacional refleje, dentro de los últimos 5 años)
2. Balance General auditado
3. Formulario “Certificación de contratos para acreditación de experiencia”
4. Formulario “Certificación de Capacidad Técnica”

5. Formulario “Certificación de Contratos en Ejecución”

2.2.6 Capacidad residual del proponente

El proponente en el presente Proceso de Contratación deberá presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios. (Formulario correspondiente).
- La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios. (Formulario correspondiente).
- El Estado de Resultados Auditado que contiene el mayor Ingreso Operacional de los últimos cinco (5) años.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad de Organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución, según la siguiente fórmula:

$$\text{Capacidad residual del proponente} = \text{CO} \times \left[\frac{\text{E} + \text{CT} + \text{CF}}{100} \right] - \text{SCE}$$

Donde,

CO = Capacidad de Organización

E = Experiencia

CT = Capacidad Técnica

CF = Capacidad Financiera

SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

A cada uno de los factores se le asignará el siguiente puntaje máximo:

FACTOR	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad Financiera (CF)	40
Capacidad Técnica (CT)	40
Total	200

Parágrafo 1. Los anteriores puntajes solo tendrán efecto para el cálculo de la capacidad residual.



Parágrafo 2. Para calcular la capacidad residual se seguirá la metodología establecida en la guía que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente.

Parágrafo 3. Capacidad de Contratación del proponente plural: La Capacidad Residual de un proponente plural debe ser la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes.

Parágrafo 4. Proponentes extranjeros: Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

- **Capacidad de Organización y Financiera:** Deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.
- **Experiencia:** Deben presentar el Formulario correspondiente, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente, cuando aplique. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de Diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que:

(a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y

(b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción del Decreto 1082 de 2015.

2.2.7 Formatos Anexos

Se deberán diligenciar los formatos anexos al Pliego de Condiciones, según el caso.

2.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN



Los criterios de selección concretan el principio de selección objetiva consagrado en el artículo 5° de las Ley 1150 de 2007, y deberán indicarse en los pliegos de condiciones y sus documentos equivalentes.

De acuerdo con el literal a) del numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, los factores de selección y procedimientos diferenciales para la adquisición de los bienes y servicios a contratar se encuentran determinados por la oferta más favorable a partir de factores técnicos y económicos de escogencia, la cual será aquella que resulte de aplicar lo siguiente:

Ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para la modalidad de Licitación Pública, se tendrá lo siguiente:

“Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (...)

Por lo anterior, en la presente licitación pública, se tomara la opción relacionada en el literal a) para determinar el ofrecimiento más favorable para la entidad, por tanto, se ponderarán los elementos de **CALIDAD y PRECIO** soportados en puntajes o formulas.

2.3.1 Ponderación de puntajes

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 evaluará las Ofertas ponderando el factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla que a continuación se relaciona, y teniendo en cuenta el incentivo a la industria nacional de acuerdo con lo establecido en la Ley 816 de 2003.

Criterios de Evaluación	Puntaje
PRECIO (Factor Económico)	700 Puntos
CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES (Factor Técnico)	200 Puntos
Incentivo a la Industria Nacional	100 Puntos
Total	1000 Puntos

Se realizará la calificación de las propuestas sobre un puntaje total de MIL (1.000), de acuerdo con los siguientes criterios:

2.3.1.1 FACTOR ECONÓMICO (700 PUNTOS):

A partir del valor total de las propuestas se asignará un puntaje máximo de setecientos (700) puntos, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Se rechazarán y no se tendrán en cuenta en ninguno de los criterios establecidos para el procedimiento y asignación de puntajes, las propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:
 - Cuando el valor total corregido de la propuesta exceda el valor del presupuesto oficial.
 - Cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el Formulario “CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS”, o se modifique o altere dicho formulario.
 - Cuando el Formulario “Formato para el cálculo del A.U.”, no cumpla con cualquiera de los requerimientos estipulados en el presente pliego, para llevar a cabo su verificación y corrección.
 - Cuando el porcentaje del A.U. del Proponente, una vez corregido si a ello hay lugar, supere el porcentaje del A.U. oficial.
2. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo setecientos (700) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Método
1) Media aritmética
2) Media aritmética alta
3) Media geométrica con presupuesto oficial
4) Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente al cierre del proceso de selección, publicada en la página web del Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/>). El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Rango (inclusive)	Método
De 00 a 24	1) Media aritmética
De 25 a 49	2) Media aritmética alta
De 50 a 74	3) Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4) Menor valor

El procedimiento a aplicar en cada método es el siguiente:

1) Media aritmética:

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

\bar{X} = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 700 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 70 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

\bar{X} = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales

i = Número de oferta.

2) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

\bar{X} = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 70 \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ 70 \times \left(1 - 2 \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

3) Media geométrica con Presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5
...	...

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.
 PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
 P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 700 \times \left(1 - \frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 70 \times \left(1 - 2 \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
 i = Número de oferta.

4) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{700 \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,
 V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
 i = Número de oferta.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

2.3.1.2 FACTOR TÉCNICO (200 PUNTOS)

Se otorgará un puntaje de 200 puntos al proponente que acredite mediante certificados la terminación de tres (3) obras de mantenimiento en un 100% de bienes inmuebles de interés cultural en el plazo pactado en el contrato y cuyo valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso contractual.



Para acreditar lo anterior, el proponente debe aportar certificación de la entidad contratante en la cual indique:

1. Número del contrato.
2. Objeto.
3. Valor.
4. Plazo.
5. Obligaciones y especificaciones técnicas.
6. La indicación de que la obra se ejecutó en el plazo pactado o antes del vencimiento del mismo.

Estos certificados son diferentes a los presentados para acreditar la experiencia habilitante, por lo cual se deben presentar de manera independiente en la propuesta para acreditar el presente criterio. Al proponente que no acredite lo anterior, se le otorgara un puntaje de cero (0) puntos.

2.3.1.3 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

El Decreto 1082 de 2015 señala en su artículo 2.2.1.2.4.2.1. Incentivos en la contratación pública.

La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

Por su parte la Ley 816 de 2003 señala:

Las entidades de la administración pública que, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, deban seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional.

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.

Las Entidades Estatales –salvo las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios– con el objetivo de promover la industria nacional, deben incluir en sus Procesos de Contratación medidas para la promoción de bienes, servicios o mano de obra nacional. Esta promoción incluye la incorporación dentro de los Documentos del Proceso de Contratación de un puntaje para (i) la promoción de bienes y servicios nacionales; y, (ii) la promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros.



Un mismo bien o servicio no puede aplicar a los dos puntajes pues un bien no puede ser nacional y extranjero al mismo tiempo.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, **se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal** cualquiera de los dos criterios que se señalan a continuación:

1. **Cuando la propuesta válida oferte bienes y servicios nacionales**, en lo referente al objeto de este proceso de selección, **se le asignarán cien (100) puntos**. **O si oferta Bienes o Servicios Extranjeros con Tratamiento de Nacionales.**
2. **Cuando la propuesta válida oferte bienes y servicios extranjeros**, **se asignarán cincuenta (50) puntos si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje del 50% del total requerido.**
3. Por porcentajes inferiores a los señalados en los numerales anteriores se asignará cero (0) puntos por este criterio, igual puntaje se asignara cuando no se presente certificación por parte del proponente.

2.4 FACTORES DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional. Si continua el empate y entre los empatados se encuentren Mipymes Nacional, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales. Para tal efecto



se tomara en cuenta la información contenida en el Registro Unico de Proponentes.

3. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura siempre que: a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4. Si continúa el empate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condiciones de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para tal efecto cada proponente debe presentar una certificación que contenga lo siguiente:

- Número total de empleados con los que actualmente cuanta la empresa.
- Número total de empleados en condición de discapacidad con contrato vigente, de acuerdo a la Ley 361 de 1997, relacionando los nombres y apellidos con número de documento de identidad del personal discapacitado, indicando la discapacidad que presentan.
- El certificado debe ser firmado por el representante legal y el revisor fiscal, adjuntando de este último copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios vigente expedida por la Junta Central de Contadores.

Al Certificado se debe adjuntar:

- Copia del Contrato Laboral o documento que acredite su vinculación.
 - De acuerdo al Artículo 5° de la Ley 361 de 1997, copia del carné de afiliado al Sistema de Seguridad en Salud.
5. Como última opción, en caso de seguir el empate, se utilizará el sorteo mediante balota.

Se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:



Se introducirán tantas balotas como proponentes empatados; A cada proponente se le asignara un número y todas las balotas estarán numeradas y serán del mismo color; Los proponentes procederán a sacar la balota en el orden de recibo de su propuesta; El proponente que saque la balota con el numero asignado será el adjudicatario.

Para tal efecto se modificara el cronograma fijando la fecha respectiva, en caso de ser necesario.

CAPÍTULO III. ACTUACIONES Y ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU FUNDAMENTO

De conformidad con el numeral 1° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la selección del contratista debe llevarse a cabo por regla general mediante Licitación Pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 de dicho artículo.

En el presente proceso de selección el objeto a contratar consiste en la ejecución de obras para realizar el mantenimiento de fachadas del Palacio De La Cultura Rafael Uribe Uribe y mantenimiento de fachada principal del Museo De Antioquia (Antiguo Palacio Municipal) Inmuebles Declarados Bienes De Interés Cultural Del Ámbito Nacional., el cual no encuadra dentro de las excepciones contenidas en los Numerales 2, 3 y 4 del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, toda vez que el mismo no se encuentra dentro de las causales de selección abreviada atendiendo su cuantía, ni se trata de una consultoría o interventoría, ni se encuentra dentro de las causales de contratación directa.

De acuerdo a ello la modalidad de selección para adelantar el presente proceso, es la Licitación Pública, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta el objeto del proceso contractual y que su valor supera la menor cuantía del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia que actualmente equivale a \$ 206.560.760, por tanto se trata de un proceso de selección por la modalidad de Licitación Pública.

La presente Licitación Pública se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes sobre la materia, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales, y en general, todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben acreditar los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la presente contratación.

Se debe tener en cuenta lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, con sus respectivas modificaciones.

Igualmente lo que establece el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, que señala expresamente:

“AUDIENCIAS EN LA LICITACIÓN. En la etapa de selección de la licitación son obligatorias las audiencias de: a) asignación de riesgos, y b) adjudicación. Si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de riesgos.

En la audiencia de asignación de riesgos, la entidad estatal debe presentar el análisis de riesgos efectuado y hacer la asignación de riesgos definitiva.



La entidad estatal debe realizar la audiencia de adjudicación en la fecha y hora establecida en el cronograma, la cual se realizará de acuerdo con las reglas establecidas para el efecto en los mismos y las siguientes consideraciones:

1. *En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la entidad estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. Si hay pronunciamientos que a juicio de la entidad estatal requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.*
2. *La entidad estatal debe conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.*
3. *Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estar limitada a la duración máxima que la entidad estatal haya señalado con anterioridad.*
4. *La entidad estatal puede prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación siempre que lo haya publicado en el Secop con antelación.*

Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda.”

3.2 PLAZOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

Todos los plazos del presente proceso de selección hasta la firma del contrato serán los establecidos en el cronograma; sin embargo, estos plazos podrán ser prorrogados antes de su vencimiento por el término razonable que determine la Entidad y la justificación se hará constar en la adenda correspondiente, salvo que exista regulación especial en la ley o el reglamento.

3.3 SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección podrá ser suspendido por un término no superior a quince (15) días hábiles, señalado en el acto motivado que así lo determine, cuando a juicio de la entidad se considere necesario. Este término podrá ser mayor si la entidad así lo requiere, de lo cual se dará cuenta en el acto que lo señale.

3.4 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Comité de Contratación	25/07/2017
Publicación del aviso, artículo 30 Ley 80 de 1993, proyecto de pliego de condiciones y de los estudios y documentos previos	27/07/2017 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Plazo para realizar observaciones al Proyecto de Pliego de condiciones.	Desde el 27/07/2017 Hasta el 11/08/2017 Hasta las 5:00 p.m., en físico en la Oficina 308 del Palacio de la Cultura



	Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: contratacion@culturantioquia.gov.co
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de condiciones.	14/08/2017 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Manifestación de Interés para limitar la convocatoria a MIPYMES	11/08/2017
Publicación del Acto que ordena la apertura del proceso y Publicación de los Pliego de Condiciones Definitivo.	15/08/2017 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Audiencia de fijación y asignación de riesgos	17/08/2017 Hora 9:00 a.m Oficina 302 Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín
Plazo para solicitar aclaraciones y realizar observaciones al Pliego de Condiciones.	Hasta el 18/08/2017 Hasta las 5:00 p.m., en físico en la Oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: contratacion@culturantioquia.gov.co
Plazo para responder observaciones al Pliego de Condiciones	22/08/2017 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Término para publicar ADENDAS	22/08/2017 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Cierre del proceso y entrega y apertura de propuestas	Hasta el 28/08/2017 a las 9:00 a.m. En la oficina 318 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ubicada en el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín. El horario de atención será de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
Evaluación de las propuestas	Desde el 28/08/2017 hasta 30/08/2017
Publicación Informe de verificación de requisitos habilitantes	31/08/2017 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Plazo para formular observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes	Desde el 1º/09/2017 hasta 07/09/2017 Hasta las 5:00 p.m., en físico en la oficina 318 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: contratacion@culturantioquia.gov.co
Respuesta a observaciones al informe de evaluación	08/09/2017
Audiencia de adjudicación	11/09/2017 Hora: 9:00 a.m. Oficina 302 Cra 51 No. 52-03 Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”



Comité Asesor de Contratación Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta.	12/09/2017
Firma del Contrato	Hasta el 13/09/2017
Entrega de las garantías exigidas	Desde la firma del contrato al 20/09/2017 En físico en la oficina 318 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico:
Aprobación de garanticas.	Desde el 13/09/2017 al 20/09/2017

3.5 PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones se publicará en la página www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo establecido el artículo 2.2.1.1.1.7.1 Decreto 1082 de 2015, y en la página www.culturantioquia.gov.co

Las observaciones al proyecto de pliegos se harán dentro del término establecido en el presente documento, y podrán ser acogidas o rechazadas por la entidad. Para el efecto se dará respuesta a las mismas en documento escrito que se publicará en las páginas www.colombiacompra.gov.co y www.culturantioquia.gov.co.

3.6 AUDIENCIA DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, realizará en la fecha, hora y lugar estipulado en el cronograma, la audiencia para precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones, con el fin de dar respuesta a las dudas u observaciones de los proponentes, así como para determinar la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato a celebrar.

Entendiendo por dichos riesgos, las circunstancias que puedan presentarse durante el desarrollo de la ejecución contractual y que puedan alterar el equilibrio económico del contrato; en los estudios y documentos previos del presente proceso de selección, se presenta la estimación de riesgos y se fijan las circunstancias y la asignación que el Instituto propone.

En la fecha señalada en el cronograma, se llevara a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

3.7 APERTURA DEL PROCESO Y PLIEGOS DEFINITIVOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección bajo la modalidad de



menor cuantía; en dicho acto incluirá el cronograma del proceso, con indicación expresa de las fechas.

El acto de apertura y el pliego de condiciones se publicarán en la página www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y en la página www.culturantioquia.gov.co.

3.8 SITIO Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los interesados en participar podrán presentar su oferta en el lugar, fecha y hora determinados en el cronograma establecido.

Se entenderán por fecha y hora de presentación las que aparezcan en el sello o escrito puesto sobre la oferta por el encargado de recibirla, en el momento de su llegada al sitio de entrega de la misma, oficina 308 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ubicado en el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín.

La propuesta que sea entregada en una oficina diferente a la indicada anteriormente, así sea recibida dentro del plazo señalado para la entrega de propuestas se entenderá como no presentada y no será evaluada.

Si la propuesta es enviada por correo, el proponente debe hacerlo con suficiente antelación para que sea recibida en la dependencia anotada antes de la hora límite de cierre. En todo caso, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no será responsable del retardo o extravío que se derive de esta forma de presentación.

3.9 OBSERVACIONES Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Las consultas que se lleven a cabo sobre el presente proceso de selección, se deberán formular al correo electrónico contratacion@culturantioquia.gov.co o en físico en el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, ubicado carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín oficina 308.

La modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas, las cuales serán publicadas en las páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co, en todo caso se publicaran, de conformidad con el anterior cronograma.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en el proceso de selección, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos y/o actividades objeto de la



presente Contratación de Mínima Cuantía, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

3.10 INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Una vez realizada la evaluación de las propuestas en la fecha determinada en el cronograma del proceso de selección, la entidad publicará el informe de habilitación de los oferentes, indicando si los bienes y servicios ofrecidos por los oferentes cumplen con la ficha técnica y si el mismo se encuentra habilitado.

En dicho informe se consignarán las solicitudes de habilitación que procedan, con el fin de que se presenten los documentos requeridos en el plazo establecido en el cronograma del proceso.

3.11 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha determinada en el cronograma del proceso de selección, la entidad dará traslado del informe de evaluación a los proponentes por cinco (5) días hábiles de acuerdo con el cronograma, lapso en el cual los proponentes podrán presentar por escrito las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

3.12 SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

En cualquier momento hasta antes de la adjudicación, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia podrá solicitar en términos de igualdad, aclarar, completar o corregir los documentos que acrediten los requisitos habilitantes del proceso de selección.

La presentación de la documentación en respuesta a la solicitud debe hacerse en el término indicado en el cronograma del proceso. De lo contrario se configurará una de las causales de rechazo de la propuesta. En ejercicio de esta facultad no se podrá completar, adicionar o modificar la propuesta en lo que se refiere a los criterios de calificación definidos en el proceso de selección, es decir, mejorarla respecto de la inicialmente presentada.

3.13 PROPUESTA CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En caso de que el valor de la oferta parezca artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, razones que deberán responder a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta y no poner en riesgo el cumplimiento del contrato en caso de ser adjudicado.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

En caso que la oferta con precio artificialmente bajo sea rechazada, la Entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio o por declarar desierto el proceso.

3.14 AUDIENCIA DE ADJUDICACION DEL CONTRATO

La audiencia pública se adelantará teniendo en cuenta el procedimiento y los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, así:

- 1) En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la Entidad Estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. Si hay pronunciamientos que a juicio de la Entidad Estatal requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.
- 2) La Entidad Estatal debe conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.
- 3) Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estar limitada a la duración máxima que la Entidad Estatal haya señalado con anterioridad.
- 4) La Entidad Estatal puede prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación siempre que lo haya publicado en el SECOP con antelación.
- 5) Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia realizará la adjudicación en audiencia anteriormente mencionada y expedirá el acto administrativo correspondiente, el cual se notificará en la audiencia al proponente favorecido. A los no favorecidos se les comunicará el sentido de dicho acto en la audiencia a través del Portal Único de Contratación.

3.15 TERMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Proponente seleccionado dispondrá de un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del acto de adjudicación, para la firma del contrato, y legalización previa presentación de la garantía única.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor de la Entidad, en calidad de indemnizatorio el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al Proponente que haya obtenido la segunda menor oferta, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad y no constituya un precio artificialmente bajo.



En el caso, que el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato, y sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta lo cual se declarará mediante acto administrativo debidamente motivado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

3.16 DECLARATORIA DE DESIERTA

El INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA declarará desierta la licitación pública, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva, o cuando no se presente ninguna propuesta, o cuando ninguna de las que se presente pueda ser objeto de calificación por incurrir en causales de rechazo. La declaratoria de desierta se hará mediante acto administrativo motivado.

El INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA notificará la decisión a los proponentes que presentaron oferta, y publicará la misma en la página Web de la entidad en la dirección www.culturantioquia.gov.co.



CAPÍTULO IV. PRESENTACION DE PROPUESTAS

4.1 INSTRUCCIÓN PRELIMINAR

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. Si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993), en la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia.

4.2 INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

4.3 INFORMACIÓN INEXACTA

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la Entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en la Licitación, el documento que la contenga se entenderá como no presentado.

4.4 INFORMACIÓN NO VERAZ

En caso que el proponente aporte información no veraz o aduldere de cualquier forma algún documento original presentado, su propuesta será RECHAZADA, sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes.

4.5 IDIOMA EN QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA

La propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma español y presentarse por escrito.

Cuando se trate de proponentes extranjeros los documentos con los cuales acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma



extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

4.6 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se identificará así:

En cada sobre se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, y se dirigirá de la siguiente forma:

SOBRE No. 1 ORIGINAL

Señores
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe", carrera 51 No. 52 - 03
Medellín, Auditorio Luis Lopez de Mesa

Contratación de Licitacion Pública N° 002 de 2017

Objeto:

Número de folios:

Datos del proponente:

Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Fax: _____

Correo electrónico: _____

SOBRE No. 1 COPIA

Señores
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe", carrera 51 No. 52 - 03
Medellín, Auditorio Luis Lopez de Mesa

Contratación de Licitacion Pública N° 002 de 2017

Objeto:

Número de folios:

Datos del proponente:

Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Fax: _____

Correo electrónico: _____



El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos.

Las propuestas que lleguen después del plazo fijado para el cierre de la Contratación serán devueltas a los proponentes en las mismas condiciones en que fueron recibidas (sin abrir).

4.7 PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas para la presente Contratación de Mínima Cuantía.

4.8 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Los proponentes deben poder entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados.

4.9 GASTOS DERIVADOS DE LA PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA Y EL POSTERIOR PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Todos los gastos que se deriven de la preparación de la propuesta corren a cargo exclusivo del oferente.

Al momento de preparar su oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los posibles gastos que afecten la estructuración de la misma, sin que posteriormente pueda alegar la existencia de desequilibrio económico a su favor por ésta razón.

En estos gastos deberá incluir lo correspondiente a pago de impuestos, derechos, valor de primas, constitución de pólizas, tasas, parafiscales, publicaciones y demás erogaciones derivadas del perfeccionamiento del contrato y su ulterior ejecución.

4.10 RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán solicitar por escrito al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora límite para la presentación de las mismas, la cual será devuelta sin abrir, al proponente o a la persona autorizada. Ninguna propuesta se podrá modificar después de la fecha y hora fijadas para la entrega de propuestas.



4.11 EXPEDIENTE PÚBLICO Y SOLICITUD DE COPIAS

Las actuaciones de las autoridades son públicas y los expedientes son abiertos al público. El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin de que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas. En el evento de que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

La entidad no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual, por lo tanto, a partir de la petición escrita que haga el proponente o cualquier interesado, el Instituto expedirá a costa de aquellas personas, copia de las actuaciones y propuestas recibidas, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios. Para este fin la entidad, resolverá a favor del solicitante dentro del término establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la solicitud, sin que con ello sea posible autorizar copia de los documentos que gozan de reserva legal.

4.12 PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser válida durante tres (3) meses, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.



CAPÍTULO V.

CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, rechazará la propuesta sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, entre otras, si incurre en cualquiera de los siguientes casos:

- 5.1 La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- 5.2 Cuando el valor total corregido de la propuesta presentada exceda el presupuesto oficial.
- 5.3 Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana.
- 5.4 Cuando el valor de la propuesta reportado antes de IVA, supere el valor del presupuesto oficial sin IVA.
- 5.5 Cuando el valor de la propuesta (IVA Incluido) supere el valor del presupuesto oficial con IVA.
- 5.6 Cuando el valor corregido de la oferta supere el valor total del presupuesto oficial.
- 5.7 Cuando el valor de la oferta sea considerado artificialmente bajo, de conformidad con el precio previamente establecido por el Comité Asesor y Evaluador, y una vez requerido el oferente, no justifique objetivamente el valor.
- 5.8 Cuando no se haya presentado con la propuesta cualquier documento esencial para la comparación objetiva de la misma y asigne puntaje.
- 5.9 Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar, según lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia.
- 5.10 Cuando no se cumple con los requisitos habilitantes, calidades de participación y/o los requerimientos técnicos mínimos, que deben cumplirse en su totalidad.
- 5.11 Cuando no se encuentre en firme la inscripción del RUP al momento de la fecha de adjudicación.
- 5.12 Sin perjuicio de lo prescrito en la Ley 1150 de 2007 en cuanto a las reglas de subsanabilidad, será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.
- 5.13 Cuando el plazo propuesto sea diferente al establecido en el Pliego de Condiciones.
- 5.14 Cuando haya sido presentada en forma parcial, incompleta, alternativa o subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- 5.15 Cuando alguna información sustancial de los documentos de la propuesta no corresponda a la realidad, o genere confusión o sea contradictoria.
- 5.16 Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- 5.17 Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones al Pliego de Condiciones que mediante adendas haya realizado el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia



- 5.18** Cuando el proponente presente propuesta en este proceso como persona natural y/o jurídica y al mismo tiempo como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación.
- 5.19** Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- 5.20** Cuando el proponente no cumpla con los indicadores financieros exigidos en este Pliego de Condiciones.
- 5.21** Cuando la Capacidad Organizacional del oferente no cumpla con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.
- 5.22** En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en este documento.
- 5.23** Cuando un proponente oferte en la presente contratación, y tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que haga las veces de proponente en ésta Contratación.
- 5.24** Cuando un Consorcio o Unión Temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- 5.25** Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo extemporáneamente, fax o se deje en un lugar distinto al indicado en esta invitación pública.
- 5.26** Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma Contratación de Licitación Pública.
- 5.27** Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente y se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de un Consorcio o Unión Temporal, de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de un Consorcio o Unión Temporal. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.
- 5.28** Por no anexar con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder especial conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe a través de apoderado.
- 5.29** Cuando se incurra en cualquier causal de rechazo especificada en esta invitación pública o en la ley.

CAPÍTULO VI.

CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1 CONTRATO

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia celebrará con el proponente adjudicatario, el contrato para la ejecución del objeto, fundamentándose en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, estudios previos, el Pliego de Condiciones y los análisis técnico, jurídico, financiero y económico de la propuesta. El adjudicatario deberá presentar para la suscripción del contrato los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Original de la Garantía Única. Se deberán otorgar las garantías exigidas en la minuta del contrato.

6.2 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El valor de la obra será pagado por el INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA al contratista, por medio de actas parciales de obra. Los pagos al contratista por concepto de obras ejecutadas se liquidarán de acuerdo con las cantidades de obra aceptadas en la respectiva acta y a los precios unitarios fijos determinados en su propuesta y en el contrato, previa aprobación y autorización del pago por parte de la Interventoría y de la Supervisión, quienes mediante el Informe de Interventoría y de Supervisión respectivamente, darán su conformidad, en virtud de los requerimientos de la Entidad y el lleno de los requisitos tributarios por parte del contratista para efectos de deducciones.

Se dejará un diez (10%) por ciento como último pago, una vez se tenga el cien por ciento (100%) de avance físico en el desarrollo del Proyecto y la suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, sin que esto implique su aceptación definitiva.

Para cada pago se debe acreditar que se encuentran al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

6.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas definidas.



- Aplicar los métodos y procedimientos de control interno indicados en la Ley 80 de 1993, para garantizar la eficacia, economía y celeridad en el uso de los recursos públicos destinados a las obras objeto del contrato.
- Adelantar las obras de mantenimiento en los respectivos inmuebles dando estricto cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 1409 de 2012 emitida por el Ministerio del Trabajo y Seguridad Social y demás normas concordantes aplicables a mantenimiento de obra.
- Mantener al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones, de sus subcontratistas o dependientes por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del INSTITUTO o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de éste en la ejecución del proyecto.
- Facilitar la labor del supervisor y/o interventor delegado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Informar al supervisor/interventor sobre cualquier cambio en el presupuesto antes de la ejecución del mismo, por escrito, explicando debidamente las razones de dicho cambio, para efectos de ser avalado por éste y reconocido. En caso de efectuarse el cambio sin previo aval, no será reconocido.
- Entregar al Instituto los informes requeridos por la interventoría/supervisión, de tal forma que se den cuenta de la ejecución del objeto del contrato y la entrega de los productos inherentes a este, sean medibles, cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.
- Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
- Realizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- Abrir una cuenta de ahorros independiente para el manejo de los recursos provenientes del contrato. Certificar y reintegrar al Instituto los rendimientos financieros que se llegaren a generar con los recursos objeto del presente contrato.
- Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
- Adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista que ejecuta la obra, y promover las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
- Garantizar que la calidad de los bienes y servicios se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes.



- Entregar toda la información que sea necesaria para el registro del desarrollo del proyecto en el Sistema de Información del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Para la realización de cualquier publicación en medios impresos o digitales de elementos o piezas de comunicación pública deberá garantizar el uso de la imagen institucional del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, así como contar con el visto bueno del área de Comunicaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Se deberá enviar el diseño en formato JPG o PDF, Adobe Illustrator o Corel (con las respectivas fuentes utilizadas) para contar con el visto bueno de la supervisión 15 días antes de la impresión. Antes de la distribución en físico, se deberá mostrar un ejemplar de las piezas publicitarias impresas.

- Elaborar las actas de interventoría que se requieran para el seguimiento del contrato, suscritas por el interventor y el contratista.
- Cumplir las directrices y políticas que establezca el Instituto en relación con el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, así como con las actividades e informes que de ello se deriven.

6.4 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

- Designar un supervisor y/o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- Pagar oportunamente el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago estipulada, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Prestar apoyo en las actividades organizadas en desarrollo del objeto contractual.

6.5 CESIÓN

El CONTRATISTA no podrá en ningún evento ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio.

6.6 SUBCONTRATACIÓN

No se podrá subcontratar el objeto del contrato con persona alguna, salvo autorización previa por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.



6.7 MULTAS

Por el incumplimiento de cualquier obligación contractual, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente hasta por el cinco por ciento (5%) del valor básico del contrato.

En el caso de que el CONTRATISTA se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del CONTRATISTA o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por el Contratista como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato.

El procedimiento de imposición de multas será el establecido por la Ley 1474 de 2011.

La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual, no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquiera otra obligación.

6.8 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, la entidad podrá hacer valer la cláusula penal pecuniaria al CONTRATISTA hasta por un valor del diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al CONTRATISTA, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la firma del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permiten los artículos 870 del Código de Comercio y 1546 del Código Civil.

6.9 CLÁUSULAS EXORBITANTES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16, 17 y 18 en relación con la modificación, terminación e interpretación unilaterales, adicionalmente el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

6.10 SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato producto de la presente Contratación Licitación Pública por subasta inversa, será adelantada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en los términos de la Ley 1474 de 2011.

6.11 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para todos los efectos, hará parte del contrato, la oferta, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Para la ejecución del contrato se tendrán en cuenta las regulaciones y previsiones de los estudios y documentos previos y del Pliego de Condiciones.

6.12 TERMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Proponente seleccionado dispondrá de un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del acto de adjudicación, para la firma del contrato, y legalización previa presentación de la garantía única.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor de la Entidad, en calidad de indemnizatorio el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al Proponente que haya obtenido la segunda menor oferta, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad y no constituya un precio artificialmente bajo.

En el caso, que el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato, y sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta lo cual se declarará mediante acto administrativo debidamente motivado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

6.13 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Las partes procederán a la liquidación del contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización, conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

6.14 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte del contrato todos los documentos correspondientes a la presente Contratación, principalmente los estudios previos, la disponibilidad presupuestal, pliegos de condiciones y los documentos necesarios para la ejecución del contrato.



6.15 GARANTÍAS

- **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL:** Cubrirá al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia por los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

La garantía de cumplimiento del contrato tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

Este amparo comprende además, el pago de las MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA que se hayan pactado en el contrato, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.

- **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Cubrirá al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.
- **CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LAS OBRAS:** En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir del recibo a satisfacción por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por una cuantía equivalente a doscientos (200) SMMLV, y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Si el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia ha autorizado previamente la subcontratación, en la **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL** se deben cubrir igualmente los perjuicios derivados de los daños que aquellos puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los contratos, o en su defecto, deberán acreditar que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

Las garantías y amparos, en general, deberán cumplir los requisitos y regulaciones específicas para cada una de ellas, previstos en el Decreto 1082 de 2015.

6.16 RECURSOS FINANCIEROS

La contratación será financiada con recursos apropiados del presupuesto asignado a la ENTIDAD y para la vigencia fiscal de 2017



6.17 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El CONTRATISTA guardará confidencialidad sobre la información que obtenga del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en desarrollo del objeto y obligaciones del contrato.

6.18 INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD

El CONTRATISTA será responsable ante el INSTITUTO de mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones, de sus subcontratistas o dependientes por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del INSTITUTO o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de éste en desarrollo de la actividad encomendada.

6.19 FORMATOS ANEXOS

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

Los formatos se diligenciarán a máquina de escribir o procesador de palabras y se entregarán impresos sin enmendaduras, debidamente foliados. Los precios y valores totales deben escribirse a máquina o a tinta en forma legible sin enmendaduras ni tachaduras.

Formato No. 1. Carta de presentación de la propuesta

Formato No. 2. Propuesta Inicial de Precios

Formato No. 3. Certificación de no sanciones o incumplimiento, no inhabilidades e incompatibilidades

Formato No. 4. Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados

Formato No. 5. Especificaciones Técnicas

Formato No. 6. Contratos para Acreditación de experiencia

Formato No. 7. Certificación de Contratos en Ejecución

Formato No. 8. Certificación de la Capacidad Técnica

Anexo No. 1. Minuta del contrato

Los formatos se diligenciarán a máquina de escribir o procesador de palabras y sin enmendaduras, debidamente foliados. Los siguientes son los formatos que debe incluir la propuesta para el presente proceso:

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
Contratación de Licitación Pública N° 002 de 2017

Señores
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”, carrera 51 No. 52 – 03
Medellín - Colombia

El suscrito _____ con CC _____, actuando en calidad de _____, de acuerdo con el pliego de condiciones, presento propuesta o proyecto de negocio jurídico (artículo 845 Código de Comercio) para el objeto de la referencia y, en caso que sea aceptada, nos comprometemos a ejecutar el contrato correspondiente.

Declaro que ostento capacidad para comprometerme o comprometer la sociedad que represento o la modalidad de asociación.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos de las bases de contratación del presente proceso y que aceptamos los requisitos en estos contenidos, en cuanto al plazo, condiciones y especificaciones técnicas y en general todo lo solicitado en la invitación pública.

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que hemos leído los documentos publicados en el portal de contratación relacionados con el presente proceso y que aceptamos su contenido.

Que aceptamos la forma de pago estipulada en la Invitación Pública.

Que conocemos que para el contrato a celebrarse se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común, de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

Que durante la ejecución del contrato a celebrarse nos obligamos a permanecer al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales (propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar). Lo anterior será acreditado para la realización de cada pago derivado del contrato.

Que en virtud del contrato a celebrarse nos obligamos a mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del futuro contratista o de las de sus subcontratistas o dependientes, en virtud de la naturaleza del contrato de prestación de servicios.

Que de llegar a obtener la adjudicación del contrato, existe compromiso de ejecutar el mismo en el plazo contenido en los estudios previos y en el pliego de condiciones, y nos obligamos a constituir las pólizas y/o garantías allí requeridas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la comunicación de aceptación de la oferta.

Que aceptamos que en el evento de presentarse diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del contrato se procederá a la conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de la Nación, antes de iniciar cualquier acción judicial, y que no acudiremos ante ninguna otra forma alternativa de solución de conflictos.

Que nos comprometemos a no ceder total o parcialmente el contrato que nos sea adjudicado, y a no subcontratar el objeto del mismo con persona alguna, salvo autorización previa por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Que en caso de que incurramos en incumplimiento total, parcial o en caso de mora, nos acogemos a lo dispuesto en el pliego de condiciones sobre la cláusula penal pecuniaria y las multas, las cuales aceptamos de manera expresa.

Que aceptamos ser notificados a través de correo electrónico suministrado en el presente documento, de todas las actuaciones que se deriven del proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Que aceptamos que para todos los efectos legales en desarrollo del contrato a celebrarse, se fije como domicilio la ciudad de Medellín.

Que aceptamos los demás términos y exigencias contenidos en la invitación, la cual junto con los estudios y documentos previos hace parte integral del contrato a celebrarse.

Atentamente,

Nombre del proponente/Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Telefax _____
Ciudad _____

Firma del proponente

FORMATO No. 2
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
PROPUESTA INICIAL DE PRECIO
Contratación de Licitación Pública N° 002 de 2017

Objeto: “Realizar el mantenimiento de fachadas del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe y mantenimiento de fachada principal del Museo de Antioquia (Antiguo Palacio Municipal), Inmuebles declarados Bienes de Interés Cultural del Ámbito Nacional”.

Proponente:

No	BIEN O SERVICIO	TIEMPO / ACTIVIDAD		CANTIDADES		VALOR UNITARIO (E)	TOTAL (BxDxE)
		UNIDAD DE MEDIDA (A)	CANT (B)	UNIDAD DE MEDIDA (C)	CANT. (D)		
A. OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE FACHADAS DEL PALACIO RAFAEL URIBE URIBE							
CAPITULO 1:Preliminares							
1	Oficina y almacén provisional en teleras.	GLB	1	GLB	1,00		
2	Suministro e instalación de vallas informativas.	GLB	1	GLB	1,00		
3	Alquiler de grúas con brazo articulado.	GLB	1	GLB	2,00		
4	Protección de ventanas con plástico.	GLB	1	M2	143,50		
5	Protecciones para transeúntes en acceso a edificio.	GLB	1	UND	20,00		
						Sub Total	
CAPITULO 2: Hidro lavado de Elementos Exteriores de Fachada							
6	Hidro lavado de cúpulas, pináculos, áticos, cornisas y muros de fachada.	GLB	1	M2	2960,00		
						Sub Total	
CAPITULO 3: Mantenimiento de Elementos Metálicos en Remates Superiores							
7	Mantenimiento de elementos metálicos en remate de cúpulas y pináculos.	GLB	1	UND	4,00		
						Sub Total	
CAPITULO 4: Retiros y Reintegros							
8	Retiro de protección de ventanas.	GLB	1	M2	308,13		
9	Retiro de morteros deteriorados o sin adhesión.	GLB	1	M2	145,03		
10	Reintegro de morteros en fachada.	GLB	1	M2	145,03		
11	Emporada de superficies reparadas.	GLB	1	M2	145,03		
						Sub Total	
CAPITULO 5: Aplicación de Acabado Final							
12	Limpieza de ventanas y aplicación	GLB	1	M2	163,13		



	de lasur tipo Profilan.							
13	Aplicación de pintura Koraza 5 años o similar en cornisas y muros de fachada exteriores (norte).	GLB	1	M2	1626,25			
14	Restauración y aplicación de acabado en elementos ornamentales.	GLB	1	UND	15,00			
15	Mantenimiento de reja metálica a nivel de sótano.	GLB	1	UND	29,00			
16	Limpieza de vidrios y perfiles y ventanales.	GLB	1	M2	170,00			
17	Aplicación de pintura Koraza 5 años o similar en cornisas y muros de fachada exteriores (occidental).	GLB	1	M2	1760,00			
Sub Total								
CAPITULO 6: Devolución de Equipos, Desmante de Obras Provisionales y Entrega Final								
18	Devolución de equipos (brazo telescópico y articulado).	GLB	1	GLB	1,00			
19	Desmante de vallas informativas.	GLB	1	GLB	2,00			
20	Limpieza de anden más aseo y entrega final.	GLB	1	GLB	10,00			
21	Limpieza y mantenimiento de sifones y redes de desagües.	GLB	1	UND	14,00			
Sub Total								
Sub Total Obras de Mantenimiento								
ADMINISTRACION 19 %								
UTILIDAD 5%								
SUBTOTAL A+U								
TOTAL VALOR PROPUESTA (PALACIO RAFAEL URIBE URIBE)								

No	BIEN O SERVICIO	TIEMPO / ACTIVIDAD		CANTIDADES		VALOR UNITARIO (E)	TOTAL (BxDxE)
		UNIDAD DE MEDIDA (A)	CANT (B)	UNIDAD DE MEDIDA (C)	CANT. (D)		
B. OBRAS DE MANTENIMIENTO DE FACHADA MUSEO DE ANTIOQUIA, ANTIGÜO PALACIO MUNICIPAL							
CAPITULO 1: Preliminares							
22	Cerramiento en lámina de zinc H: 2.10	GLB	1	ML	115,24		
23	Adecuación de oficina y almacén	GLB	1	M2	34,00		
24	Suministro e instalación de vallas informativas	GLB	1	GLB	1,00		
25	Cubierta de protección en plástico tipo invernadero para cambio de piso en placa sobre transformador en Calibío	GLB	1	M2	20,70		
26	Protecciones para transeúntes en accesos a edificio y locales exteriores	GLB	1	M2	12,80		
27	Elaboración de muestras de ladrillos y revoques	GLB	1	GLB	1,00		



						Sub Total	
CAPITULO 2: Demoliciones y Retiros							
28	Retiro de elementos extraños de fachada (clavos, chazos pernos, alambres, etc.)	GLB	1	M2	800,00		
29	Retiro de revoques deteriorados.	GLB	1	M2	134,37		
30	Retiro de redes parásitas (eléctricas y apantallamiento)	GLB	1	GLB	1,00		
31	Liberación de puertas tapiadas parcialmente en la base	GLB	1	ML	50,00		
32	Desmante y retiro de puertas de madera	GLB	1	UND	25,00		
33	Desmante y retiro de rejas de montantes de puertas	GLB	1	UND	20,00		
						Sub Total	
CAPITULO 3: Acabados							
34	Lavado general inicial de fachada	GLB	1	M2	1621,04		
35	Protección de puertas y ventanas con cartonplast y plástico	GLB	1	M2	200,00		
36	Reparación de grietas, fisuras y micro fisuras en revoques exteriores	GLB	1	M2	812,00		
37	Consolidación de revoques desprendidos en fachada	GLB	1	M2	33,59		
38	Fajas de áticos en revoque ranurado igual al existente	GLB	1	ML	68,40		
39	Mantenimiento de dados superiores de ventanas en revoque ranurado	GLB	1	M2	25,60		
40	Mantenimiento de antepechos en revoque ranurado a la vista	GLB	1	M2	71,68		
41	Filetes y ranuras en revoques ranurados de muros	GLB	1	ML	896,00		
42	Reintegro de revoque ranurado en muro continuo	GLB	1	M2	134,37		
43	Reintegro de revoques ranurados en cielos	GLB	1	M2	24,30		
44	Fajas de revoque ranurado en cielos (dinteles y bordes de losa)	GLB	1	ML	51,20		
45	Revoque exteriores ranurados de bloque central	GLB	1	M2	100,00		
46	Mantenimiento de ladrillo ranurado, resanes y revites	GLB	1	M2	633,20		
47	Cambio de chapas de ladrillo ranurado 10 x40	GLB	1	UND	32,00		
48	Cambio de chapas de ladrillo ranurado 10 x20	GLB	1	UND	79,00		
49	Cambio de chapas de ladrillo ranurado ochave	GLB	1	UND	12,00		
50	Mantenimiento de sillares de grano en ventanas	GLB	1	ML	51,20		
51	Reintegro de lagrimales vaciados en concreto	GLB	1	ML	58,49		
52	Construcción de lagrimales de concreto	GLB	1	ML	25,07		
53	Lavado final de fachada (enjuague)	GLB	1	M2	1621,04		
54	Aplicación de hidrófugo en fachada Limestone Plus o similar	GLB	1	M2	1621,04		
55	Limpieza de muro bajo en grano lavado de antejardín	GLB	1	ML	84,99		
56	Reintegro de muro bajo de antejardín en grano lavado	GLB	1	M2	8,92		
						Sub Total	
CAPITULO 4: Carpintería de Madera							
57	Mantenimiento de puertas y ventanas de madera	GLB	1	M2	144,00		



						Sub Total	
CAPITULO 5: Carpintería Metálica							
58	Reparación de rejas de ventanas de semisótano, incluye dados de fundición	GLB	1	UND	20,00		
59	Mantenimiento y reparación de rejas de montantes de puertas en primer piso	GLB	1	M2	38,68		
60	Mantenimiento de ventanas batientes en ángulo metálico en segundo y tercer piso	GLB	1	M2	135,00		
61	Mantenimiento de escudos en bronce de remate de fachada principal	GLB	1	UND	3,00		
62	Mantenimiento y reparación de puertas metálicas entrada principal (Carabobo)	GLB	1	GLB	1,00		
63	Mantenimiento y reparación de puertas metálicas entrada posterior (Cundinamarca)	GLB	1	GLB	1,00		
64	Mantenimiento y reparación de rejas de cerramiento exterior en tubería	GLB	1	GLB	1,00		
65	Mantenimiento y reparación de reja verja exterior existente	GLB	1	ML	91,00		
66	Suministro e instalación reja verja exterior igual a la existente	GLB	1	ML	2,12		
67	Mantenimiento astas de banderas	GLB	1	UND	2,00		
						Sub Total	
CAPITULO 6: Pisos y Zócalos							
68	Limpieza y mantenimiento de sifones y redes de desagüe	GLB	1	UND	8,00		
69	Mantenimiento de zócalo en grano pulido h=.30 m	GLB	1	ML	67,00		
70	Mantenimiento de zócalo en grano pulido h=.60-.90 m	GLB	1	ML	10,00		
71	Mantenimiento de zócalo en grano pulido h=.90-1.20 m	GLB	1	ML	16,15		
72	Reconstrucción zócalo exterior en mortero impermeable h=.17 m	GLB	1	ML	75,47		
73	Demolición y reconstrucción de boca puertas en grano pulido	GLB	1	ML	11,22		
74	Repulido y brillo de boca puertas en grano pulido	GLB	1	ML	34,00		
75	Demolición y reconstrucción de peldaño de escaleras en grano pulido	GLB	1	ML	78,00		
76	construcción de fajas de cintas antideslizantes de escaleras en grano lavado	GLB	1	ML	78,00		
77	Demolición y reconstrucción, de piso en grano pulido	GLB	1	M2	18,00		
						Sub Total	
CAPITULO 7: Cerraduras							
78	Reparación de cerraduras con macho y cilindro	GLB	1	UND	2,00		
79	Reparación de cerraduras con macho	GLB	1	UND	1,00		
80	Reparación de cerraduras solo funcionamiento	GLB	1	UND	4,00		
						Sub Total	
CAPITULO 8: Iluminación							
81	Restauración de lámparas verticales de fachada	GLB	1	UND	4,00		
						Sub Total	
CAPITULO 9: Aseo de Obra							



82	Aseo mensual de obra, cuadrilla de aseo diario	GLB	1	MES	3,00		
83	Aseo general final de obra	GLB	1	GLB	1,00		
84	Retiro de escombros	GLB	1	M3	35,00		
Sub Total							
Sub Total Obras de Conservación y Mantenimiento							
ADMINISTRACION 19%							
UTILIDAD 5%							
A+U							
TOTAL VALOR PROPUESTA (MUSEO DE ANTIOQUIA)							

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	
------------------------------------	--



FORMATO No. 3
CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO, NO INHABILIDADES E
INCOMPATIBILIDADES

Contratación de Licitación Pública N° 002 de 2017

El suscrito _____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____ y representante legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos tres (3) años.

Así mismo declaro que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas contempladas en los artículos 26 numeral 7° y 52 de la Ley 80 de 1993 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1° del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Atentamente,

Nombre del proponente _____

C. C. No. _____ de _____

Firma del proponente



FORMATO No. 4
CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES A LA SEGURIDAD
SOCIAL DE LOS EMPLEADOS

Contratación de Licitación Pública N° 002 de 2017

Señores

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03
Medellín-Colombia

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de _____,
con NIT No. _____ certifica que _____ se encuentra PAZ Y SALVO
y por los últimos seis (6) meses por concepto de aportes a las cajas de compensación
familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de
Aprendizaje – SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales
ARP (Artículo 50 de la ley 789 de 2002).

Atentamente,

NOMBRE Y APELLIDOS

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional No.

Firma



FORMATO No. 5 ESPECIFICACIONES TECNICAS

_____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____ y representante legal de _____, en caso de ser adjudicatario el proceso de Licitación Pública No. 002 - 2017, adelantare las obras requeridas con las especificaciones técnicas y cantidades exigidas que a continuación se relacionan:

Recurso Humano

PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO DE OBRA.

El Contratista se obliga a mantener al frente de los trabajos, durante el tiempo de ejecución del contrato, al personal profesional y técnico cuyas hojas de vida deberá someter a la aprobación del Interventor y con el visto bueno del Supervisor del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en forma previa a la iniciación de las obras.

La experiencia específica del personal deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo:

El nombre y descripción del proyecto, cargo ejercido por el profesional, período durante el cual se desempeñó.

La experiencia en la cátedra universitaria, proyectos de investigación o asesorías de tesis para optar a títulos de educación superior no será considerada como experiencia específica.

Si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, se requiere cambiar a un profesional, éste deberá ser reemplazado por otro que cumpla los requisitos establecidos en este pliego de condiciones, previa aprobación del Interventor y con el Visto Bueno del Supervisor del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. En todo caso en ningún momento se dejará la obra sin la debida supervisión en el cargo requerido. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, las consecuencias legales que de ello se desprendan.

Director de Obra Arquitecto especialista o magister en Restauración o Patología:

Para la ejecución de la obra el contratista se obliga a mantener un (1) profesional Arquitecto especialista o magister en Restauración o Patología, como Director de obra con una dedicación del cincuenta por ciento (50%), con suficiente autonomía para representarlo en todos los asuntos relacionados con el desarrollo y cumplimiento del contrato, cuya hoja de vida deberá someter a la aprobación del Interventor y con el visto bueno del Supervisor del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en forma previa a la iniciación de los trabajos, para el perfeccionamiento del contrato.

Deberá cumplir los siguientes requisitos:



1. Que acredite título académico de Arquitecto y deberá tener mínimo diez (10) años como profesional a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, deberá tener además título de especialista o magister en restauración o en patología de edificaciones.

2. Que acredite como experiencia específica mínima, a partir de la fecha de la expedición de la tarjeta profesional, haber ejercido como Director o Coordinador o Supervisor en contratos de obra que hayan tenido por objeto o incluido en su alcance y efectivamente hayan ejecutado la Restauración o mantenimiento o conservación de edificaciones (BIC); siempre y cuando hayan incluido dentro de su alcance la actividad que se relaciona a continuación en la forma como se indica:

- Retiro o consolidación de revoques deteriorados y posterior reintegro de faltantes.
- Preparación de las superficies y restitución de acabados puntuales y en mal estado.
- Reparación de grietas, fisuras y micro fisuras.

Se tendrá en cuenta el profesional que acredite un plazo de ejecución mínimo de cuarenta y ocho (48) meses en un máximo de cinco (5) contratos, con el objeto y alcance ya indicados. Se contabilizará el tiempo efectivamente laborado. **Para efectos de contabilizar el tiempo que se acredite en los certificados, los años se computarán de 360 días y los meses a 30 días. No se tendrá en cuenta dentro del tiempo certificado los tiempos de suspensión que se hayan causado dentro de la ejecución del contrato.**

Profesional Residente de Obra - Arquitecto Restaurador:

Para la ejecución de la obra el contratista se obliga a mantener un (1) profesional Arquitecto especialista o magister en Restauración o arquitecto con experiencia específica en obras de restauración, con una dedicación del cien por ciento (100%), con suficiente autonomía para representarlo en todos los asuntos relacionados con el desarrollo y cumplimiento del contrato, y cuya hoja de vida deberá someter a la aprobación del Interventor y con el visto bueno del Supervisor del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en forma previa a la iniciación de los trabajos.

Deberá cumplir los siguientes requisitos:

Que acredite títulos académicos de Arquitecto y Restaurador y deberá tener mínimo cinco (5) años como profesional a partir de la fecha de expedición de la tarjeta de matrícula profesional, o arquitecto con experiencia profesional de diez (10) años.

Que acrediten como experiencia específica mínima, a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, haber ejercido como Director, Residente, Coordinador o Supervisor en contratos de obra que hayan tenido por objeto o incluido en su alcance y efectivamente lo hayan ejecutado la restauración o mantenimiento o conservación de Edificaciones (BIC) siempre y cuando hayan incluido dentro de su alcance la actividad que se relaciona



a continuación en la forma como se indica: Retiro o consolidación de revoques deteriorados y posterior reintegro de faltantes.

- Preparación de las superficies y restitución de acabados puntuales y en mal estado.
- Reparación de grietas, fisuras y micro fisuras.
- Limpieza de fachadas con agua a baja presión.

Para el caso de Arquitecto Restaurador, se tendrá en cuenta el profesional que acredite un plazo de ejecución mínimo de veinticuatro (24) meses en un máximo de tres (3) contratos, con el objeto y alcances ya indicados y se contabilizará el tiempo efectivamente laborado. Y para el caso del arquitecto con experiencia específica en restauración, se tendrá en cuenta el profesional que acredite un plazo de ejecución mínimo de sesenta meses (60) meses, sin límite en el número de contratos, con el objeto y alcances ya indicados y se contabilizará el tiempo efectivamente laborado. **Para efectos de contabilizar el tiempo que se acredite en los certificados, los años se computarán de 360 días y los meses a 30 días. No se tendrá en cuenta dentro del tiempo certificado los tiempos de suspensión que se hayan causado dentro de la ejecución del contrato.**

Tecnólogo Residente en SISO y Ambiental:

Para la ejecución de la obra el contratista se obliga a mantener un (1) tecnólogo en seguridad e higiene industrial, tecnólogo en seguridad e higiene ocupacional o afines, con una dedicación del cien por ciento (100%), que cumpla con las funciones de control y verificación de cumplimiento de normatividad en salud ocupacional y ambiental del proyecto, que sea enlace entre el residente y la autoridad ambiental, entre el Residente y la Interventoría ambiental del proyecto y finalmente entre el residente y los funcionarios encargados de la Seguridad social y ambiental por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, que deberá cumplir los siguientes requisitos:

Que acrediten título de Tecnólogo en Seguridad Industrial o afín debidamente matriculado y deberá tener mínimo dos (2) años como tecnólogo a partir de la fecha de expedición del Certificado de Inscripción como Profesional.

Que acrediten como experiencia específica mínima, a partir de la fecha de expedición Certificado de Inscripción Profesional o matrícula de haber ejercido como residente o auxiliar de obra o de Interventoría y/o Inspector, en contratos que hayan tenido por objeto o incluido en su alcance :

Mantenimiento de edificaciones en altura.

Se tendrá en cuenta el Tecnólogo que acredite un plazo de ejecución mínimo de doce (12) meses en un máximo de dos (2) contratos, con el objeto y alcances ya indicados. Se



contabilizará el tiempo efectivamente laborado. **Para efectos de contabilizar el tiempo que se acredite en los certificados, los años se computarán de 360 días y los meses a 30 días. No se tendrá en cuenta dentro del tiempo certificado los tiempos de suspensión que se hayan causado dentro de la ejecución del contrato.**

El Tecnólogo también deberá adjuntar a sus certificados para ser tenido en cuenta, certificado de trabajo en alturas, nivel de coordinador o instructor.

Realizar las siguientes actividades con relación a la ejecución de obras de conservación y mantenimiento del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe:

1. Cerramiento y protección provisional área a intervenir con poli sombra o equivalente, señalización y equipos de protección.
2. Alquiler de grúa con brazo telescópico y articulado.
3. Protección de ventanas con polietileno.
4. Limpieza de fachadas con agua a baja presión.
5. Preparación de las superficies y restitución de acabados puntuales y en mal estado.
6. Pintura de fachadas con pintura tipo Koraza para intemperie.
7. Aseo final del entorno del trabajo realizado.
8. Entrega del trabajo por fachadas.
9. Limpieza y mantenimiento de sifones y redes de desagüe en techos.

Nota: La intervención en las fachadas Norte y Occidental no incluyen la cúpula, pero si los planos en pintura ajedrezada del tambor octogonal de las fachadas correspondientes, según el esquema que se adjunta (Figura 1).



Figura 1. Fachadas norte y occidente del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, remarcadas las superficies a intervenir

ACTIVIDADES Y FORMA DE PAGO.

CAPITULO 1: PRELIMINARES

➤ OFICINA Y ALMACÉN PROVISIONAL.

- Medida y Forma de Pago: La medida será UNIDAD y la forma de pago la acordada en el contrato.

➤ SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALLAS INFORMATIVAS

- Medida y Forma de Pago: La medida será GLOBAL y la forma de pago la acordada en el contrato.

➤ ALQUILER DE GRUAS CON BRAZO ARTICULADO

- Medida y Forma de Pago: La medida será GLOBAL y la forma de pago la acordada en el contrato.

➤ PROTECCION DE VENTANAS CON PLÁSTICO

- Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.



➤ PROTECCIONES PARA TRANSEUNTES EN ACCESO A EDIFICIO

- Medida y Forma de Pago: La medida será UNIDAD y la forma de pago la acordada en el contrato.

CAPITULO 2: HIDROLAVADO DE ELEMENTOS EXTERIORES DE FACHADA

➤ HIDROLAVADO DE CÚPULAS, PINÁCULOS, ÁTICOS, CORNISAS Y MUROS DE FACHADA

- La limpieza se deberá realizar solamente con agua y con una solución jabonosa, muy suave, de base neutra.
- No se debe utilizar, por ningún motivo: Productos abrasivos, detergentes, blanqueadores o ácidos ya que en caso de ser utilizados, pueden deteriorar la superficie.
- Se debe evitar utilizar sustancias ácidas como vinagres o cítricos, oleosas u oscuras pues pueden causar manchas. Si llegase a ocurrir, se debe absorber rápidamente la sustancia derramada para evitar que penetre los poros.

- Medida y Forma de Pago: La medida será por M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

CAPITULO 3: MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS METÁLICOS EN REMATES SUPERIORES

➤ MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS METÁLICOS EN REMATE DE CÚPULAS Y PINÁCULOS

- Medida y Forma de Pago: La medida será UNIDAD y la forma de pago la acordada en el contrato.

CAPITULO 4: RETIROS Y REINTEGROS

➤ RETIRO DE PROTECCION DE VENTANAS

- Medida y Forma de Pago: La medida será por M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

➤ RETIRO DE MORTEROS DETERIORADOS O SIN ADHESIÓN

- Medida y Forma de Pago: La medida será por M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

➤ REINTEGRO DE MORTEROS EN FACHADA



- Consolidación estructural: - Se propone la reparación de grietas y fisuras de acuerdo con su dimensión según resultados. - La reparación de estos deterioros se realiza mediante el cambio de piezas de ladrillo de similares características y las de 1,5 cm o menos, mediante inyecciones de mortero de cal y cemento.
- Medida y Forma de Pago: La medida será por M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

➤ EMPORADA DE SUPERFICIES REPARADAS

- Medida y Forma de Pago: La medida será por M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

CAPITULO 5: APLICACIÓN DE ACABADO FINAL

➤ LIMPIEZA DE VENTANAS Y APLICACIÓN DE LASUR TIPO PROFILAN

- Aplicación: a brocha.
- Medida y Forma de Pago: La medida será por M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

➤ APLICACIÓN DE PINTURA KORAZA 5 AÑOS O SIMILAR EN CORNIZAS Y MUROS DE FACHADA EXTERIOR (Colores Gris Basalto Y Negro)

- Preparación de la Superficie.
- Antes de aplicar, verifique que la superficie esté seca, limpia, libre de polvo, grasa y pintura deteriorada.
- En sustratos con cal, retire la cal suelta con rasqueta, lija o cepillo y aplique dos manos de Sellador Antialcalino Sellomax Ref. 10270 o 10272 o Similar.
- Resane las grietas mayores a un milímetro con Sellador Pintuco® Flex Professional ó en concreto repare los poros con Mortero Impermeable Pintuco® ref. 17051 o similar. En concreto repare los poros con Mortero Impermeable Pintuco® Ref. 17051 o similar.
- Para eliminar las manchas de hongos y moho prepare una solución de hipoclorito de sodio (10 partes de agua por 1 de hipoclorito de sodio) y estregue con un cepillo de cerdas duras; deje actuar por 10 minutos aproximadamente, lave con abundante agua y deje secar completamente.
- No lave con ácidos fuertes tales como clorhídrico, nítrico, sulfúrico, etc., que afecten el posterior comportamiento del producto.
- Diluya con agua según el equipo de aplicación a usar.



- Aplique 2 a 3 manos (capas) de pintura, para obtener un buen acabado.
- Deje transcurrir 1 hora de secado aproximadamente para aplicar la segunda mano.
- Para evitar el deterioro prematuro de la superficie pintada, se debe evitar el lavado con agua y jabón antes de transcurridos 30 días después de la aplicación.
- El aseo de los muros en el edificio, se deberá realizar de la siguiente manera: sacudir con trapo seco y limpio primero, para evitar que la mugre o el polvo penetren la textura de la pintura y luego pasar un trapo húmedo y limpio con agua de recambio en un balde para no esparcir la mugre de un lugar a otro.
- Medida y Forma de Pago: La medida será por M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

➤ RESTAURACIÓN Y APLICACIÓN ACABADO EN ELEMENTOS ORNAMENTALES

- Medida y Forma de Pago: La medida será por UNIDAD y la forma de pago la acordada en el contrato
- Medida y Forma de Pago: La medida será por UNIDAD y la forma de pago la acordada en el contrato.

➤ LIMPIEZA VIDRIOS Y PERFILES DE VENTANALES

- Limpiar los vidrios empleando un paño limpio, agua y jabón neutro o algún líquido limpiador para cristales. Se debe evitar emplear papel periódico o alcohol industrial para la limpieza ya que posteriormente, en el largo plazo, provocan opacidad en el vidrio.
- Es importante también evitar el uso de sustancias abrasivas que puedan rayarlos.
- Los cristales se deben limpiar cuando la incidencia de los rayos solares no se esté produciendo en forma directa. En el caso de la fachada occidental, se debería realizar el procedimiento en las mañanas.

- Medida y Forma de Pago: La medida será por M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

➤ APLICACIÓN DE PINTURA KORAZA 5 AÑOS EN CORNISAS Y MUROS DE FACHADA EXTERIOR (Colores Gris Basalto Y Negro)

- Preparación de la Superficie.
- Antes de aplicar, verifique que la superficie esté seca, limpia, libre de polvo, grasa y pintura deteriorada.



- En sustratos con cal, retire la cal suelta con rasqueta, lija o cepillo y aplique dos manos de Sellador Antialcalino Sellomax Ref. 10270 ó 10272 o Similar.
- Resane las grietas mayores a un milímetro con Sellador Pintuco® Flex Professional ó en concreto repare los poros con Mortero Impermeable Pintuco® ref. 17051 o similar. En concreto repare los poros con Mortero Impermeable Pintuco® Ref. 17051 o similar.
- Para eliminar las manchas de hongos y moho prepare una solución de hipoclorito de sodio (10 partes de agua por 1 de hipoclorito de sodio) y estregue con un cepillo de cerdas duras; deje actuar por 10 minutos aproximadamente, lave con abundante agua y deje secar completamente.
- No lave con ácidos fuertes tales como clorhídrico, nítrico, sulfúrico, etc., que afecten el posterior comportamiento del producto.
- Diluya con agua según el equipo de aplicación a usar.
- Aplique 2 a 3 manos (capas) de pintura, para obtener un buen acabado.
- Deje transcurrir 1 hora de secado aproximadamente para aplicar la segunda mano.
- Para evitar el deterioro prematuro de la superficie pintada, se debe evitar el lavado con agua y jabón antes de transcurridos 30 días después de la aplicación.
- El aseo de los muros en el edificio, se deberá realizar de la siguiente manera: sacudir con trapo seco y limpio primero, para evitar que la mugre o el polvo penetren la textura de la pintura y luego pasar un trapo húmedo y limpio con agua de recambio en un balde para no esparcir la mugre de un lugar a otro.
- Medida y Forma de Pago: La medida será por M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

CAPITULO 6: DEVOLUCIÓN DE EQUIPOS, DESMONTE DE OBRAS PROVISIONALES Y ENTREGA FINAL

➤ DEVOLUCIÓN DE EQUIPOS (BRAZO TELESCÓPICO Y BRAZO ARTICULADO)

- Medida y Forma de Pago: La medida será GLOBAL y la forma de pago la acordada en el contrato.

➤ DESMONTE DE VALLAS INFORMATIVAS

- Medida y Forma de Pago: La medida será GLOBAL y la forma de pago la acordada en el contrato.



➤ LIMPIEZA DE ANDEN MAS ASEO Y ENTREGA FINAL

- Medida y Forma de Pago: La medida será GLOBAL y la forma de pago la acordada en el contrato.

➤ LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE SIFONES Y REDES DE DESAGÜE (EN TECHOS)

- Es necesario revisar el estado de las canoas y las granadas ya que es normal tanto la presencia de nidos de diferentes aves como de basuras o bolsas plásticas arrojadas por el viento que van generando algún tipo de obstrucción en algunos sectores y se pueden generar humedades al interior de la edificación.
- La obstrucción de los bajantes de aguas lluvias era uno de los mayores problemas del edificio debido, principalmente, a la falta de un mantenimiento oportuno y al deterioro de las granadas de protección colocadas en las boquillas o embudos de las canoas para evitar que elementos extraños viajaran por la tubería.
- Es necesaria la desobstrucción de los bajantes con sonda desobstructora modelos 1500 y K50, se revisarán los ensambles entre los tubos de cobre y los de PVC y debe asegurarse que no se encuentren sueltos.
- Las canoas laterales de cada una de las lucarnas tienen una sección muy pequeña y poca profundidad y si presentan algún tipo de obstrucción, pueden generar filtraciones por las verticales.
- Revisar las canoas, las cuales en la última intervención se sellaron en la junta con la cornisa mediante la aplicación de un sellante de poliuretano de alta resistencia y buen desempeño en juntas de movimiento.
- Cuando se vaya a realizar el mantenimiento en las juntas, todos los desmoldantes o sellantes existentes, polvo, mortero suelto u otros acabados, deben ser removidos con cepillo de alambre o lavado con solvente para dejar las superficies secas, sanas y limpias. Para un acabado más limpio, antes de aplicar el nuevo sellante, se recomienda enmascarar los lados de la junta con cinta antes de llenarla. El exceso de sellante y las manchas adyacentes a la junta pueden eliminarse cuidadosamente con xileno antes de que el sellante cure. Las herramientas utilizadas también se limpian con el mismo producto.
- Recomendamos siempre seguir las normas de uso de la ficha técnica actualizada y la Hoja de Seguridad del producto que se vaya a aplicar, informarse sobre la manera de aplicarlo y cuáles son los elementos necesarios de protección personal y los posibles peligros para la salud.
- Medida y Forma de Pago: La medida será UNIDAD y la forma de pago la acordada en el contrato.



Realizar las siguientes actividades con relación a la ejecución de obras de mantenimiento de la fachada principal del Antiguo Palacio Municipal (Museo de Antioquia):



Figura 2. Fachada principal, Museo de Antioquia.

- Retiro de elementos ajenos a las características constructivas y arquitectónicas.
- de la fachada (Redes parásitas, clavos, chazos, pernos, alambres, etc.)
- Retiro o consolidación de revoques deteriorados y posterior reintegro de faltantes.
- Lavado general de la fachada y aplicación de hidrófugo.
- Reparación de grietas, fisuras y micro fisuras.
- Mantenimiento de antepechos, sillares y ladrillos.
- Cambio, reintegro o construcción de lagrimales vaciados en concreto.
- Impermeabilización de terrazas.
- Limpieza y mantenimiento de sifones y redes de desagüe.
- Mantenimiento o reconstrucción de zócalos y boca puertas.
- Reconstrucción de peldaños de escaleras y construcción de fajas antideslizantes.
- Restauración de lámparas verticales de fachada.
- Instalación y retiro de elementos de protección, retiro de escombros y aseo general de obra.



ACTIVIDADES Y FORMA DE PAGO.

CAPITULO 1: PRELIMINARES

- CERRAMIENTO EN LÁMINA DE ZINC H: 2.10
 - Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.
- ADECUACIÓN DE OFICINA Y ALMACÉN
 - Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALLAS INFORMATIVAS
 - Medida y Forma de Pago: La medida será GLOBAL y la forma de pago la acordada en el contrato.
- CUBIERTA DE PROTECCIÓN EN PLÁSTICO TIPO INVERNADERO PARA CAMBIO DE PISO EN PLACA SOBRE TRANSFORMADOR CALIBÍO
 - Medida y Forma de Pago: La medida será m² y la forma de pago la acordada en el contrato.
- PROTECCIONES PARA TRANSEÚNTES EN ACCESOS A EDIFICIO Y LOCALES EXTERIORES
 - Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.
- ELABORACIÓN DE MUESTRAS DE LADRILLOS Y REVOQUES
 - Medida y Forma de Pago: La medida será GLOBAL y la forma de pago la acordada en el contrato.

CAPITULO 2: DEMOLICIONES Y RETIROS

- RETIRO DE ELEMENTOS EXTRAÑOS DE FACHADA (CLAVOS, CHAZOS PERNOS, ALAMBRES, ETC)
 - Medida y Forma de Pago: La medida será GLOBAL y la forma de pago la acordada en el contrato.
- RETIRO DE REVOQUES DETERIORADOS



- Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.
- RETIRO DE REDES PARÁSITAS (ELÉCTRICAS Y APANTALLAMIENTO)
- Medida y Forma de Pago: La medida será GLOBAL y la forma de pago la acordada en el contrato.
- LIBERACIÓN DE PUERTAS TAPIADAS PARCIALMENTE EN LA BASE
- Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.
- DESMONTE DE PUERTAS DE MADERA
- Medida y Forma de Pago: La medida será UNIDAD y la forma de pago la acordada en el contrato.
- DESMONTE DE REJAS DE MONTANTES DE PUERTAS
- Medida y Forma de Pago: La medida será UNIDAD y la forma de pago la acordada en el contrato.

CAPITULO 3: ACABADOS

- LAVADO GENERAL INICIAL DE FACHADA
- Muros en adobe:
- Hidro lavar con chorro y cepillo suave para eliminar cualquier residuo en la superficie, no utilizar materiales abrasivos.
- Si se presentan manchas verdosas (como hongos) el profesional restaurador encargado deberá determinar su tratamiento. Antes de aplicar el hidrófugo.
- Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.
- PROTECCIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS CON CARTONPLAST Y PLÁSTICO
- Medida y Forma de Pago: La medida será m² y la forma de pago la acordada en el contrato.
- REPARACIÓN DE GRIETAS, FISURAS Y MICROFISURAS EN REVOQUES EXTERIORES



- Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.
- CONSOLIDACIÓN DE REVOQUES DESPRENDIDOS EN FACHADA
- Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.
- FAJAS DE ÁTICOS EN REVOQUE RANURADO IGUAL AL EXISTENTE
- Revisar el estado de los áticos parte interior de los muros de remate de cubiertas. Si presenta fisuras resanar inmediatamente abriendo más la fisura y aplicando una mezcla compuesta por cemento y arena de pega en proporción 1:2 Pintar con Acronal (O similar) y finalmente con pintucoat (O similar) color niebla.
- Si la superficie lo requiere se debe pintar por completo con pintucoat color niebla (O similar).
- De igual modo se deben revisar las superficies horizontales superiores de las fachadas para verificar el estado de los lagrimales si se presentan fisuras se abren más y se aplica una mezcla de cemento gris, arena de revoque y Acronal (O similar).
- Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.
- MANTENIMIENTO DE DADOS SUPERIORES DE VENTANAS EN REVOQUE RANURADO
- Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.
- MANTENIMIENTO DE ANTEPECHOS EN REVOQUE RANURADO A LA VISTA
- Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.
- FILETES Y RANURAS EN REVOQUES RANURADOS DE MUROS
- Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.
- REINTEGRO DE REVOQUE RANURADO EN MURO CONTINUO
- Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

- REINTEGRO DE REVOQUES RANURADOS EN CIELOS
 - Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.
- FAJAS DE REVOQUE RANURADO EN CIELOS (DINTELES Y BORDES DE LOSA)
 - Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.
- REVOQUE EXTERIORES RANURADOS DE BLOQUE CENTRAL
 - Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.
- MANTENIMIENTO DE LADRILLO RANURADO, RESANES Y REVITES
 - Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.
- CAMBIO DE CHAPAS DE LADRILLO RANURADO 10 X40
 - Consolidación estructural: - Se propone la reparación de grietas y fisuras de acuerdo con su dimensión según resultados del estudio de vulnerabilidad sísmica del inmueble. - La reparación de estos deterioros se realiza mediante el cambio de piezas de ladrillo de similares características y las de 1,5 cm o menos, mediante inyecciones de mortero de cal y cemento.
 - Medida y Forma de Pago: La medida será UND y la forma de pago la acordada en el contrato.
- CAMBIO DE CHAPAS DE LADRILLO RANURADO 10 X20
 - Medida y Forma de Pago: La medida será UND y la forma de pago la acordada en el contrato.
- CAMBIO DE CHAPAS DE LADRILLO RANURADO OCHAVE
 - Medida y Forma de Pago: La medida será UNIDAD y la forma de pago la acordada en el contrato.
- MANTENIMIENTO DE SILLARES DE GRANO EN VENTANAS
 - Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.
- REINTEGRO DE LAGRIMALES VACIADOS EN CONCRETO



- Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.

➤ CONSTRUCCIÓN DE LAGRIMALES DE CONCRETO

- Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.

➤ LAVADO FINAL DE FACHADA (ENJUAGUE)

- Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

➤ APLICACIÓN DE HIDRÓFUGO EN FACHADA LIMESTONE PLUS O SIMILAR

- Se entrega listo para usar.
- Se aplica con brocha o aspersor en una sola capa y sobre la superficie seca. En caso de substratos demasiado absorbentes y si pruebas preliminares así lo determinan, puede aplicarse dos o más capas. Si el sustrato es demasiado poroso consulte el Departamento Técnico.
- Preparación de la superficie antes de la aplicación del HIDROFUGO las superficies deben estar limpias, libres de polvo, hollín, mugre, grasa, etc. para lo cual se recomienda lavar completamente la fachada hasta dejarla tal como se quiera que luzca después de la aplicación del producto.
- Evite en lo posible el uso de ácidos para el lavado de la fachada, con el fin de prevenir la aparición de manchas en el ladrillo.
- La superficie a tratar con hidrófugo debe estar completamente seca.
- Todas las membranas presentes en la superficie deben ser removidas.
- Proteja el metal y vidrios adyacentes de una posible contaminación. Todos los materiales de sello de juntas deben ser aplicados antes de la colocación del producto.

RECOMENDACIONES ESPECIALES

- Por razones de seguridad se debe mantener el HIDRÓFUGO alejado de la llama directa, es un producto inflamable.
- No diluir el producto.
- El HIDRÓFUGO se debe agitar en su envase original antes de aplicarse.



- El HIDRÓFUGO debe mantenerse herméticamente cerrado en su envase original, ya que la evaporación y la humedad del medio ambiente pueden alterar la composición del mismo.
 - Con el fin de evitar la absorción de sales procedentes del mortero de pega, se recomienda saturar con agua los ladrillos de las fachadas antes de iniciar las obras de mampostería.
 - La ventanería y marcos metálicos (especialmente de aluminio) deben protegerse de la acción del producto.
 - En caso de contacto directo limpiar con agua rápidamente.
 - Para evitar manchado por arrastre de cales de los morteros de pega a los ladrillos preferiblemente aplique con aspersor.
 - El HIDRÓFUGO debe almacenarse en su envase original, herméticamente cerrado y bajo techo.
 - Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.
- LIMPIEZA DE MURO BAJO EN GRANO LAVADO DE ANTE JARDÍN
- Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.
- REINTEGRO DE MURO BAJO DE ANTEJARDÍN EN GRANO LAVADO
- Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

CAPITULO 4: CARPINTERIA DE MADERA

- MANTENIMIENTO DE PUERTAS Y VENTANAS EN MADERA
- Mantenimiento de puertas y ventanas de madera desmonte y reparación en la totalidad de las ventanas.
 - Dadas las condiciones, en el caso del Museo de Antioquia, se debe dar mantenimiento general en las áreas accesibles desde el interior de la edificación y a otro tipo de puertas y ventanas solo accesibles desde el exterior dado que se encuentran tapiadas, por condición de su uso como cerramiento del museo.
 - Un proceso de lijado y repulida de la madera que se encuentra deteriorada por la radiación solar, la lluvia y el polvo y luego aplicar el lasur inmunizante (Profilan color plus o similar), anti hongos y con filtro UV para maderas.



- Adicionalmente se debe reemplazar elementos como vidrios rotos, pisa vidrios, sillares y corta goteras deteriorados por diferentes agentes como la humedad, los efectos solares o desprendimientos.

Puertas.

Para las puertas que se encuentren en buen estado en general, se les realizará intervenciones puntuales en chapas, reparando el sistema de prisionero entre los pomos, picaportes, guarda luces y se hará mantenimiento general en el acabado con un lasur para interiores de la misma marca usada para el resto de maderas de la edificación, previo lijado de la superficie.

- Medida y Forma de Pago: La medida será UN y la forma de pago la acordada en el contrato.

CAPITULO 5: CARPINTERIA METÁLICA

➤ REPARACIÓN DE REJAS DE VENTANAS DE SEMISÓTANO, INCLUYE DADOS DE FUNDICIÓN.

- Medida y Forma de Pago: La medida será UN y la forma de pago la acordada en el contrato.

➤ MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE REJAS DE MONTANTES DE PUERTAS EN PRIMER PISO

- Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

➤ MANTENIMIENTO DE VENTANAS BATIENTES EN ÁNGULO METÁLICO EN SEGUNDO Y TERCER PISO

- Limpiar con brocha y /o trapo seco los perfiles, eliminando los excesos de polvo y humedad si los hay.

- Revisar el estado de los perfiles, filtraciones de agua y el estado de las masillas y siliconas, para proceder a reparar. La silicona es transparente de SIKA y la masilla es la tradicional negra, que se puede conseguir en almacén ROCA.

- En caso de rotura de vidrio se deben retirar las siliconas y la masilla, verificar el estado de los ángulos metálicos de la ventana, si es necesario retocar con anticorrosivo Pintucoat o similar y colocar el vidrio de 4 mm con la silicona y la masilla.

- Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.



- MANTENIMIENTO DE ESCUDOS EN BRONCE DE REMATE DE FACHADA PRINCIPAL
 - Medida y Forma de Pago: La medida será UNIDAD y la forma de pago la acordada en el contrato.
- MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PUERTAS METÁLICAS ENTRADA PRINCIPAL (CARABOBO)
 - Medida y Forma de Pago: La medida será GLOBAL y la forma de pago la acordada en el contrato.
- MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PUERTAS METÁLICAS ENTRADA POSTERIOR (CUNDINAMARCA)
 - Medida y Forma de Pago: La medida será GLOBAL y la forma de pago la acordada en el contrato.
- MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE REJAS DE CERRAMIENTO EXTERIOR EN TUBERÍA
 - Medida y Forma de Pago: La medida será GLOBAL y la forma de pago la acordada en el contrato.
- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE REJA VERJA EXTERIOR EXISTENTE
 - Procedimiento:
 - A) Limpiar con trapo ligeramente húmedo y eliminar los excesos de humedad en tiempo de lluvia.
 - B) Verificar que las soldaduras y su forma no hayan sido averiadas por los transeúntes. En caso de encontrar daños reparar rápidamente con cerrajero y pintar con anticorrosivo epóxico ref. 526/13227 y dar acabado con epoxi aluminio referencia 13261-132 27, para evitar corrosión en los puntos afectados y conservar la estética de la reja.
 - c) Lijar las partes donde la pintura esté levantada o se presente corrosión.
 - d) Aplicar las pinturas referenciadas en el literal A de este capítulo.
 - Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.
- SUMINISTRO E INSTALACION REJA VERJA EXTERIOR IGUAL A LA EXISTENTE



- Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.

➤ MANTENIMIENTO ASTAS DE BANDERAS

- Durante el proceso de intervención, se aplica esmalte poliuretano a las astas de ventanas en planta baja y se realizarán mejoras correspondientes a las rejas protectoras de los reflectores de alumbrado público manejados por EPM.

- Medida y Forma de Pago: La medida será UNIDAD y la forma de pago la acordada en el contrato.

Nota: Debido a la inseguridad del sector, se presentan siniestros durante la noche donde intentan robarse piezas de dichos reflectores. Con base en lo anterior, se soldaron unas platinas en la parte inferior de las cabinas para impedir el robo de balastos y otros elementos de los reflectores.

CAPITULO 6: PISOS Y ZÓCALOS

➤ LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE SIFONES Y REDES DE DESAGÜE

- Medida y Forma de Pago: La medida será UNIDAD y la forma de pago la acordada en el contrato.

➤ MANTENIMIENTO DE ZÓCALO EN GRANO PULIDO H=.30 m.

- Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.

➤ MANTENIMIENTO DE ZÓCALO EN GRANO PULIDO H=.60-.90 m.

- Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.

➤ MANTENIMIENTO DE ZÓCALO EN GRANO PULIDO H=.90-1.20 m.

Zócalos en Granito

- Su mantenimiento se deberá realizar con jabón neutro y bajo ninguna circunstancia se deben utilizar ácidos, hipocloritos, jabones detergentes fuertes u otros abrasivos para su limpieza, pues generan manchas y deterioro progresivo en el enchape. Es posible utilizar jabón rey diluido en agua para el realce del brillo una vez a la semana. No se recomienda la aplicación de ceras poliméricas ni de otro tipo pues se puede presentar un tono amarillo permanente en las superficies.

- A los granitos, usualmente se les aplica una película selladora, sin embargo, los mármoles y los granitos son rocas porosas y permeables y el sellador se va perdiendo con el uso. Por lo tanto se debe realizar periódicamente



un nuevo sellado con selladores base acrílica o polimérica o con ceras de base neutra para evitar manchas y alargar la vida útil.

- Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.

Mármoles

- En el mercado existen diferentes productos para el cuidado de mármoles. No se debe utilizar un producto a la ligera, sin antes contactar a personal experto en el manejo de piedras naturales pulidas.

- Se recomienda usar sólo limpiadores neutros, apuntando que cualquier limpiador con un PH entre 7 y 10 es neutro. Se debe evitar el uso de productos de limpieza genéricos, o cualquier limpiador que contenga aceite, arena, sales cristalizantes, álcali o ácidos.

- Si se derrama algún tipo de líquido en la superficie, incluso agua, aconsejamos limpiarlo rápidamente antes de que se seque ya que podrán generarse manchas permanentes debido a la porosidad del material.

➤ RECONSTRUCCIÓN ZÓCALO EXTERIOR EN MORTERO IMPERMEABLE H=.17 m.

- Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.

➤ RECONSTRUCCION DE BOCAPUERTAS EN GRANO PULIDO

- Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.

➤ REPULIDO Y BRILLADO DE BOCAPUERTAS EN GRANO PULIDO

- Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.

➤ RECONSTRUCCIÓN DE PELDAÑO DE ESCALERAS EN GRANO PULIDO

- Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.

➤ CONSTRUCCIÓN DE FAJAS ANTI DESLIZANTES DE ESCALERAS EN GRANO LAVADO.

- Dichas franjas antideslizantes FUNDIDAS EN SITIO, según documento de la compañía instaladora, tendrán una garantía de calidad de TRES AÑOS, una

vida útil de más de 10 años; siempre y cuando sean sometidas al trabajo para el cual están diseñadas.

- Las franjas antideslizantes serán instaladas en el centro de la nariz de cada peldaño y en cada extremo, las cintas foto-luminiscentes dando cumplimiento a la normativa de seguridad industrial y en el trabajo.

- Por su condición antideslizante y la superficie rugosa, esta cinta tiende a atrapar mugre del trapero. Su mantenimiento se deberá realizar, a necesidad, periódicamente, con agua y cepillo de dientes de cerda suave, que permita retirar el polvo o residuos adheridos y que merman las propiedades de fotoluminiscencia de la cinta.

- Al igual que con el carburo fundido en sitio, no se deben dejar caer objetos pesados ni arrastrar objetos sobre ellas y al momento del lavado se debe estregar suavemente con el cepillo.

- Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.

➤ RECONSTRUCCION, DE PISO EN GRANO PULIDO

- Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

7. CERRADURAS

➤ REPARACION DE CERRADURAS CON MACHO Y CILINDRO

- Medida y Forma de Pago: La medida será UNIDAD y la forma de pago la acordada en el contrato.

➤ REPARACIÓN DE CERRADURAS CON MACHO

- Medida y Forma de Pago: La medida será UNIDAD y la forma de pago la acordada en el contrato.

➤ REPARACION DE CERRADURAS SOLO FUNCIONAMIENTO

- Medida y Forma de Pago: La medida será UNIDAD y la forma de pago la acordada en el contrato.

8. ILUMINACION

➤ RESTAURACIÓN DE LÁMPARAS VERTICALES DE FACHADA (APLIQUE PARED)



- Se debe revisar externamente su estado en cuanto a oxidación y silicona o masillas se refiere y dar mantenimiento, de la misma forma que para las ventanas.
- El vidrio empleado es referencia Boreal. Cada lámpara consta de dos luminarias, que deberán ser reemplazados en caso de que se requiera. Esto se hace por el interior de la fachada, a través de unas ventanas que se dejaron previstas para ello.
- Para estas lámparas se diseñó un sistema de fotoceldas (2 Unidades) ubicadas en la parte superior de la cubierta, módulo central sobre Carabobo, que también deberán revisarse para mantenimiento.
- Medida y Forma de Pago: La medida será UNIDAD y la forma de pago la acordada en el contrato.

9. ASEO DE OBRA

➤ ASEO MENSUAL DE OBRA, CUADRILLA DE ASEO DIARIO

- Medida y Forma de Pago: La medida será MES y la forma de pago la acordada en el contrato.

➤ ASEO GENERAL FINAL DE OBRA

- Medida y Forma de Pago: La medida será GLOBAL y la forma de pago la acordada en el contrato.

➤ RETIRO DE ESCOMBROS

- Medida y Forma de Pago: La medida será M3 y la forma de pago la acordada en el contrato.

Nombre y firma del Representante Legal



FORMATO No. 6
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
Contratación de Licitación Pública N° 002 de 2017

Objeto: Realizar el mantenimiento de fachadas del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe y mantenimiento de fachada principal del museo de Antioquia (Antiguo Palacio Municipal), Inmuebles declarados Bienes de Interés Cultural del Ámbito Nacional

Proponente: _____

Contratos relacionados con las actividades de los códigos exigidos en el RUP	Participación del proponente	Valor de los contratos (ejecutados) en pesos colombianos
TOTAL		

En constancia de lo anterior firmo este documento a los xx (días) del mes de XXX de 2017.

Firma del Representante Legal del oferente: _____

Nombre:

Documento de Identidad:

NOTA: Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento



FORMATO No. 7
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN
Contratación de Licitación Pública N° 002 de 2017

Objeto: Realizar el mantenimiento de fachadas del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe y mantenimiento de fachada principal del museo de Antioquia (Antiguo Palacio Municipal), Inmuebles declarados Bienes de Interés Cultural del Ámbito Nacional

Proponente: _____

Con el fin de acreditar la capacidad residual para la contratación de obras, a continuación nos permitimos relacionar los contratos en ejecución que afectan mi capacidad, en los siguientes términos:

Contrato	Valor (incluyendo adiciones)	Fecha de inicio	Plazo	Oferente plural (si/no)	% de participación	Está suspendido?	Fecha de suspensión

Nota 1: La información aquí presentada, es veraz y se presenta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestada con la suscripción del mismo.

Nota 2: El formulario debe ser diligenciado por el proponente o por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando el proponente sea plural.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los xx (días) del mes de XXX de 2017.

Firma del Representante Legal del oferente: _____

Nombre:

Documento de Identidad:

Firma del Revisor Fiscal o Contador Público: _____

Nombre:

Documento de Identidad:

Tarjeta Profesional:



FORMATO No. 8
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA
Contratación de Licitación Pública N° 002 de 2017

Objeto: Realizar el mantenimiento de fachadas del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe y mantenimiento de fachada principal del museo de Antioquia (Antiguo Palacio Municipal), Inmuebles declarados Bienes de Interés Cultural del Ámbito Nacional

Proponente: _____

Nombre del socio y/o profesional de la arquitectura ingeniería	Profesión	Nro. De matrícula profesional	Número y año del contrato laboral o de prestación de servicios.	Vigencia del contrato

En constancia de lo anterior firmo este documento a los xx (días) del mes de XXX de 2017.

Firma del Representante Legal del oferente: _____

Nombre:

Documento de Identidad:

NOTA: Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

ANEXO No. 1

MINUTA DEL CONTRATO

(La presente minuta es de carácter informativo, la _____, se reserva el derecho de introducir los cambios y ajustes que estime convenientes al momento de su respectiva suscripción).

CONTRATO	XXX
CONTRATANTE	XXX
CONTRATISTA	XXX
NIT	XXX
OBJETO	
VALOR TOTAL	
PLAZO	
RPC	XX del XXX de XXX de 2017

Entre los suscritos a saber: ISABEL CRISTINA CARVAJAL ZAPATA, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 32.298.332 de Envigado (Ant.), nombrado mediante Decreto número 2016070005916 del 10 de noviembre de 2016 de la Gobernación de Antioquia, quien en su calidad de Directora, actúa en nombre y representación legal del INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, entidad descentralizada del orden Departamental, adscrita a la Secretaría de Educación, creada por el Decreto Ordenanzal número 0494 del 28 de febrero de 2011, modificado por los Decretos Ordenanzaes números 02120 y 02132 de 2011, debidamente facultado para contratar en concordancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios, y quien para efectos del presente acto se denominará el **INSTITUTO**; y de otra parte, **XXXXXXXXXX**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXXXX** de **XXXXXXXXXX**, quien actúa en calidad de representante legal de **XXXXXXXXXX**, y para los efectos del presente contrato se denominará el **XXXXXXXXXX**; hemos convenido suscribir el presente **CONTRATO**, contratación aprobada por el Comité Asesor de Contratación, mediante Acta Número **XXXXXXXXXX**.

CONSIDERANDO QUE:

- 1.XXXX
- 2.XXXX
3. XXXX por tal motivo las partes acuerdan celebrar el presente contrato, que se registrá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: Realizar el mantenimiento de fachadas del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe y mantenimiento de fachada principal del Museo de Antioquia (Antiguo Palacio Municipal), Inmuebles declarados Bienes de Interés Cultural del Ámbito Nacional.



SEGUNDA. VALOR: El valor total del presente contrato se estipula en la suma de XXXXXX pesos m.l. (\$XXXX) IVA incluido, con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXX de XXXX de 2017.

TERCERA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los gastos que impliquen el cumplimiento del presente contrato para el INSTITUTO, se hacen con cargo a los siguientes fondos y apropiaciones presupuestales:

L.E.	PROGRAMA	PROYECTO / RUBRO		FUT	CENTRO DE COSTO	FONDO	PPTO OFICIAL
		CODIGO	NOMBRE				
NA							

CUARTA. FORMA DE PAGO: El valor de la obra será pagado por el INSTITUTO al CONTRATISTA, por medio de actas parciales de obra. Los pagos al contratista por concepto de obras ejecutadas se liquidarán de acuerdo con las cantidades de obra aceptadas en la respectiva acta y a los precios unitarios fijos determinados en su propuesta y en el contrato, previa aprobación y autorización del pago por parte de la Interventoría y de la Supervisión, quienes mediante el Informe de Interventoría y de Supervisión respectivamente, darán su conformidad, en virtud de los requerimientos de la Entidad y el lleno de los requisitos tributarios por parte del contratista para efectos de deducciones.

Se dejará un diez (10%) por ciento como último pago, una vez se tenga el cien por ciento (100%) de avance físico en el desarrollo del Proyecto y la suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, sin que esto implique su aceptación definitiva.

PARÁGRAFO 1: Todos los pagos se realizarán previo recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista.

PARÁGRAFO 2: Además, para cada pago el CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO 3: De las cuentas de cobro que se originen en el presente contrato, al CONTRATISTA se le harán las deducciones establecidas por la Ley.

QUINTA. PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será de Tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2017. Este plazo podrá prorrogarse de común acuerdo entre las partes o suspenderse por la ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para la ejecución del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a lo siguiente:

- Cumplir a cabalidad las siguientes especificaciones técnicas:

Recurso Humano

PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO DE OBRA.

El Contratista se obliga a mantener al frente de los trabajos, durante el tiempo de ejecución del contrato, al personal profesional y técnico cuyas hojas de vida deberá someter a la aprobación del Interventor y con el visto bueno del Supervisor del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en forma previa a la iniciación de las obras.

La experiencia específica del personal deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo:

El nombre y descripción del proyecto, cargo ejercido por el profesional, período durante el cual se desempeñó.

La experiencia en la cátedra universitaria, proyectos de investigación o asesorías de tesis para optar a títulos de educación superior no será considerada como experiencia específica.

Si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, se requiere cambiar a un profesional, éste deberá ser reemplazado por otro que cumpla los requisitos establecidos en este pliego de condiciones, previa aprobación del Interventor y con el Visto Bueno del Supervisor del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. En todo caso en ningún momento se dejará la obra sin la debida supervisión en el cargo requerido. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, las consecuencias legales que de ello se desprendan.

Director de Obra Arquitecto especialista o magister en Restauración o Patología:

Para la ejecución de la obra el contratista se obliga a mantener un (1) profesional Arquitecto especialista o magister en Restauración o Patología, como Director de obra con una dedicación del cincuenta por ciento (50%), con suficiente autonomía para representarlo en todos los asuntos relacionados con el desarrollo y cumplimiento del contrato, cuya hoja de vida deberá someter a la aprobación del Interventor y con el visto bueno del Supervisor del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en forma previa a la iniciación de los trabajos, para el perfeccionamiento del contrato.

Deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Que acredite título académico de Arquitecto y deberá tener mínimo diez (10) años como profesional a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, deberá tener además título de especialista o magister en restauración o en patología de edificaciones.
2. Que acredite como experiencia específica mínima, a partir de la fecha de la expedición de la tarjeta profesional, haber ejercido como Director o Coordinador o Supervisor en contratos de obra que hayan tenido por objeto o incluido en su alcance y



efectivamente hayan ejecutado la Restauración o mantenimiento o conservación de edificaciones (BIC); siempre y cuando hayan incluido dentro de su alcance la actividad que se relaciona a continuación en la forma como se indica:

- Retiro o consolidación de revoques deteriorados y posterior reintegro de faltantes.
- Preparación de las superficies y restitución de acabados puntuales y en mal estado.
- Reparación de grietas, fisuras y micro fisuras.

Se tendrá en cuenta el profesional que acredite un plazo de ejecución mínimo de cuarenta y ocho (48) meses en un máximo de cinco (5) contratos, con el objeto y alcance ya indicados. Se contabilizará el tiempo efectivamente laborado. **Para efectos de contabilizar el tiempo que se acredite en los certificados, los años se computarán de 360 días y los meses a 30 días. No se tendrá en cuenta dentro del tiempo certificado los tiempos de suspensión que se hayan causado dentro de la ejecución del contrato.**

Profesional Residente de Obra - Arquitecto Restaurador:

Para la ejecución de la obra el contratista se obliga a mantener un (1) profesional Arquitecto especialista o magister en Restauración o arquitecto con experiencia específica en obras de restauración, con una dedicación del cien por ciento (100%), con suficiente autonomía para representarlo en todos los asuntos relacionados con el desarrollo y cumplimiento del contrato, y cuya hoja de vida deberá someter a la aprobación del Interventor y con el visto bueno del Supervisor del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en forma previa a la iniciación de los trabajos.

Deberá cumplir los siguientes requisitos:

Que acredite títulos académicos de Arquitecto y Restaurador y deberá tener mínimo cinco (5) años como profesional a partir de la fecha de expedición de la tarjeta de matrícula profesional, o arquitecto con experiencia profesional de diez (10) años.

Que acrediten como experiencia específica mínima, a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, haber ejercido como Director, Residente, Coordinador o Supervisor en contratos de obra que hayan tenido por objeto o incluido en su alcance y efectivamente lo hayan ejecutado la restauración o mantenimiento o conservación de Edificaciones (BIC) siempre y cuando hayan incluido dentro de su alcance la actividad que se relaciona a continuación en la forma como se indica: Retiro o consolidación de revoques deteriorados y posterior reintegro de faltantes.

- Preparación de las superficies y restitución de acabados puntuales y en mal estado.
- Reparación de grietas, fisuras y micro fisuras.



- Limpieza de fachadas con agua a baja presión.

Para el caso de Arquitecto Restaurador, se tendrá en cuenta el profesional que acredite un plazo de ejecución mínimo de veinticuatro (24) meses en un máximo de tres (3) contratos, con el objeto y alcances ya indicados y se contabilizará el tiempo efectivamente laborado. Y para el caso del arquitecto con experiencia específica en restauración, se tendrá en cuenta el profesional que acredite un plazo de ejecución mínimo de sesenta meses (60) meses, sin límite en el número de contratos, con el objeto y alcances ya indicados y se contabilizará el tiempo efectivamente laborado. **Para efectos de contabilizar el tiempo que se acredite en los certificados, los años se computarán de 360 días y los meses a 30 días. No se tendrá en cuenta dentro del tiempo certificado los tiempos de suspensión que se hayan causado dentro de la ejecución del contrato.**

Tecnólogo Residente en SISO y Ambiental:

Para la ejecución de la obra el contratista se obliga a mantener un (1) tecnólogo en seguridad e higiene industrial, tecnólogo en seguridad e higiene ocupacional o afines, con una dedicación del cien por ciento (100%), que cumpla con las funciones de control y verificación de cumplimiento de normatividad en salud ocupacional y ambiental del proyecto, que sea enlace entre el residente y la autoridad ambiental, entre el Residente y la Interventoría ambiental del proyecto y finalmente entre el residente y los funcionarios encargados de la Seguridad social y ambiental por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, que deberá cumplir los siguientes requisitos:

Que acrediten título de Tecnólogo en Seguridad Industrial o afín debidamente matriculado y deberá tener mínimo dos (2) años como tecnólogo a partir de la fecha de expedición del Certificado de Inscripción como Profesional.

Que acrediten como experiencia específica mínima, a partir de la fecha de expedición Certificado de Inscripción Profesional o matrícula de haber ejercido como residente o auxiliar de obra o de Interventoría y/o Inspector, en contratos que hayan tenido por objeto o incluido en su alcance :

Mantenimiento de edificaciones en altura.

Se tendrá en cuenta el Tecnólogo que acredite un plazo de ejecución mínimo de doce (12) meses en un máximo de dos (2) contratos, con el objeto y alcances ya indicados. Se contabilizará el tiempo efectivamente laborado. **Para efectos de contabilizar el tiempo que se acredite en los certificados, los años se computarán de 360 días y los meses a 30 días. No se tendrá en cuenta dentro del tiempo certificado los tiempos de suspensión que se hayan causado dentro de la ejecución del contrato.**

El Tecnólogo también deberá adjuntar a sus certificados para ser tenido en cuenta, certificado de trabajo en alturas, nivel de coordinador o instructor.



Realizar las siguientes actividades con relación a la ejecución de obras de conservación y mantenimiento del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe:

Cerramiento y protección provisional área a intervenir con poli sombra o equivalente, señalización y equipos de protección.

Alquiler de grúa con brazo telescópico y articulado.

Protección de ventanas con polietileno.

Limpieza de fachadas con agua a baja presión.

Preparación de las superficies y restitución de acabados puntuales y en mal estado.

Pintura de fachadas con pintura tipo Koraza para intemperie.

Aseo final del entorno del trabajo realizado.

Entrega del trabajo por fachadas.

Limpieza y mantenimiento de sifones y redes de desagüé en techos.

Nota: La intervención en las fachadas Norte y Occidental no incluyen la cúpula, pero si los planos en pintura ajedrezada del tambor octogonal de las fachadas correspondientes, según el esquema que se adjunta (Figura 1).



Figura 1. Fachadas norte y occidente del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, remarcadas las superficies a intervenir

ACTIVIDADES Y FORMA DE PAGO.

CAPITULO 1: PRELIMINARES

➤ OFICINA Y ALMACÉN PROVISIONAL.

- Medida y Forma de Pago: La medida será UNIDAD y la forma de pago la acordada en el contrato.

➤ SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALLAS INFORMATIVAS

- Medida y Forma de Pago: La medida será GLOBAL y la forma de pago la acordada en el contrato.

➤ ALQUILER DE GRUAS CON BRAZO ARTICULADO

- Medida y Forma de Pago: La medida será GLOBAL y la forma de pago la acordada en el contrato.

➤ PROTECCION DE VENTANAS CON PLÁSTICO

- Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

➤ PROTECCIONES PARA TRANSEUNTES EN ACCESO A EDIFICIO

- Medida y Forma de Pago: La medida será UNIDAD y la forma de pago la acordada en el contrato.

CAPITULO 2: HIDROLAVADO DE ELEMENTOS EXTERIORES DE FACHADA

➤ HIDROLAVADO DE CÚPULAS, PINÁCULOS, ÁTICOS, CORNISAS Y MUROS DE FACHADA

- La limpieza se deberá realizar solamente con agua y con una solución jabonosa, muy suave, de base neutra.
- No se debe utilizar, por ningún motivo: Productos abrasivos, detergentes, blanqueadores o ácidos ya que en caso de ser utilizados, pueden deteriorar la superficie.
- Se debe evitar utilizar sustancias ácidas como vinagres o cítricos, oleosas u oscuras pues pueden causar manchas. Si llegase a ocurrir, se debe absorber rápidamente la sustancia derramada para evitar que penetre los poros.
- Medida y Forma de Pago: La medida será por M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

CAPITULO 3: MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS METÁLICOS EN REMATES SUPERIORES

➤ MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS METÁLICOS EN REMATE DE CÚPULAS Y PINÁCULOS

- Medida y Forma de Pago: La medida será UNIDAD y la forma de pago la acordada en el contrato.

CAPITULO 4: RETIROS Y REINTEGROS

➤ RETIRO DE PROTECCION DE VENTANAS

- Medida y Forma de Pago: La medida será por M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

➤ RETIRO DE MORTEROS DETERIORADOS O SIN ADHESIÓN



- Medida y Forma de Pago: La medida será por M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

➤ REINTEGRO DE MORTEROS EN FACHADA

- Consolidación estructural: - Se propone la reparación de grietas y fisuras de acuerdo con su dimensión según resultados. - La reparación de estos deterioros se realiza mediante el cambio de piezas de ladrillo de similares características y las de 1,5 cm o menos, mediante inyecciones de mortero de cal y cemento.

- Medida y Forma de Pago: La medida será por M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

➤ EMPORADA DE SUPERFICIES REPARADAS

- Medida y Forma de Pago: La medida será por M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

CAPITULO 5: APLICACIÓN DE ACABADO FINAL

LIMPIEZA DE VENTANAS Y APLICACIÓN DE LASUR TIPO PROFILAN

- Aplicación: a brocha.
- Medida y Forma de Pago: La medida será por M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

APLICACIÓN DE PINTURA KORAZA 5 AÑOS O SIMILAR EN CORNIZAS Y MUROS DE FACHADA EXTERIOR (Colores Gris Basalto Y Negro)

- Preparación de la Superficie.
- Antes de aplicar, verifique que la superficie esté seca, limpia, libre de polvo, grasa y pintura deteriorada.
- En sustratos con cal, retire la cal suelta con rasqueta, lija o cepillo y aplique dos manos de Sellador Antialcalino Sellomax Ref. 10270 o 10272 o Similar.
- Resane las grietas mayores a un milímetro con Sellador Pintuco® Flex Professional ó en concreto repare los poros con Mortero Impermeable Pintuco® ref. 17051 o similar. En concreto repare los poros con Mortero Impermeable Pintuco® Ref. 17051 o similar.
- Para eliminar las manchas de hongos y moho prepare una solución de hipoclorito de sodio (10 partes de agua por 1 de hipoclorito de sodio) y estregue con un cepillo de cerdas duras; deje actuar por 10 minutos aproximadamente, lave con abundante agua y deje secar completamente.



- No lave con ácidos fuertes tales como clorhídrico, nítrico, sulfúrico, etc., que afecten el posterior comportamiento del producto.
 - Diluya con agua según el equipo de aplicación a usar.
 - Aplique 2 a 3 manos (capas) de pintura, para obtener un buen acabado.
 - Deje transcurrir 1 hora de secado aproximadamente para aplicar la segunda mano.
 - Para evitar el deterioro prematuro de la superficie pintada, se debe evitar el lavado con agua y jabón antes de transcurridos 30 días después de la aplicación.
 - El aseo de los muros en el edificio, se deberá realizar de la siguiente manera: sacudir con trapo seco y limpio primero, para evitar que la mugre o el polvo penetren la textura de la pintura y luego pasar un trapo húmedo y limpio con agua de recambio en un balde para no esparcir la mugre de un lugar a otro.
 - Medida y Forma de Pago: La medida será por M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.
- RESTAURACIÓN Y APLICACIÓN ACABADO EN ELEMENTOS ORNAMENTALES
- Medida y Forma de Pago: La medida será por UNIDAD y la forma de pago la acordada en el contrato.
- MANTENIMIENTO DE REJA METALICA A NIVEL DE SOTANO
- Medida y Forma de Pago: La medida será por UNIDAD y la forma de pago la acordada en el contrato.
- LIMPIEZA VIDRIOS Y PERFILES DE VENTANALES
- Limpiar los vidrios empleando un paño limpio, agua y jabón neutro o algún líquido limpiador para cristales. Se debe evitar emplear papel periódico o alcohol industrial para la limpieza ya que posteriormente, en el largo plazo, provocan opacidad en el vidrio.
 - Es importante también evitar el uso de sustancias abrasivas que puedan rayarlos.
 - Los cristales se deben limpiar cuando la incidencia de los rayos solares no se esté produciendo en forma directa. En el caso de la fachada occidental, se debería realizar el procedimiento en las mañanas.
 - Medida y Forma de Pago: La medida será por M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

➤ **APLICACIÓN DE PINTURA KORAZA 5 AÑOS EN CORNISAS Y MUROS DE FACHADA EXTERIOR (Colores Gris Basalto Y Negro)**

- Preparación de la Superficie.
- Antes de aplicar, verifique que la superficie esté seca, limpia, libre de polvo, grasa y pintura deteriorada.
- En sustratos con cal, retire la cal suelta con rasqueta, lija o cepillo y aplique dos manos de Sellador Antialcalino Sellomax Ref. 10270 ó 10272 o Similar.
- Resane las grietas mayores a un milímetro con Sellador Pintuco® Flex Professional ó en concreto repare los poros con Mortero Impermeable Pintuco® ref. 17051 o similar. En concreto repare los poros con Mortero Impermeable Pintuco® Ref. 17051 o similar.
- Para eliminar las manchas de hongos y moho prepare una solución de hipoclorito de sodio (10 partes de agua por 1 de hipoclorito de sodio) y estregue con un cepillo de cerdas duras; deje actuar por 10 minutos aproximadamente, lave con abundante agua y deje secar completamente.
- No lave con ácidos fuertes tales como clorhídrico, nítrico, sulfúrico, etc., que afecten el posterior comportamiento del producto.
- Diluya con agua según el equipo de aplicación a usar.
- Aplique 2 a 3 manos (capas) de pintura, para obtener un buen acabado.
- Deje transcurrir 1 hora de secado aproximadamente para aplicar la segunda mano.
- Para evitar el deterioro prematuro de la superficie pintada, se debe evitar el lavado con agua y jabón antes de transcurridos 30 días después de la aplicación.
- El aseo de los muros en el edificio, se deberá realizar de la siguiente manera: sacudir con trapo seco y limpio primero, para evitar que la mugre o el polvo penetren la textura de la pintura y luego pasar un trapo húmedo y limpio con agua de recambio en un balde para no esparcir la mugre de un lugar a otro.
- Medida y Forma de Pago: La medida será por M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

CAPITULO 6: DEVOLUCIÓN DE EQUIPOS, DESMONTE DE OBRAS PROVISIONALES Y ENTREGA FINAL

➤ **DEVOLUCIÓN DE EQUIPOS (BRAZO TELESCÓPICO Y BRAZO ARTICULADO)**



- Medida y Forma de Pago: La medida será GLOBAL y la forma de pago la acordada en el contrato.

➤ DESMONTE DE VALLAS INFORMATIVAS

- Medida y Forma de Pago: La medida será GLOBAL y la forma de pago la acordada en el contrato.

➤ LIMPIEZA DE ANDEN MAS ASEO Y ENTREGA FINAL

- Medida y Forma de Pago: La medida será GLOBAL y la forma de pago la acordada en el contrato.

➤ LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE SIFONES Y REDES DE DESAGÜE (EN TECHOS)

- Es necesario revisar el estado de las canoas y las granadas ya que es normal tanto la presencia de nidos de diferentes aves como de basuras o bolsas plásticas arrojadas por el viento que van generando algún tipo de obstrucción en algunos sectores y se pueden generar humedades al interior de la edificación.

- La obstrucción de los bajantes de aguas lluvias era uno de los mayores problemas del edificio debido, principalmente, a la falta de un mantenimiento oportuno y al deterioro de las granadas de protección colocadas en las boquillas o embudos de las canoas para evitar que elementos extraños viajaran por la tubería.

- Es necesaria la desobstrucción de los bajantes con sonda desobstructora modelos 1500 y K50, se revisarán los ensambles entre los tubos de cobre y los de PVC y debe asegurarse que no se encuentren sueltos.

- Las canoas laterales de cada una de las lucarnas tienen una sección muy pequeña y poca profundidad y si presentan algún tipo de obstrucción, pueden generar filtraciones por las verticales.

- Revisar las canoas, las cuales en la última intervención se sellaron en la junta con la cornisa mediante la aplicación de un sellante de poliuretano de alta resistencia y buen desempeño en juntas de movimiento.

- Cuando se vaya a realizar el mantenimiento en las juntas, todos los desmoldantes o sellantes existentes, polvo, mortero suelto u otros acabados, deben ser removidos con cepillo de alambre o lavado con solvente para dejar las superficies secas, sanas y limpias. Para un acabado más limpio, antes de aplicar el nuevo sellante, se recomienda enmascarar los lados de la junta con cinta antes de llenarla. El exceso de sellante y las manchas adyacentes a la junta pueden eliminarse cuidadosamente con xileno antes de que el sellante cure. Las herramientas utilizadas también se limpian con el mismo producto.



- Recomendamos siempre seguir las normas de uso de la ficha técnica actualizada y la Hoja de Seguridad del producto que se vaya a aplicar, informarse sobre la manera de aplicarlo y cuáles son los elementos necesarios de protección personal y los posibles peligros para la salud.
- Medida y Forma de Pago: La medida será UNIDAD y la forma de pago la acordada en el contrato.

Realizar las siguientes actividades con relación a la ejecución de obras de mantenimiento de la fachada principal del Antiguo Palacio Municipal (Museo de Antioquia):



Figura 2. Fachada principal, Museo de Antioquia.

- Retiro de elementos ajenos a las características constructivas y arquitectónicas de la fachada (Redes parásitas, clavos, chazos, pernos, alambres, etc.)
- Retiro o consolidación de revoques deteriorados y posterior reintegro de faltantes.
- Lavado general de la fachada y aplicación de hidrófugo.
- Reparación de grietas, fisuras y micro fisuras.
- Mantenimiento de antepechos, sillares y ladrillos.
- Cambio, reintegro o construcción de lagrimales vaciados en concreto.
- Impermeabilización de terrazas.
- Limpieza y mantenimiento de sifones y redes de desagüe.



- Mantenimiento o reconstrucción de zócalos y boca puertas.
- Reconstrucción de peldaños de escaleras y construcción de fajas antideslizantes.
- Restauración de lámparas verticales de fachada.
- Instalación y retiro de elementos de protección, retiro de escombros y aseo general de obra.

ACTIVIDADES Y FORMA DE PAGO.

CAPITULO 1: PRELIMINARES

➤ CERRAMIENTO EN LÁMINA DE ZINC H: 2.10

- Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.

➤ ADECUACIÓN DE OFICINA Y ALMACÉN

- Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

➤ SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALLAS INFORMATIVAS

- Medida y Forma de Pago: La medida será GLOBAL y la forma de pago la acordada en el contrato.

➤ CUBIERTA DE PROTECCIÓN EN PLÁSTICO TIPO INVERNADERO PARA CAMBIO DE PISO EN PLACA SOBRE TRANSFORMADOR CALIBÍO

- Medida y Forma de Pago: La medida será m² y la forma de pago la acordada en el contrato.

➤ PROTECCIONES PARA TRANSEÚNTES EN ACCESOS A EDIFICIO Y LOCALES EXTERIORES

- Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

➤ ELABORACIÓN DE MUESTRAS DE LADRILLOS Y REVOQUES

- Medida y Forma de Pago: La medida será GLOBAL y la forma de pago la acordada en el contrato.

CAPITULO 2: DEMOLICIONES Y RETIROS

- RETIRO DE ELEMENTOS EXTRAÑOS DE FACHADA (CLAVOS, CHAZOS, PERNOS, ALAMBRES, ETC)
 - Medida y Forma de Pago: La medida será GLOBAL y la forma de pago la acordada en el contrato.
- RETIRO DE REVOQUES DETERIORADOS
 - Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.
- RETIRO DE REDES PARÁSITAS (ELÉCTRICAS Y APANTALLAMIENTO)
 - Medida y Forma de Pago: La medida será GLOBAL y la forma de pago la acordada en el contrato.
- LIBERACIÓN DE PUERTAS TAPIADAS PARCIALMENTE EN LA BASE
 - Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.
- DESMONTE DE PUERTAS DE MADERA
 - Medida y Forma de Pago: La medida será UNIDAD y la forma de pago la acordada en el contrato.
- DESMONTE DE REJAS DE MONTANTES DE PUERTAS
 - Medida y Forma de Pago: La medida será UNIDAD y la forma de pago la acordada en el contrato.

CAPITULO 3: ACABADOS

- LAVADO GENERAL INICIAL DE FACHADA

Muros en adobe:

- Hidro lavar con chorro y cepillo suave para eliminar cualquier residuo en la superficie, no utilizar materiales abrasivos.
- Si se presentan manchas verdosas (como hongos) el profesional restaurador encargado deberá determinar su tratamiento. Antes de aplicar el hidrófugo.
- Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

- PROTECCIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS CON CARTONPLAST Y PLÁSTICO

- Medida y Forma de Pago: La medida será m² y la forma de pago la acordada en el contrato.
- REPARACIÓN DE GRIETAS, FISURAS Y MICROFISURAS EN REVOQUES EXTERIORES
- Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.
- CONSOLIDACIÓN DE REVOQUES DESPRENDIDOS EN FACHADA
- Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.
- FAJAS DE ÁTICOS EN REVOQUE RANURADO IGUAL AL EXISTENTE
- Revisar el estado de los áticos parte interior de los muros de remate de cubiertas. Si presenta fisuras resanar inmediatamente abriendo más la fisura y aplicando una mezcla compuesta por cemento y arena de pega en proporción 1:2 Pintar con Acronal (O similar) y finalmente con pintucoat (O similar) color niebla.
- Si la superficie lo requiere se debe pintar por completo con pintucoat color niebla (O similar).
- De igual modo se deben revisar las superficies horizontales superiores de las fachadas para verificar el estado de los lagrimales si se presentan fisuras se abren más y se aplica una mezcla de cemento gris, arena de revoque y Acronal (O similar).
- Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.
- MANTENIMIENTO DE DADOS SUPERIORES DE VENTANAS EN REVOQUE RANURADO
- Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.
- MANTENIMIENTO DE ANTEPECHOS EN REVOQUE RANURADO A LA VISTA
- Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.
- FILETES Y RANURAS EN REVOQUES RANURADOS DE MUROS
- Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.

- REINTEGRO DE REVOQUE RANURADO EN MURO CONTINUO
 - Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.
- REINTEGRO DE REVOQUES RANURADOS EN CIELOS
 - Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.
- FAJAS DE REVOQUE RANURADO EN CIELOS (DINTELES Y BORDES DE LOSA)
 - Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.
- REVOQUE EXTERIORES RANURADOS DE BLOQUE CENTRAL
 - Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.
- MANTENIMIENTO DE LADRILLO RANURADO, RESANES Y REVITES
 - Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.
- CAMBIO DE CHAPAS DE LADRILLO RANURADO 10 X40
 - Consolidación estructural: - Se propone la reparación de grietas y fisuras de acuerdo con su dimensión según resultados del estudio de vulnerabilidad sísmica del inmueble. - La reparación de estos deterioros se realiza mediante el cambio de piezas de ladrillo de similares características y las de 1,5 cm o menos, mediante inyecciones de mortero de cal y cemento.
 - Medida y Forma de Pago: La medida será UND y la forma de pago la acordada en el contrato.
- CAMBIO DE CHAPAS DE LADRILLO RANURADO 10 X20
 - Medida y Forma de Pago: La medida será UND y la forma de pago la acordada en el contrato.
- CAMBIO DE CHAPAS DE LADRILLO RANURADO OCHAVE
 - Medida y Forma de Pago: La medida será UNIDAD y la forma de pago la acordada en el contrato.
- MANTENIMIENTO DE SILLARES DE GRANO EN VENTANAS

- Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.
- REINTEGRO DE LAGRIMALES VACIADOS EN CONCRETO
- Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.
- CONSTRUCCIÓN DE LAGRIMALES DE CONCRETO
- Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.
- LAVADO FINAL DE FACHADA (ENJUAGUE)
- Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.
- APLICACIÓN DE HIDRÓFUGO EN FACHADA LIMESTONE PLUS O SIMILAR
- Se entrega listo para usar.
- Se aplica con brocha o aspersor en una sola capa y sobre la superficie seca. En caso de substratos demasiado absorbentes y si pruebas preliminares así lo determinan, puede aplicarse dos o más capas. Si el sustrato es demasiado poroso consulte el Departamento Técnico.
- Preparación de la superficie antes de la aplicación del HIDROFUGO las superficies deben estar limpias, libres de polvo, hollín, mugre, grasa, etc. para lo cual se recomienda lavar completamente la fachada hasta dejarla tal como se quiera que luzca después de la aplicación del producto.
- Evite en lo posible el uso de ácidos para el lavado de la fachada, con el fin de prevenir la aparición de manchas en el ladrillo.
- La superficie a tratar con hidrófugo debe estar completamente seca.
- Todas las membranas presentes en la superficie deben ser removidas.
- Proteja el metal y vidrios adyacentes de una posible contaminación. Todos los materiales de sello de juntas deben ser aplicados antes de la colocación del producto.
- RECOMENDACIONES ESPECIALES
- Por razones de seguridad se debe mantener el HIDRÓFUGO alejado de la llama directa, es un producto inflamable.
- No diluir el producto.

- El HIDRÓFUGO se debe agitar en su envase original antes de aplicarse.
 - El HIDRÓFUGO debe mantenerse herméticamente cerrado en su envase original, ya que la evaporación y la humedad del medio ambiente pueden alterar la composición del mismo.
 - Con el fin de evitar la absorción de sales procedentes del mortero de pega, se recomienda saturar con agua los ladrillos de las fachadas antes de iniciar las obras de mampostería.
 - La ventanería y marcos metálicos (especialmente de aluminio) deben protegerse de la acción del producto.
 - En caso de contacto directo limpiar con agua rápidamente.
 - Para evitar manchado por arrastre de cales de los morteros de pega a los ladrillos preferiblemente aplique con aspersor.
 - El HIDRÓFUGO debe almacenarse en su envase original, herméticamente cerrado y bajo techo.
 - Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.
- LIMPIEZA DE MURO BAJO EN GRANO LAVADO DE ANTE JARDÍN
- Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.
- REINTEGRO DE MURO BAJO DE ANTEJARDÍN EN GRANO LAVADO
- Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

CAPITULO 4: CARPINTERIA DE MADERA

- MANTENIMIENTO DE PUERTAS Y VENTANAS EN MADERA
- Mantenimiento de puertas y ventanas de madera desmonte y reparación en la totalidad de las ventanas.
 - Dadas las condiciones, en el caso del Museo de Antioquia, se debe dar mantenimiento general en las áreas accesibles desde el interior de la edificación y a otro tipo de puertas y ventanas solo accesibles desde el exterior dado que se encuentran tapiadas, por condición de su uso como cerramiento del museo.

- Un proceso de lijado y repulida de la madera que se encuentra deteriorada por la radiación solar, la lluvia y el polvo y luego aplicar el lasur inmunizante (Profilan color plus o similar), anti hongos y con filtro UV para maderas.
- Adicionalmente se debe reemplazar elementos como vidrios rotos, pisa vidrios, sillares y corta goteras deteriorados por diferentes agentes como la humedad, los efectos solares o desprendimientos.

Puertas.

Para las puertas que se encuentren en buen estado en general, se les realizará intervenciones puntuales en chapas, reparando el sistema de prisionero entre los pomos, picaportes, guarda luces y se hará mantenimiento general en el acabado con un lasur para interiores de la misma marca usada para el resto de maderas de la edificación, previo lijado de la superficie.

- Medida y Forma de Pago: La medida será UN y la forma de pago la acordada en el contrato.

CAPITULO 5: CARPINTERIA METÁLICA

➤ REPARACIÓN DE REJAS DE VENTANAS DE SEMISÓTANO, INCLUYE DADOS DE FUNDICIÓN.

- Medida y Forma de Pago: La medida será UN y la forma de pago la acordada en el contrato.

➤ MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE REJAS DE MONTANTES DE PUERTAS EN PRIMER PISO

- Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

➤ MANTENIMIENTO DE VENTANAS BATIENTES EN ÁNGULO METÁLICO EN SEGUNDO Y TERCER PISO

- Limpiar con brocha y /o trapo seco los perfiles, eliminando los excesos de polvo y humedad si los hay.

- Revisar el estado de los perfiles, filtraciones de agua y el estado de las masillas y siliconas, para proceder a reparar. La silicona es transparente de SIKA y la masilla es la tradicional negra, que se puede conseguir en almacén ROCA.

- En caso de rotura de vidrio se deben retirar las siliconas y la masilla, verificar el estado de los ángulos metálicos de la ventana, si es necesario retocar con anticorrosivo Pintucoat o similar y colocar el vidrio de 4 mm con la silicona y la masilla.

- Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.
- MANTENIMIENTO DE ESCUDOS EN BRONCE DE REMATE DE FACHADA PRINCIPAL
- Medida y Forma de Pago: La medida será UNIDAD y la forma de pago la acordada en el contrato.
- MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PUERTAS METÁLICAS ENTRADA PRINCIPAL (CARABOBO)
- Medida y Forma de Pago: La medida será GLOBAL y la forma de pago la acordada en el contrato.
- MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PUERTAS METÁLICAS ENTRADA POSTERIOR (CUNDINAMARCA)
- Medida y Forma de Pago: La medida será GLOBAL y la forma de pago la acordada en el contrato.
- MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE REJAS DE CERRAMIENTO EXTERIOR EN TUBERÍA
- Medida y Forma de Pago: La medida será GLOBAL y la forma de pago la acordada en el contrato.
- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE REJA VERJA EXTERIOR EXISTENTE
- Procedimiento:
 - A) Limpiar con trapo ligeramente húmedo y eliminar los excesos de humedad en tiempo de lluvia.
 - B) Verificar que las soldaduras y su forma no hayan sido averiadas por los transeúntes. En caso de encontrar daños reparar rápidamente con cerrajero y pintar con anticorrosivo epóxico ref. 526/13227 y dar acabado con epoxi aluminio referencia 13261-132 27, para evitar corrosión en los puntos afectados y conservar la estética de la reja.
 - c) Lijar las partes donde la pintura esté levantada o se presente corrosión.
 - d) Aplicar las pinturas referenciadas en el literal A de este capítulo.
- Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.
- SUMINISTRO E INSTALACION REJA VERJA EXTERIOR IGUAL A LA EXISTENTE



- Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.

➤ MANTENIMIENTO ASTAS DE BANDERAS

- Durante el proceso de intervención, se aplica esmalte poliuretano a las astas de ventanas en planta baja y se realizarán mejoras correspondientes a las rejas protectoras de los reflectores de alumbrado público manejados por EPM.

- Medida y Forma de Pago: La medida será UNIDAD y la forma de pago la acordada en el contrato.

Nota: Debido a la inseguridad del sector, se presentan siniestros durante la noche donde intentan robarse piezas de dichos reflectores. Con base en lo anterior, se soldaron unas platinas en la parte inferior de las cabinas para impedir el robo de balastos y otros elementos de los reflectores.

CAPITULO 6: PISOS Y ZÓCALOS

➤ LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE SIFONES Y REDES DE DESAGÜE

- Medida y Forma de Pago: La medida será UNIDAD y la forma de pago la acordada en el contrato.

➤ MANTENIMIENTO DE ZÓCALO EN GRANO PULIDO H=.30 m.

- Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.

➤ MANTENIMIENTO DE ZÓCALO EN GRANO PULIDO H=.60-.90 m.

- Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.

➤ MANTENIMIENTO DE ZÓCALO EN GRANO PULIDO H=.90-1.20 m.

Zócalos en Granito

- Su mantenimiento se deberá realizar con jabón neutro y bajo ninguna circunstancia se deben utilizar ácidos, hipocloritos, jabones detergentes fuertes u otros abrasivos para su limpieza, pues generan manchas y deterioro progresivo en el enchape. Es posible utilizar jabón rey diluido en agua para el realce del brillo una vez a la semana. No se recomienda la aplicación de ceras poliméricas ni de otro tipo pues se puede presentar un tono amarillo permanente en las superficies.

- A los granitos, usualmente se les aplica una película selladora, sin embargo, los mármoles y los granitos son rocas porosas y permeables y el sellador se va perdiendo con el uso. Por lo tanto se debe realizar periódicamente un nuevo sellado con selladores



base acrílica o polimérica o con ceras de base neutra para evitar manchas y alargar la vida útil.

- Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.

Mármoles

- En el mercado existen diferentes productos para el cuidado de mármoles. No se debe utilizar un producto a la ligera, sin antes contactar a personal experto en el manejo de piedras naturales pulidas.

- Se recomienda usar sólo limpiadores neutros, apuntando que cualquier limpiador con un PH entre 7 y 10 es neutro. Se debe evitar el uso de productos de limpieza genéricos, o cualquier limpiador que contenga aceite, arena, sales cristalizantes, álcali o ácidos.

- Si se derrama algún tipo de líquido en la superficie, incluso agua, aconsejamos limpiarlo rápidamente antes de que se seque ya que podrán generarse manchas permanentes debido a la porosidad del material.

➤ RECONSTRUCCIÓN ZÓCALO EXTERIOR EN MORTERO IMPERMEABLE H=.17 m.

- Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.

➤ RECONSTRUCCION DE BOCAPUERTAS EN GRANO PULIDO

- Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.

➤ REPULIDO Y BRILLADO DE BOCAPUERTAS EN GRANO PULIDO

- Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.

➤ RECONSTRUCCIÓN DE PELDAÑO DE ESCALERAS EN GRANO PULIDO

- Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.

➤ CONSTRUCCIÓN DE FAJAS ANTI DESLIZANTES DE ESCALERAS EN GRANO LAVADO.

- Dichas franjas antideslizantes FUNDIDAS EN SITIO, según documento de la compañía instaladora, tendrán una garantía de calidad de TRES AÑOS, una vida útil de



más de 10 años; siempre y cuando sean sometidas al trabajo para el cual están diseñadas.

- Las franjas antideslizantes serán instaladas en el centro de la nariz de cada peldaño y en cada extremo, las cintas foto-luminiscentes dando cumplimiento a la normativa de seguridad industrial y en el trabajo.

- Por su condición antideslizante y la superficie rugosa, esta cinta tiende a atrapar mugre del trapero. Su mantenimiento se deberá realizar, a necesidad, periódicamente, con agua y cepillo de dientes de cerda suave, que permita retirar el polvo o residuos adheridos y que merman las propiedades de fotoluminiscencia de la cinta.

- Al igual que con el carburo fundido en sitio, no se deben dejar caer objetos pesados ni arrastrar objetos sobre ellas y al momento del lavado se debe estregar suavemente con el cepillo.

- Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.

➤ RECONSTRUCCION, DE PISO EN GRANO PULIDO

- Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

CERRADURAS

➤ REPARACION DE CERRADURAS CON MACHO Y CILINDRO

- Medida y Forma de Pago: La medida será UNIDAD y la forma de pago la acordada en el contrato.

➤ REPARACIÓN DE CERRADURAS CON MACHO

- Medida y Forma de Pago: La medida será UNIDAD y la forma de pago la acordada en el contrato.

➤ REPARACION DE CERRADURAS SOLO FUNCIONAMIENTO

- Medida y Forma de Pago: La medida será UNIDAD y la forma de pago la acordada en el contrato.

ILUMINACION

➤ RESTAURACIÓN DE LÁMPARAS VERTICALES DE FACHADA (APLIQUE PARED)

- Se debe revisar externamente su estado en cuanto a oxidación y silicona o masillas se refiere y dar mantenimiento, de la misma forma que para las ventanas.



- El vidrio empleado es referencia Boreal. Cada lámpara consta de dos luminarias, que deberán ser reemplazados en caso de que se requiera. Esto se hace por el interior de la fachada, a través de unas ventanas que se dejaron previstas para ello.
- Para estas lámparas se diseñó un sistema de fotoceldas (2 Unidades) ubicadas en la parte superior de la cubierta, módulo central sobre Carabobo, que también deberán revisarse para mantenimiento.
- Medida y Forma de Pago: La medida será UNIDAD y la forma de pago la acordada en el contrato.

ASEO DE OBRA

➤ ASEO MENSUAL DE OBRA, CUADRILLA DE ASEO DIARIO

- Medida y Forma de Pago: La medida será MES y la forma de pago la acordada en el contrato.

➤ ASEO GENERAL FINAL DE OBRA

- Medida y Forma de Pago: La medida será GLOBAL y la forma de pago la acordada en el contrato.

➤ RETIRO DE ESCOMBROS

- Medida y Forma de Pago: La medida será M3 y la forma de pago la acordada en el contrato.
- Aplicar los métodos y procedimientos de control interno indicados en la Ley 80 de 1993, para garantizar la eficacia, economía y celeridad en el uso de los recursos públicos destinados a las obras objeto del contrato.
- Adelantar las obras de mantenimiento en los respectivos inmuebles dando estricto cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 1409 de 2012 emitida por el Ministerio del Trabajo y Seguridad Social y demás normas concordantes aplicables a mantenimiento de obra.
- Mantener al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones, de sus subcontratistas o dependientes por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del INSTITUTO o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de éste en la ejecución del proyecto.
- Facilitar la labor del supervisor y/o interventor delegado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Informar al supervisor/interventor sobre cualquier cambio en el presupuesto antes de la ejecución del mismo, por escrito, explicando debidamente las razones de dicho cambio, para efectos de ser avalado por éste y reconocido. En caso de efectuarse el cambio sin previo aval, no será reconocido.



- Entregar al Instituto los informes requeridos por la interventoría/supervisión, de tal forma que se den cuenta de la ejecución del objeto del contrato y la entrega de los productos inherentes a este, sean medibles, cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.
- Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
- Realizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- Abrir una cuenta de ahorros independiente para el manejo de los recursos provenientes del contrato. Certificar y reintegrar al Instituto los rendimientos financieros que se llegaren a generar con los recursos objeto del presente contrato.
- Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
- Adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista que ejecuta la obra, y promover las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
- Garantizar que la calidad de los bienes y servicios se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes.
- Entregar toda la información que sea necesaria para el registro del desarrollo del proyecto en el Sistema de Información del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Para la realización de cualquier publicación en medios impresos o digitales de elementos o piezas de comunicación pública deberá garantizar el uso de la imagen institucional del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, así como contar con el visto bueno del área de Comunicaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
Se deberá enviar el diseño en formato JPG o PDF, Adobe Illustrator o Corel (con las respectivas fuentes utilizadas) para contar con el visto bueno de la supervisión 15 días antes de la impresión. Antes de la distribución en físico, se deberá mostrar un ejemplar de las piezas publicitarias impresas.
- Elaborar las actas de interventoría que se requieran para el seguimiento del contrato, suscritas por el interventor y el contratista.
- Cumplir las directrices y políticas que establezca el Instituto en relación con el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, así como con las actividades e informes que de ello se deriven.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: Para la ejecución del presente contrato, el INSTITUTO se obliga a lo siguiente:

- Designar un supervisor y/o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- Pagar oportunamente el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago estipulada, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Prestar apoyo en las actividades organizadas en desarrollo del objeto contractual.

OCTAVA. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: Una vez legalizado el contrato, el Director del INSTITUTO designará un supervisor y/o interventor para el mismo, quien ejercerá, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

NOVENA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá constituir Garantía Única que incluya los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL:** Cubrirá al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia por los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

La garantía de cumplimiento del contrato tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

Este amparo comprende además, el pago de las MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA que se hayan pactado en el contrato, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.

- **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Cubrirá al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.
- **CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LAS OBRAS:** En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia de cinco (5) años, contados a

partir del recibo a satisfacción por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por una cuantía equivalente a doscientos (200) SMMLV, y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Si el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia ha autorizado previamente la subcontratación, en la **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL** se deben cubrir igualmente los perjuicios derivados de los daños que aquellos puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los contratos, o en su defecto, deberán acreditar que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

Las garantías y amparos, en general, deberán cumplir los requisitos y regulaciones específicas para cada una de ellas, previstos en el Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO 1: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, el CONTRATISTA se compromete a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados.

PARÁGRAFO 2: Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá la garantía de que trata la presente cláusula dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. De no presentarse la garantía respectiva en este término sin causa justificada, se hará acreedor a una multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de mora, la cual será impuesta por el INSTITUTO mediante resolución motivada y podrá ser deducida de la sumas que el INSTITUTO le adeude al CONTRATISTA por cualquier concepto o cobrarse por jurisdicción coactiva.

DÉCIMA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, EL INSTITUTO no contrae obligación laboral alguna con EL CONTRATISTA, ni con las personas que éste a su vez contrate para la prestación del servicio. En consecuencia, el pago de salarios, honorarios y prestaciones de este personal estará a cargo exclusivamente del CONTRATISTA.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS: Los servicios objeto de esta contratación serán prestados en el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe y en el Departamento de Antioquia.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones de EL CONTRATISTA, por lo tanto, éste no podrá cederse total o parcialmente a otra persona o entidad alguna.

DÉCIMA TERCERA. CONTROL FISCAL: Corresponde a la Contraloría Departamental ejercer el control fiscal posterior del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En el presente contrato se entienden incluidas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación,



interpretación, modificación unilateral del contrato y caducidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y la Ley, especialmente en las contempladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SEXTA. PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN: El presente contrato interadministrativo podrá darse por terminado:

- 17.1. Por ejecución del objeto.
- 17.2. Vencimiento del plazo.
- 17.3. Por grave incumplimiento de las obligaciones a cargo de una de las partes.
- 17.4. Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución.
- 17.5. Por mutuo acuerdo entre las partes.

DÉCIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente CONTRATO se perfecciona con el acuerdo de las partes sobre su objeto y contraprestación y con la suscripción del mismo. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de cumplimiento y firma del Acta de Inicio.

DÉCIMA NOVENA. GASTOS E IMPUESTOS: Todos los gastos e impuestos que se originen por causa de este contrato correrán por cuenta del CONTRATISTA.

VIGÉSIMA. CADUCIDAD Y EFECTOS: EL INSTITUTO, mediante resolución motivada podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato en caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO: Declarada la caducidad del contrato, éste se dará por terminado y se ordenará la devolución de la totalidad de los dineros entregados y no ejecutados. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento y no dará lugar a indemnización alguna a favor de EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley.

VIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN: De conformidad con el inciso final del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo



217 del Decreto Ley 019 de 2012, la liquidación a que se refiere dicho artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSÍAS: Las partes acuerdan que en el evento de presentarse diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato procederán a realizar la conciliación prejudicial o extrajudicial antes de iniciar cualquier acción judicial.

VIGÉSIMA TERCERA. INDEMNIDAD DEL INSTITUTO: El CONTRATISTA será responsable ante el INSTITUTO de mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones, de sus subcontratistas o dependientes por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del INSTITUTO o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de éste en desarrollo de la actividad encomendada. Cualquier costo en que incurra el INSTITUTO para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de los reclamos previstos en esta cláusula, deberá ser reintegrada al INSTITUTO en su totalidad debidamente actualizada. En caso de no cumplirse esta obligación su valor podrá hacerse efectivo deduciéndolo de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA o a través de cualquier otro procedimiento de cobro establecido por el INSTITUTO en caso de que el contrato hubiere sido liquidado.

VIGÉSIMA CUARTA. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, la entidad podrá hacer valer la cláusula penal pecuniaria al CONTRATISTA hasta por un valor del diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al CONTRATISTA, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la firma del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permiten los artículos 870 del Código de Comercio y 1546 del Código Civil.

VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO: Para los efectos legales, las partes fijan como domicilio la ciudad de Medellín.

VIGÉSIMA SEXTA. MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones.

Dado en Medellín, a los

XXXX
Director
EL INSTITUTO

XXXXXX
Representante Legal
XXXXXX



Este Contrato, esta sujeto a cambios en atención al proceso